

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	92
DISPOSICIONES	98
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	108
JUNTA ELECTORAL	117
LICITACIONES	119
COLEGIACIONES	152
TRANSFERENCIAS	153
CONVOCATORIAS	155
SOCIEDADES	159
VARIOS	171

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 590/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33323661-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la incorporación del Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué", dependiente del Municipio de 25 de Mayo, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 3461/2022, promulgada por Decreto N° 517/2022, el Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes para la efectiva adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 6514/22, el Consejo Provincial del SAMO resolvió aprobar y proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué", dependiente del Municipio de 25 de Mayo;

Que dicha adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el cual, en calidad de integrante del Consejo Provincial del SAMO, presta conformidad con la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto- Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, al Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué", sito en calle 37 entre 1 y 101 de la localidad y partido de 25 de Mayo, dependiente del Municipio de 25 de Mayo.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 592/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-21622335-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Ejecución celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 81/22 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación se creó el "Programa Federal Equipar Ciencia", en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del mencionado ministerio, que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte;

Que, con posterioridad, a través de la Resolución N° 281/22 del mismo ministerio nacional, se adjudicó el financiamiento del mencionado programa a las solicitudes seleccionadas listadas en el Anexo I de dicha resolución, entre las que se encuentra la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, se firmó un Convenio de Ejecución, cuyo objeto resulta ser el aporte por parte del mentado ministerio nacional a la Comisión de Investigaciones Científicas, por la suma equivalente en pesos argentinos de un máximo de dólares estadounidenses un millón ciento seis mil cuatrocientos cincuenta (US\$ 1.106.450), para ser aplicado al financiamiento del equipamiento adjudicado, según se detalla en el Anexo I del citado convenio;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el Acta N° 1572 del 8 de febrero de 2023, tomó conocimiento y prestó conformidad con el Convenio de Ejecución firmado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el proyecto de ejecución en cuestión tiene un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del instrumento;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Ejecución celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, que agregado como Anexo Único (CONVE-2023-13309398-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del presente convenio deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **ANEXO/S**

Anexo Unico [c414734f2fcb40949d2f7856a97cef32c6f51b3ad777ede1686d32040d52382d](#)

[Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 594/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05862959-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada;

Que, a tal fin, se suscribió un Convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación - mediante Resolución N° 14/2020- estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que, en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la Provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, con fecha 5 de marzo de 2020, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, el 16 de julio de 2020 se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que, a fin de mitigar los efectos de la pandemia que afectó al país por el coronavirus SARS-CoV2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561, que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19), asignándole diez mil quinientos millones de pesos (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, bajo ese lineamiento, el Ministerio de Transporte nacional reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las Provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que en el caso de la provincia de Buenos Aires, el "Segundo Convenio" es celebrado, junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020, aprobado por Decreto N° 665/2020;

Que, por tal motivo, se suscribió la Adenda II al convenio con el Estado Nacional, aprobada mediante el Decreto N° 996/2020, a los fines incluir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19;

Que, con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), la mencionada cartera nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el ejercicio 2021, se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso, en el artículo 72, una prórroga del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, habiéndose reglamentado mediante la Resolución N° 29/21 y prorrogado por la Resoluciones N° 142/21 y N° 248/21, todas ellas del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en ese marco, se suscribió un convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1.094/21;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y desarrollar el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al referido Convenio, comprensivo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, aprobado mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se procedió a suscribir el Convenio entre ambas jurisdicciones, aprobado por Decreto N° 381/22, comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo 2022, según lo establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de Nación;

Que, asimismo, el Ministerio de Transporte de Nación y la provincia de Buenos Aires acordaron prorrogar los términos del Convenio ut supra mencionado, en el marco de las Resoluciones N° 263/22, N° 401/22 y N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la suscripción de las Adendas I, II, y III al mismo, posteriormente aprobadas por Decretos N° 709/22, N° 1.092/22 y N° 16/23;

Que, en ese orden de ideas, con el objeto de continuar con los compromisos asumidos para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, en virtud de la Resolución N° 86/23, las partes acordaron la firma de un Convenio, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 14 de marzo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-09346302-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico    ba510c1221faa81b21f4bf8ec38634715bfc1c99ef41c5235c50b6a1e7fe0c42

[Ver](#)

**DECRETO N° 596/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10715290-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual tramita el Memorándum de entendimiento suscripto entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Generalitat de Catalunya (Reino de España) y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de marzo de 2023 se suscribió el Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado por el gobernador Axel Kicillof, y la *Generalitat de Catalunya*, representado por su presidente Pere Aragonès i Garcia;

Que el mencionado memorándum tiene como objetivo establecer un marco de cooperación que permita a los firmantes definir de manera conjunta proyectos de colaboración en los ámbitos de su competencia;

Que, asimismo, se establece la creación de un Comité Mixto como mecanismo permanente de cooperación, compuesto por representantes de los firmantes con las competencias correspondientes en materia de acción exterior, debiendo cada parte designar una Autoridad de Aplicación;

Que el memorándum tiene un período de aplicación de cuatro (4) años a partir del día de su firma, y se entenderá extendido automáticamente por lapsos sucesivos de dos (2) años, con un máximo de cuatro (4) años;

Que, en función de lo expuesto, corresponde aprobar el instrumento suscripto y designar a la Autoridad de Aplicación;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Memorándum de entendimiento celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Generalitat de Catalunya, que como Anexo Único (IF-2023-10736625-GDEBA-SSRIEIMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación del memorándum aprobado por el artículo precedente a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a través de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del memorándum que se aprueba por el artículo 1° deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-10736625-GDEBA-SSRIEIMJGM

63376cb024e0270b9237beb9634850f51af40e19f9b0e3f187a50d848770055b [Ver](#)

**DECRETO N° 597/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-7230240-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial, con fecha 21 de marzo de 2022, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 10.384, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 10.384 aprueba el Estatuto Escalafón para el personal de Planta Permanente de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron, en forma unánime, la propuesta efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.384, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del dieciséis por ciento (16 %), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26 %), desde el 1° de julio, y del cuarenta por ciento (40 %), desde el 1° de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo Salarial, con fecha 21 de marzo de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, que como Anexo I (IF-2022-08304348-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**IF-2022- 08304348-GDEBA-  
DPNCMTGPa174121f7091506c9d6b33636d2fc8557935995c3adfbf9670a69c294f417e61 [Ver](#)**DECRETO N° 602/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12894118-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Viviana María BEYTIA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Viviana María BEYTIA, mediante Decreto N° 1832 del 28 de julio de 2006, fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul;  
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 17 de abril de 2023;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora BEYTIA, en el marco de la Ley N° 8085;  
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto de la doctora BEYTIA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 17 de abril de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Viviana María BEYTIA (DNI N° 14.688.295 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1212-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-08302571-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.  
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.  
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yamila Belén ALARCON, por haber obtenido el puntaje necesario.  
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3239/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".  
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).  
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Belén ALARCON (D.N.I. 35.587.018 - Clase 1992), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3239/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Belén ALARCON (D.N.I. 35.587.018 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1214-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-10937119-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Esteban Damián ROSLI, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1229-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban Damián ROSLI (D.N.I. 25.481.902 - Clase 1976), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1229-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban Damián ROSLI (D.N.I. 25.481.902 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1215-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00849796-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila TAU para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ludmila TAU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ludmila TAU (D.N.I. 35.243.667 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3765/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila TAU (D.N.I. 35.243.667 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1216-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-08449119-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Horacio Rubén LOPEZ ALEGRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3906/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Horacio Rubén LOPEZ ALEGRE (D.N.I. 35.131.155 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3906/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Horacio Rubén LOPEZ ALEGRE (D.N.I. 35.131.155 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1217-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-08302152-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Maximiliano RUMI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3902/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Maximiliano RUMI (D.N.I. N° 34.727.765 - Clase 1989) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3902/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Maximiliano RUMI (D.N.I. N° 34.727.765 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de San Vicente, a partir del 1 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1218-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-11002789-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Macarena SAIPERT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4315/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena SAIPERT (D.N.I. 36.068.897 - Clase 1991), como Odontóloga, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4315/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena SAIPERT (D.N.I. 36.068.897 - Clase 1991) para desempeñar el cargo Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -

Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1219-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-17196818-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Beatriz RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Beatriz RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gianni Fabiola GIACOMUZZI, concretado mediante Resolución 11112 N° 30/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paola Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.012.535 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1220-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05051788-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela-Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela-Tres de Febrero, a partir del 25 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE (D.N.I. N° 19.089.787 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela-Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 641/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE (D.N.I. Nº 19.089.787 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela-Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 25 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1221-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-30062177-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Iván ROJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Iván ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilio Antonio CANCELIER, concretado mediante Resolución 11112 Nº 621/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nahuel Iván ROJAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente mencionado en el acápite precedente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1265/14;

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto Nº 588/2019;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 37 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nahuel Iván ROJAS (D.N.I. 36.162.773 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Nahuel Iván ROJAS (D.N.I. 36.162.773 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019; al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1222-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-22630311-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Isabella LEON en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Isabella LEON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Gerardo SEGOVIA, concretado mediante Resolución N° 1956/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, y su modificatorio Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Isabella LEON (D.N.I 28.668.003 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1223-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-39046081-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Emanuel GOÑI en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Emanuel GOÑI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Nadia LANZA, concretado mediante Resolución N° 4395/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo Emanuel GOÑI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Emanuel GOÑI (D.N.I. N° 27.821.647 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1224-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-03257145-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia AVILA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 680/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia AVILA (D.N.I. 36.577.987 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 680/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia AVILA (D.N.I. 36.577.987 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1225-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06831894-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Sofía GIUSTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Paula Sofía GIUSTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Sofía GIUSTI (D.N.I. N° 37.058.237 - Clase 1993), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4775/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Sofía GIUSTI (D.N.I. N° 37.058.237 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1226-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26476803-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Elisabeth SARADINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Elisabeth SARADINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucila FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 876/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina Elisabeth SARADINO (D.N.I. N° 30.223.508 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1227-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-00754874-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Karina ESPOSITO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Jessica Noemí TRENTINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4543/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Gisela Karina ESPOSITO

deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Noemí TRENTINI (D.N.I. 33.386.215 - Clase 1987), como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4543/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Gisela Karina ESPOSITO (D.N.I. 29.126.360 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1228-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-30405832-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro THOMSON en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro THOMSON como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandro THOMSON (D.N.I. 32.064.792 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1229-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-32739215-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SANTORO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SANTORO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana, a partir del 17 de octubre de 2022;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos

consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud; Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Florencia SANTORO (D.N.I. 30.697.969 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Campana, a partir del 17 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1230-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01701784-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Rubén Mario TEMPORETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rubén Mario TEMPORETTI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rubén Mario TEMPORETTI (D.N.I. 23.450.378 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Rubén Mario TEMPORETTI (D.N.I. 23.450.378 - Clase 1974), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Jefe de Residentes en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1231-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05919485-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Soledad ALBIOL, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Soledad ALBIOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Soledad ALBIOL (D.N.I. N° 32.175.063 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 395/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Soledad ALBIOL (D.N.I. N° 32.175.063 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1232-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05112015-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Audelina Adelaida PELO VEGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Audelina Adelaida PELO VEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Audelina Adelaida PELO VEGA (D.N.I. N° 19.049.530 - Clase 1989), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 358/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Audelina Adelaida PELO VEGA (D.N.I. N° 19.049.530 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1233-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28069965-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia CAMPOT en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia CAMPOT como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Infanto Juvenil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 -1b - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Infante Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

María Julia CAMPOT (D.N.I. Nº 31.447.216 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1234-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-18825327-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricio Santa Cruz RAMOS GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Gladys Beatriz MOYANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 721/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gladys Beatriz MOYANO (D.N.I. 26.409.642 - Clase 1978), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 721/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Santa Cruz RAMOS GOMEZ (D.N.I. 29.321.591 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1235-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04592130-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social-Trabajador Social-Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Marcelo ROBLED0, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4040/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Marcelo ROBLED0 (D.N.I. 23.423.788 - Clase 1973), como Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4040/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Marcelo ROBLED0 (D.N.I. 23.423.788 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 1237-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-32245493-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara BURGHIANI DE OLASO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara BURGHIANI DE OLASO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ana Clara BURGHIANI DE OLASO (D.N.I. 36.213.251- Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1238-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02795789-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Ludmila ROSSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1250/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ludmila ROSSI (D.N.I. 33.899.872 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1250/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ludmila ROSSI (D.N.I. 33.899.872 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1239-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01700495-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen PATTERRER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen PATERER como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ayelen PATERER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Ayelen PATERER (D.N.I. 37.383.315 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1240-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-17421522-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Alberto CARBALLO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Alberto CARBALLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-462-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Anibal CARBALLO, concretado mediante RESOL-2017-279-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Hugo Alberto CARBALLO (D.N.I 16.847.760 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1241-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-17494130-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Judith PETRACONA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Judith PETRACONA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys del Carmen MELLA LEAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paola Judith PETRACONA (D.N.I. 31.423.527- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1242-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-00030947-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;  
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rita Gisele LLANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1469/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2029 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Rita Gisele LLANO (D.N.I. 31.609.609 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1469/2021 de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rita Gisele LLANO (D.N.I. 31.609.609 - Clase 1985), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1243-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-02813068-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 14 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2)

cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo David BARRENGOIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de enero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4109-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Pablo David BARRENGOIA (D.N.I. 18.890.293 - Clase 1985), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4109-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo David BARRENGOIA (D.N.I. 18.890.293 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1244-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-16830266-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Antonio LUCERO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 28/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rocío Soledad MEDINA (D.N.I. N° 38.834.952 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1245-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17887716-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Elisabet CASTRO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rosana Elisabet CASTRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder

Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Javier MOREYRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rosana Elisabet CASTRO (D.N.I. N° 18.068.434 - Clase 1967), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1246-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15963923-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo GOSZKO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1953/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Pablo GOSZKO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo GOSZKO (D.N.I. 31.752.801 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1953/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo GOSZKO (D.N.I. 31.752.801 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1247-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10255165-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina PASARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por incapacidad de Edith Francisca FIGUEROA concretado mediante Resolución N° 211/19 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-02349003-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 19 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina PASARELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina PASARELLI (D.N.I. 32.869.628 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por decreto 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1248-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-09153272-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Alejandra LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 463/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Alejandra LOPEZ (D.N.I. 27.528.568 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 463/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Alejandra LOPEZ (D.N.I. 27.528.568 Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1249-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04907720-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Federico Fernando IGLESIAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de octubre de 2019;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Federico Fernando IGLESIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico Fernando IGLESIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Fernando IGLESIAS (D.N.I. 29.855.829 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 822/2017 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Fernando IGLESIAS (D.N.I. 29.855.829 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 10 de octubre de 2019 el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1250-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04792668-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magdalena CAPALBO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Magdalena CAPALBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magdalena CAPALBO (D.N.I. 29.403.704 - Clase 1982), como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4443/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magdalena CAPALBO (D.N.I. 29.403.704 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1251-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-07500738-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jimena URANGA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Jimena URANGA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Jimena URANGA (D.N.I. 25.996.952 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1252-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09898420-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Elizabet GREIFENSTEIN para cubrir un (1) cargo Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina Elizabet GREIFENSTEIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Elizabet GREIFENSTEIN (D.N.I. 30.575.040 - Clase 1983) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3592/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Elizabet GREIFENSTEIN (D.N.I. 30.575.040 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1253-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-08114747-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de como Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Soledad RETA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 2676/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nadia Soledad RETA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad RETA (D.N.I. 30.143.393 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Dermatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2676/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Nadia Soledad RETA (D.N.I. 30.143.393 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 568-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-22161906-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 30/2023 para la adjudicación de la obra: "Centro de Arte y Oficios" en el partido de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-30-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 1 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y uno con veintinueve centavos (\$352.386.171,21), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 1 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CA GROUP S.A., Oferta N° 2: ROL INGENIERÍA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cinco con sesenta y seis centavos (\$435.893.905,66);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL

INGENIERÍA S.A., por la suma de pesos quinientos doce millones quinientos diez mil trescientos ochenta con veinticuatro centavos (\$512.510.380,24), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;  
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa CA GROUP S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimados por la repartición;

Que interviene, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 30/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Centro de Arte y Oficios", en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos quinientos doce millones quinientos diez mil trescientos ochenta con veinticuatro centavos (\$512.510.380,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ciento veinticinco mil ciento tres con ochenta centavos (\$5.125.103,80) para dirección e inspección, la suma de pesos quince millones trescientos setenta y cinco mil trescientos once con cuarenta y un centavos (\$15.375.311,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones ciento veinticinco mil ciento tres con ochenta centavos (\$5.125.103,80) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos treinta y ocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con veinticinco centavos (\$538.135.899,25), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$447.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$4.476.190,47) para dirección e inspección, la suma de pesos trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$13.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$4.476.190,47) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos setenta millones (\$470.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 2 - PY 14194 - OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos sesenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con veinticinco centavos (\$68.135.899,25), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta de la empresa CA GROUP S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 570-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2021-22484541-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional por artículo 7° para la obra: "Red Secundaria Cloacal 8 de Mayo y Costa Esperanza" en el partido de General San Martín, según Licitación Pública N° 4/2018, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 22 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra: "Red Secundaria Cloacal 8 de Mayo y Costa Esperanza" en el partido de General San Martín, los precios redeterminados a valores del 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre, 1 diciembre 2019 y 1 de junio de 2020, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la 1° a 5° redeterminación definitiva de obra y faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2020 a valores de dicho mes para la obra básica y adicional por artículo 7° y al faltante de obra a ejecutar al 1 de abril 2019 a valores de dicho mes para el anticipo financiero, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1141-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1459-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-25-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-428-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-409-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron las adecuaciones provisorias para la Obra Básica y del Adicional por artículo 7°, a los meses de Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2019 y Junio de 2020, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$25.621.840,81), abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados N° 2 a 18 correspondientes a los meses de abril de 2019 a noviembre de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorias aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$33.769.941,69), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil cien con ochenta y ocho centavos (\$8.148.100,88), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en ANEXO V, monto al que adicionándole la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con un centavo (\$81.481,01) del 1 % para dirección e inspección, hace un total de pesos ocho millones doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$8.229.581,89);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal 8 de Mayo y Costa Esperanza" en el partido de General San Martín, según Licitación Pública N° 4/2018, que agregados mediante IF-2023-10961330-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2022-41803621-GDEBA-DPRPOPMYSPGP e IF-2023-09964840-GDEBA-DPAYCMYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil cien con ochenta y ocho centavos (\$8.148.100,88), al que adicionándole la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con un centavo (\$81.481,01) del 1 % para dirección e inspección, hace un total de pesos

ocho millones doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$8.229.581,89).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11944 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - Cta. Escritural 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-10961330-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e1b9adb765ea8722f0fdbda0385738e1c0851fd38d346e8c49e2a0f799486fce	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41803621-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6eee5a6ab315408f8e4f938befb3c11c6acb7df4b27ac86b9d1345614b361cf0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09964840-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	bcef44fb6a79227559f7f71eb66ba2cd3a51639661a8732042b49cdc8d9bb328	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 573-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-09565905-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 138/2022 para la adjudicación de la obra: "Readecuación Eléctrica del Hospital Carrillo", en el Municipio de Tres de Febrero, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-203-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 17 de noviembre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta y tres millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y seis con sesenta y cuatro centavos (\$273.565.296,64) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de enero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GAME S.A. y Oferta N° 2: OSHI S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa GAME S.A. ha sido rechazada por inculplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y siete millones novecientos diez mil trescientos veintidós con treinta y un centavos (\$347.910.322,31);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos trescientos sesenta y un millones ciento veintiocho mil ciento veinticuatro con cuarenta y un centavos (\$361.128.124,41), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto

Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, mensual del ejercicio y diferidos estimados por la Repartición;  
Que la Subsecretaría de Obras Publicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno,  
Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 138/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readecuación Eléctrica del Hospital Carrillo", en el Municipio de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OSHI S.A. por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ciento Veintiocho Mil Ciento Veinticuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$361.128.124,41), a la que agregándole la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Ochenta y Uno con VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.611.281,24) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$10.833.843,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Ochenta y Uno con Veinticuatro Centavos (\$3.611.281,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con Sesenta y Tres Centavos (\$379.184.530,63) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Setenta y Un Centavos (\$285.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento (Artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 81 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 840 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con Sesenta y Tres Centavos (\$79.184.530,63), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2672-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 413/20 y N° 1572/22, la Resolución N° 2938/16, el EX-2023-09277161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc. 8 que "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria...";

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 14 inc. f) como función común a todos los Ministerios la de "...Intervenir en la definición de las políticas y de las estrategias de la Provincia de Buenos Aires...";

Que asimismo dicha norma atribuye en su artículo 30 a este Ministerio, la competencia para "...3) Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria...";

Que por Resolución N° 2938/16, este Ministerio, ratificó el convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación con fecha 20 de noviembre de 2015, para la implementación federal del examen único de ingreso a las residencias Médicas (EU);

Que, mediante el mencionado convenio, se establecieron las condiciones de cooperación para la implementación conjunta del referido examen;

Que el mismo favorece el acceso democrático y equitativo a la oferta de residencias, a la vez que brinda mayor transparencia, previsibilidad y aporta información sobre las preferencias y formaciones de los/las postulantes;

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los recursos humanos en salud, son un componente central en la política sanitaria de este Ministerio;

Que conforme el artículo 78° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22 "...El ingreso al Sistema Provincial de Residencias de Profesionales de la Salud, será realizado una vez al año, mediante concurso público y abierto, según las condiciones y requisitos que se establecerán, en cada oportunidad, por acto administrativo emanado del Ministerio de Salud...";

Que el artículo 31° inc. E) de la citada normativa determina que la Dirección de Formación y Educación Permanente tendrá a su cargo "...Elaborar anualmente las normas administrativas del llamado a concurso de Residencias para Profesionales de la Salud, que serán aprobadas por resolución ministerial...";

Que con el objetivo de una mejor administración y gestión del concurso, se creará el Comité Técnico del concurso, cuyos integrantes actuarán "ad-honorem" y su funcionamiento no generará erogación alguna, teniendo como principales funciones las de resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios, confección y modificación del Cronograma ampliado, designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones y redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas;

Que en uso de las acciones dispuestas por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorias, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente, ha elaborado una propuesta de reglamento para regular el concurso de las residencias del equipo de salud y un cronograma común que abarca todas las instancias del proceso de adjudicación de los cargos;

Que resulta pertinente proceder a dictar el acto administrativo que asegure la convocatoria a los/as postulantes, las condiciones, requisitos y toma de posesión de quienes resulten seleccionados/as;

Que a órdenes N° 6, N° 8 y N° 10, la Dirección de Formación y Educación Permanente, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestan su conformidad, respectivamente;

Que a orden N° 15, toma intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el artículo 78° del Anexo I aprobado por Decreto N° 1572/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el "Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud que se desarrollarán en los Hospitales e Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Nación: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Colonia Nacional Montes de Oca, Hospital Nacional de Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte" (ex CENARESO), Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS), Centro Nacional de Genética Médica, Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT) y la Dirección Nacional de Epidemiología, Hospital El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner"- Alta Complejidad en Red - SAMIC; Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner -SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, Hospital de alta complejidad del Bicentenario, Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex"; Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", Residencias Básicas y Articuladas de Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, Municipios Asociados y Municipios adheridos al Sistema Provincial y las Residencias Básicas, Articuladas y Concurrencias en Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondientes al ciclo 2023, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el "Concurso Unificado de Residencias Posbásicas del Equipo de Salud que se desarrollarán en los Hospitales e Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Nación: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Colonia Nacional Montes de Oca, Hospital Nacional de Salud Mental Y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte" (ex CENARESO), Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS), Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT) y la Dirección Nacional de Epidemiología; Hospital El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner"- Alta Complejidad en Red - SAMIC, Hospital de

Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner -SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, Hospital de alta complejidad del Bicentenario, Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex" y el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos y asociados al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondientes al ciclo 2023, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU) será el instrumento de evaluación unificado para las ofertas de Residencias Médicas, Bioquímicas, y Enfermería, Básicas y Articuladas; y determinar que se realizarán exámenes específicos unificados para Residencias Básicas y Residencias Posbásicas del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Reglamento del Concurso para las Residencias Básicas y Articuladas, como ANEXO I (IF-2023-12194964-GDEBA-DFYEPMSALGP); el Reglamento del Concurso para las Residencias Posbásicas, como ANEXO II (IF-2023-12194913-GDEBA-DFYEPMSALGP), y el Cronograma del Concurso para las Residencias Básicas y Articuladas, Concurrencias y Residencias Posbásicas, como ANEXO III (IF-2023-09270313-GDEBA-DFYEPMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5º. Crear el Comité Técnico del Concurso, que será presidido en forma conjunta por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, y por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinado técnicamente en igual forma, por la Dirección de Formación y Educación Permanente, por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes, respectivamente, de las mencionadas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6º. El Comité creado por el artículo 5º de la presente, estará integrado por representantes de las dependencias competentes en docencia e investigación de las instituciones comprendidas en este concurso y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los que actuarán "ad-honorem" y serán designados de acuerdo a las respectivas reglamentaciones de las instituciones mencionadas.

ARTÍCULO 7º. El Comité Técnico del Concurso tendrá como principales funciones: resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios; redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas; confección y modificación del Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en el reglamento; resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso Unificado siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

ARTÍCULO 8º. Invitar al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación y Hospitales e Instituciones dependientes del mismo, a adherir a los Reglamentos y al Cronograma del Concurso, así como a designar sus representantes en el comité que se crea por el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-12194964-GDEBA-DFYEPMSALGP	26add3dc07dbc83d93aac1759db4fb93ac963716a4a541f8c6e6d7b0b2f76264	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12194913-GDEBA-DFYEPMSALGP	9bbca13f40c00c6ecc418c70efb3932619c4238f22a53d27e9d90f8aea1d71e1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09270313-GDEBA-DFYEPMSALGP	da3784e601fc3f91a1e0af1bb5397cc073456c772a50e06b74fe44e90c3c9a00	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 514-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-39562954-GDEBA-SSDHMJYDHGP y el Decreto N° DECRE-2021-7-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el exordio de la presente se instituyó la Distinción Anual Honorífica "Adelina Dematti de Alaye", destinada al reconocimiento de ciudadanos/as comprometidos/as con las políticas públicas de Memoria, Verdad, Justicia y Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en el año 2020 se ha reconocido a Herenia Sánchez Viamonte, a Adolfo Pérez Esquivel, a Raquel Witis y a José Luis "Cholo" Budassi -reconocimiento post mortem-;

Que en el período 2021 se ha distinguido a Rosa Schonfeld de Bru, a Elsa Pavón, a Pablo Llonto y se ha reconocido post mortem a Eduardo "Chiquito" Hidalgo y a Juan Miguel Scatolini;

Que en el período 2022 y, por los motivos detallados en el documento GEDO N° PV-2023-09539473- GDEBA-DPPPDSCHMJYDHGP -orden 2- corresponde otorgar la distinción a las siguientes personalidades, a saber: Estela

Barnes de Carlotto; Mutual por la Memoria de Olavarría; Mesa de Trabajo Ex Pozo de Banfield; Comisión Familiares y Amigos de Desaparecidos y Víctimas del Terrorismo de Estado Las Flores; Eugenia Vázquez y Carmelo "Tayta" Sardinas Ullpu (post mortem);  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 8-;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar, Ley N° 15.309 y por el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2021-7-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Distinción Anual Honorífica "Adelina Dematti de Alaye" a las siguientes personalidades por su compromiso con las políticas públicas de Memoria, Verdad, Justicia y Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires: Estela Barnes de Carlotto; Mutual por la Memoria de Olavarría; Mesa de Trabajo Ex Pozo de Banfield; Comisión Familiares y Amigos de Desaparecidos y Víctimas del Terrorismo de Estado Las Flores; Eugenia Vázquez y Carmelo "Tayta" Sardinas Ullpu (post mortem), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 202-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-03355931-GDEBA-DSTAMDAGP, la Resolución N° RESO-2022-427-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2022-427-GDEBA-MDAGP;  
Que se consignó en el mencionado artículo erróneamente el importe consignado en letras;  
Que en esta instancia procede rectificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2022-427-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil (\$4.425.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Guaminí (CUIT 33-99903468-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 233-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19176423-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José BLANCHARD en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las 56" ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-268-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de

su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-268-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Las 56”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (Lat. - 33,8317026 - Long. -60,5167294), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 29 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés y medio por ciento (23,5 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 41 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Las 56”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (Lat. -33,8317026 - Long. - 60,5167294), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$28.888,59).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 238-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-09501264-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un

subsidio a la para ser destinado a solventar gastos del "39° Congreso Nacional de Viveristas y la 18ª Exposición Profesional", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique "39° Congreso Nacional de Viveristas y la 18ª Exposición Profesional", que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año;

Que en el orden 8 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) con la finalidad de solventar gastos del "39° Congreso Nacional de Viveristas y la 18ª Exposición Profesional";

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) a favor de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, destinado a solventar gastos del "39° Congreso Nacional de Viveristas y la 18ª Exposición Profesional", que se desarrollará entre el 20 y el 22 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 239-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02964983-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Ciclo Superior Agropecuario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Víctor Mercante" de Tornquist, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia

de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 5 obra Nota de la Asociación Cooperadora solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$6.652.966,74), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 8 mediante la PV-2023-06131546-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$6.652.966,74), a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 18 tomó intervención el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que mediante el documento N° IF-2023-14850118-GDEBA-DCYSAMDAGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó que la beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita en las presentes actuaciones ni se encuentra con subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Cooperadora del Ciclo Superior Agropecuario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Víctor Mercante" de Tornquist un subsidio por la suma total de pesos seis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$6.652.966,74) destinado a la mejora del sistema productivo ganadero de la Asociación Cooperadora que le permita ser incluida en el "Plan Ganado Bonaerense 6x6" y la instalación de un molino solar con tanque.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 240-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22885444-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Dorrego, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil (\$19.691.000) a la Municipalidad de Coronel Dorrego, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Alteo, con estabilizante lónico y piedra 06 en los Caminos de "La Turca" y de "Las Raíces", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 83 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Alvear donde informó que en virtud de que se realizaron compras a costos más bajos del estipulado en el proyecto inicial oportunamente presentado, el MUNICIPIO cuenta con un saldo a favor de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con treinta y tres centavos (\$2.739.592,33);

Que por lo expuesto, el MUNICIPIO se ve en la necesidad de readecuar el proyecto utilizando el saldo a favor para la compra de piedra granítica 06 para culminar el camino vecinal en Irene, conocido como "Camino de las raíces";

Que asimismo el nuevo proyecto demandaría quinientas cincuenta (550) toneladas de piedra estabilizadora por un monto de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000.-) que serían solventados mediante el Convenio suscripto entre las

partes, y el restante sería solventado con fondos propios;  
Que tomó intervención la Gerencia Técnica de la Dirección de Vialidad;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Dorrego;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Dorrego, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-15073430-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Dorrego deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-15073430-GDEBA-  
DSTAMDAGP

ae56f58fc0b58c5c9878c1a87ec7afbdc36a8cf967d93b108ac20b476b4c29c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 242-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41805233-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a Cooperativas en el marco del "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/2003 y N° 75/2020, la RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1037/03, en su artículo 1° se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", encomendándose a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presenten los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la mencionada resolución;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022- 2027 ("Plan 6x6") que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de ANRS para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 2 de septiembre de 2022, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de

Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2022-19689211-GDEBA- DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2023-70-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial en sus cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales con el objetivo de seguir fortaleciendo a las Cooperativas de la provincia de Buenos Aires;

Que siendo la partida presupuestaria insuficiente para cubrir el pedido de subsidio solicitado por la Cooperativa Pampa Serrana Limitada, le sigue en orden de mérito la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Mariano Moreno Limitada, quien requirió un monto menor;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa Apícola “Apidelta” Limitada, Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios “Dos Ciudades” Limitada, Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada, Cooperativa Apícola “Apidelta” Limitada, Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles “Aldea” Limitada (COPHAL) y Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales “Mariano Moreno” Limitada, presentaron en ordenes 10/140 la documentación solicitada en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 141 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos centavos (\$3.782.672,10) a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada, Cooperativa Apícola “Apidelta” Limitada, la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho (\$4.993.498.-) a la Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios “Dos Ciudades” Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles “Aldea” Limitada (COPHAL), la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con setenta y ocho centavos (\$1.945.242,78) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales “Mariano Moreno” Limitada;

Que mediante el documento N° IF-2023-08791446-GDEBA-DCYSAMDAGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares indica que las Cooperativas allí mencionadas no poseen subsidio otorgados por el mismo objeto que se tramita por las presentes actuaciones ni poseen subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que a orden 225 se presentó la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada, por intermedio de su Presidenta, Sra. SARRINI María Lorena, manifestando el desistimiento de su participación en el presente “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”;

Que a orden 228 la Dirección de Cooperativas Agropecuarias solicitó se tenga presente dicho desistimiento y se deje sin efecto la aprobación del Proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada;

Que a orden 229 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Apícola “Apidelta” Limitada, Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada, Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios “Dos Ciudades” Limitada, Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles “Aldea” Limitada (COPHAL), y Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales “Mariano Moreno” Limitada, conforme el llamado a “Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización” aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y dos centavos (\$3.782.672,10) a la Cooperativa Apícola “Apidelta” Limitada, la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho (\$4.993.498.-) a la Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios “Dos Ciudades” Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles “Aldea” Limitada (COPHAL), la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con setenta y ocho centavos (\$1.945.242, 78) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales “Mariano Moreno” Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la presentación realizada por la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada y tener por desistida la postulación oportunamente realizada en el “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Inciso 5, Principal

2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 244-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02159372-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona aprobar el Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la merma de pequeños y medianos productores agropecuarios; Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomenten el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que el Ministerio aprobó mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBAMDAGP el Programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" con el objeto de articular medidas y acciones de fomento de la práctica asociativa agraria y de creación de nuevas cooperativas brindando la información y asistencia necesaria al momento de constituirse las mismas y las herramientas para el desarrollo sostenido del proyecto asociativo;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida; Que a su vez la articulación con organismos del estado provincial y nacional, como así también la vinculación intercooperativa y territorial, con los gobiernos locales, constituyen aspectos de coordinación clave para el despliegue de un

programa de impulso de asociativismo cooperativo agrario;

Que en este marco se propicia la convocatoria a las Cooperativas Agropecuarias/Agroalimentarias/Agroindustriales con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos productivos de agregado de valor;

Que esta convocatoria busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización e institucional y la integración cooperativa;

Que serán priorizados los proyectos que tengan dentro de sus objetivos la integración cooperativa, el encadenamiento productivo, la comercialización y el fortalecimiento institucional;

Que en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Agrario estarán a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones para el "Llamado a Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" respecto de la presentación de proyectos, los formularios y documentación necesaria para cumplimentar el pedido;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que a orden 11 luce intervención de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, que como Anexo Único (IF-2023-14570784-GDEBA-DCAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos conforme al Anexo Único mencionado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-14570784-GDEBA-  
DCAMDAGP

1ba34a7a3201b2d02986f0d70a2c3ce633851f8e4611255cacd159a2719ecb76 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28352540-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pehuajó, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-35-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en fecha 19 de enero de 2021, la Municipalidad de Pehuajó y este Ministerio de Desarrollo agrario celebraron un

convenio para llevar adelante la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Pehuajó" (CONVE-2021-02228446-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);  
Que mediante la Resolución N° RESO-2021-35-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio precitado y se otorgó un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000.-), a la Municipalidad de Pehuajó para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Pehuajó", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;  
Que en el orden 120 obra la presentación efectuada el municipio solicitando se tenga a bien considerar las circunstancias que produjeron la demora en el inicio y ejecución de la Obra y se extiendan los plazos para la rendición del subsidio oportunamente otorgado;  
Que en el orden 121 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria realizó el análisis de la documentación obrante y la presentación efectuada, recomendado otorgar al municipio un plazo de prórroga de noventa (90) días para la ejecución de la obra de referencia;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pehuajó;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 5° del Decreto 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pehuajó, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-35-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-15156822-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2023-15156822-GDEBA-  
DSTAMDAGP

417dc8912eafb6d52526fecb6e4b86dbe31562ec14b261e669e8ee8be9ea2cca [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 86-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-15709972-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción N° 3/23, tendiente a la adquisición de colchones y frazadas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3, se acompaña nota de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, mediante la cual solicita la contratación tendiente a la adquisición de colchones y frazadas, indicando en archivo de trabajo el detalle y cantidades;  
Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;  
Que en número de orden 5 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 18 inciso 2 Contratación Directa por Excepción, apartado c) Por probadas razones de urgencia o emergencia;  
Que en este sentido, en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee esta cartera ministerial, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Ministerios vigente (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), y en virtud de las funciones y objetivos delegados a la repartición requirente en el Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022, impulsa la presente contratación directa por urgencia, en tanto la tramitación del Convenio Marco de de colchones, frazadas y artículos de blanquería por parte del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), autoridad de aplicación de dicha modalidad contractual según normativa en materia de compras y contrataciones, continúa su proceso, y

la opción de iniciar procedimientos ordinarios de contratación demorará excesivamente la provisión del artículo mencionado no resultando apropiada a las circunstancias, conspirando contra las misiones, funciones y acciones de esta Cartera Ministerial;

Que se destaca que este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene determinadas funciones establecidas por Ley, algunas de ellas en común con las demás Carteras ministeriales, entre las cuales se encuentran las de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la de administrar la Cartera a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten (Ley N° 15.164 - con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, artículo 14 incisos b) y f);

Que entre las funciones propias eminentemente prioritarias, se encuentra la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, la de coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, artículo 23 incisos 1, 2, 4 y 5);

Que por lo expuesto, se acreditan las necesidades apremiantes (emergencia habitacional y climática) y objetivos (agotamiento de de colchones, frazadas y artículos de blanquería) que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante (expuestas ut supra), el cual requiere una acción inmediata y compromete la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de la población, resultando de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por urgencia, establecido en el artículo 18 inc. 2 C) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, informa que se adjuntan presupuestos de firmas correspondientes al rubro de la contratación por la suma de pesos seiscientos setenta y dos millones (\$672.000.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-15886247-GDEBA-DCYCMDGCP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-15886351-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación por el término un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos de lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y los artículos 15 y 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021 y N° 53/2022, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 2) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-15886247-GDEBA-DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-15886351-GDEBA-DCYCMDGCP), de la Contratación Directa por Excepción N° 3/23, tendiente a la adquisición de colchones y frazadas, con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - OBJETO DEL GASTO 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS. VARIOS - 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos setenta y dos millones (\$672.000.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-15886247-GDEBA-DCYCMDCGP	5216cc5ca184003e56447b97a1966759331dffdb34eedcd20e4ec3cf42403e52	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-15886351-GDEBA-DCYCMDCGP	21b6e73316d4f10d2f1eb54020d9ab69131dabeb7fdf541ec607dda05b02625e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 87-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-11408653-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 8/2023, tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Deportes solicita la adquisición de materiales, que serán entregados a instituciones, posibilitando así la participación de niños, jóvenes y adultos, en la búsqueda de una mejor calidad de vida, con el objetivo de permitir el desarrollo de diversos deportes individuales con fines recreativos, en clubes, polideportivos e instituciones, acompañando asimismo, mediante archivo de trabajo, detalle con cantidades requeridas y especificaciones, y detallando plazo y lugar de entrega;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos cuatro mil cincuenta con sesenta centavos (\$441.304.050,60);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-15734644-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-15734711-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-15734644-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-15734711-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de material deportivo para proveer a los clubes de barrio de la provincia, con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23, con la posibilidad de ser

incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 528 - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones setenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$187.079.542,30); y Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 528 - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil quinientos ocho con treinta centavos (\$254.224.508,30); por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos cuatro mil cincuenta con sesenta centavos (\$441.304.050,60), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-15734644-GDEBA-DCYCMDCGP	3aa1c393555707bff071717fcbb430a6f2c3bde8e6bf46a4fce148eac7f4076	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15734711-GDEBA-DCYCMDCGP	0463533779b719f1c9c0ba2845e7fd003676276bd64eeda9573d7121003ecfbd	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 45-SSTAYLMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08662575-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública N° 2/2023, mediante la modalidad de orden de compra abierta, para la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser destinados al programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", aprobado por Resolución 83/2023, en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", aprobado por Decreto N° 973/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 973/2021 se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en la primera edición del Programa, reglamentada por medio de la Resolución N° 978/2021 - modificada por la Resolución N° 3/22-, se inscribieron más de treinta y ocho mil (38.000) jóvenes, quienes, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 realizaron sus viajes de fin de curso, disfrutando de distintas localidades de nuestra Provincia;

Que, como consecuencia del éxito e impacto que tuvo como política para la Provincia, se dictó la Resolución N° 378/22 que reglamentó lo relativo a la segunda edición de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2022 cursaron el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2021 y 2022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación);

Que el viaje de fin de curso, como fenómeno sociocultural, constituye un verdadero ritual, mediante el cual los actores involucrados, jóvenes y adolescentes en plena formación, acceden al turismo como derecho social y económico;

Que estos viajes permiten celebrar y marcar un cambio en las vidas de los y las jóvenes, resultando en un momento de relevancia para el desarrollo de sus infancias y juventudes;

Que mediante la implementación del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" para la realización de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" se fomenta el desarrollo, la promoción, conservación, protección y

aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos con los que cuenta la provincia de Buenos Aires, a través de una política que propenda a la eliminación de las barreras que impiden el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de jóvenes que culminan sus estudios, incentivando la equiparación de oportunidades entre ellos en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el Programa se enmarca en una política de transformación estructural e integral para la Provincia, que busca garantizar el derecho al futuro de los y las bonaerenses fomentando el turismo durante todo el año a través de políticas que ponen el foco en la reactivación de las actividades productivas regionales;

Que por la Resolución N° 83/23 (RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP) de este Ministerio se aprobó el Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA";

Que en orden 2, obra nota N° NO-2023-10382994-GDEBA-SSCOMMPCEITGP, de la Subsecretaría de Comunicación, mediante la cual solicita la autorización para la compra de kits para ser entregados a los beneficiarios del Programa Viaje de Fin de Curso, acompañando solicitud de compra y presupuestos;

Que en el orden 3 -NO-2023-10446108-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP- obra conformidad de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y en el orden 4 -NO-2023-10821611-GDEBA-DGAMPCEITGP- interviene la Dirección General de Administración;

Que en los órdenes 5 a 8 obran las cotizaciones de diferentes firmas y en el orden 9 luce el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2023-10784486-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que se procedió a justipreciar, en base a presupuestos incorporados a las actuaciones, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente contratación, estimando el presupuesto oficial, conforme al valor justipreciado de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$805.700.000);

Que obran vinculados los Anexos I al IV: orden 60 - PLIEG-2023-16009746-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP; orden 11 - PLIEG-2023-10777547-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP; orden 61 -IF-2023-16009979-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- y orden 42 -IF-2023-14683109-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, los que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el procedimiento de contratación;

Que la evaluación del presente procedimiento será realizada por parte de la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la que estará conformada por las agentes Fabiana Beatriz GIESER (DNI 20.750.741), Camila Victoria HULMAN (DNI 38.835.186) y el agente Horacio Alfredo CLAS (DNI 13.739.898), en carácter de Titulares, en tanto que Catalina TOFOLETTI (DNI 42.495.268) y Fernanda Valeria SPERGGE (DNI 29.785.213) serán miembros suplentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 apartado 3 inciso a) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/2020 y por el Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I - "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2023-16009746-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PLIEG-2023-10777547-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo III "ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" (IF-2023-16009979-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); y el Anexo IV "Denuncia de Domicilio y DDJJ" (IF-2023-14683109-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 2/2023, Proceso de Compra N° 60-0377-LPU23, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta para la adquisición de mochilas, botellas para agua, gorros y stickers con texto institucional para ser destinados al programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA", en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL".

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/2023, mediante la modalidad Orden de Compra Abierta, con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1 de la presente medida, los que con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, regirán el citado procedimiento, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 15 de mayo del año 2023, a las 10.00 horas, con un justiprecio de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$805.700.000) y posibilidad de ampliación en un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 60-0377-LPU23 estará conformada por las agentes Fabiana Beatriz GIESER (DNI 20.750.741), Camila Victoria HULMAN (DNI 38.835.186) y el agente Horacio Alfredo CLAS (DNI 13.739.898), en carácter de Titulares; y las agentes Catalina TOFOLETTI (DNI 42.495.268) y Fernanda Valeria SPERGGE (DNI 29.785.213) en carácter de suplentes, quienes deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación

l a sus efectos.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-16009746-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	844b7ddc8cdd5a3d1d7ccfdb1093f0b347a8c11c22390628016da8c539df617b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-10777547-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	2219e9be67f94fc98f54e97199a96e206fc9541a843593acef2ae4ca87af80be	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-16009979-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	7ad2104ae7f3269ef969c79085d67132417ef7c7a5db5fa5ce3fc55f7349f127	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14683109-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	493306d431da2b437732330e1254f1933936f091597aefb1d57717255a49d9c8	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 505-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24728656-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley N° 15.310 creó para el Ejercicio 2022, el Fondo de Infraestructura Municipal, por hasta la suma de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace;

Que la constitución del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un 30 % en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2022 y un 20 % adicional antes del 30 de junio de 2022;

Que para el caso de los Municipios que hubiesen presentado los certificados de avance de obra, en los que acreditaran la aplicación de los recursos ya transferidos antes del 30 de septiembre de 2022, recibirán en esa fecha un 25 % complementario, quedando el porcentaje restante supeditado a los certificados de obra que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 54 de la Ley 15.310 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación;

Que ese sentido, mediante RESO-2022-241-GDEBA-MHYFGP y RESO-2022-446-GDEBA-MHYFGP se aprobaron las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento al anticipo antes del 31 de marzo de 2022 y del 30 de junio 2022 respectivamente;

Que en esta oportunidad corresponde adecuar la cuenta del gasto destinada a atender el referido Fondo en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el 25 % complementario antes del 30 de septiembre de 2022;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta millones (\$4.250.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-24731737-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-24731737-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP7e7a268bf49b1cf493921fc38bddfdd538cdb57f59b561b9a980d66d90cab9 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 531-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-26138771-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con la prestación de servicios médicos asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes, en sus diferentes modalidades y el incremento en los valores prestacionales aprobado mediante RESO-2022-206-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$168.518.688.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-26184845-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$168.518.688.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$168.518.688.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$168.518.688.-
NO AFECTADO	\$168.518.688.-

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - U.E: 551 - Finalidad: 3 - Función: 2 - Subfunción: 0 - Programa: 002 - Subprograma: 002 - F.F: 1.1 - U.G: 999, en la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$168.518.688.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-26185060-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-26184845-GDEBA-  
DASMHYFGPdc767bdc26637cdf51794ea2e5b047c092d2ad424d83e5914e0c5be21bbaae1b [Ver](#)IF-2022-26185060-GDEBA-  
DASMHYFGPe12769a06113b4a3c611f835415074ddb32439bf7e84686a8faf3a34ed210e8 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 690-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36463254-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador una transferencia de créditos desde el inciso 4 - Bienes de Uso al Inciso 2 - Bienes de Consumo, a fin de reforzar diversas partidas entre las que se destacan "Combustibles y Lubricantes" y "Repuestos y Accesorios", para el normal desempeño de la gestión;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$15.840.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-36578428-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36578428-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

5c4a33e3538486d4e646ee14e138d1212d5674ef526e8502551bf28c43fc3eba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 693-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-35893389-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Gobierno;  
Que dicha adecuación se realiza en función a mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar, en los rubros de recurso: "Tasas por Servicios Registro Provincial de las Personas" y "Art 62 - Ley N° 14199 - Islas del Litoral";  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 6 por un importe de pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos mil doscientos setenta y uno (\$151.600.271.-), según detalle del Anexo I (IF-2022-36303132-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos mil doscientos setenta y uno (\$151.600.271.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2022-36303209-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Gobierno, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Gobierno, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36303132-GDEBA-DPPPMHYFGP	b913f3d89d807a182228069ba6f9c4e27543e255c7818fc959f685520a7c7aaf	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36303209-GDEBA-DPPPMHYFGP	23d5250eb1e42387e6b06d838844fe46db5f0c2d1e2628a7bd77184d06277ae9	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 696-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36351991-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de adecuar la planta de personal que le fuera fijada por la Ley N° 15.310;

Que dicha adecuación tiene por objeto reflejar en la distribución de cargos vigente del Organismo, las designaciones en la Planta Transitoria Mensualizada recientemente acaecidas; afectando a tales fines, cargos disponibles de su Planta Permanente;

Que en función de lo expuesto, corresponde efectuar para esa Agencia de Recaudación, los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción: 1.1.2.08.00.021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la transferencia de trescientos setenta y seis (376) cargos, incorporando los Agrupamientos Ocupacionales que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-36481001-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-36480912-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36481001-GDEBA-DPPPMHYFGP	6f15040dc310f26a1c3d4683eac12467c4d910a65a46290b465bfa3c5a0ef85	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	---	---------------------

IF-2022-36480912-GDEBA-DPPPMHYFGP

e01606ffc2bbb65b2e184ae5d59f2c4d99e9fdd3eceb3b8ff696bcc4597df577

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 697-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36328903-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario, plantea la necesidad de adecuar la planta de personal que le fuera fijada por la Ley N° 15.310;

Que dicha adecuación tiene por objeto reflejar en la distribución de cargos vigente de la Jurisdicción, las designaciones en la Planta Transitoria Mensualizada -Ley N° 10430- acaecidas durante el Ejercicio en curso; afectando a tales fines, cargos disponibles de su Planta Permanente;

Que en función de lo expuesto, corresponde efectuar para ese Ministerio de Desarrollo Agrario, los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- Jurisdicción: 1.1.1.13.00.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de cincuenta (50) cargos, incorporando los Agrupamientos Ocupacionales que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-36577442-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-36577466-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2022-36577442-GDEBA-DPPPMHYFGP

b27a8c32c3c955bd8b859ee1cb1772c3a0eaca2b2d2b80bf7c3206a003b1e910

[Ver](#)

IF-2022-36577466-GDEBA-DPPPMHYFGP

a933b8aa2da46124542de347bad097775847aa9aa6af22162d8c4b8257eb6391

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 698-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36105799-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

### CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, vinculados con los incisos bienes de consumo y transferencias;

Que en ese sentido, resulta procedente reasignar los créditos aprobados para ese Organismo, por el Presupuesto General vigente, con el propósito de atender las obligaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones (\$135.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-36695410-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones (\$135.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2022-36695457-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36695410-GDEBA-DPPPMHYFGP	207cb3b487d2a8d76a2a24f8e85cd7d22cb144af32c4edc08ee9d9bf5ebe06a1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36695457-GDEBA-DPPPMHYFGP	0b320f5740eb26d867bc308e66a11dd0d731386bdca5bc58f85b4deb7924a766	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 699-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-35854180-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita incorporar obras vinculadas a Redes de agua y cloacas;

Que asimismo solicita incorporar la actividad "Comisión por financiamiento FISU" para hacer frente a los gastos vinculados a los Convenios Específicos con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU);

Que en ese sentido se propicia una transferencia de créditos para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, la Actividad y Obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-36620092-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (\$949.434.360), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-36620164-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36620092-GDEBA-DPPPMHYFGP	07033346667e833cba2ec059f950ee48bfa6221adebdbc96324f54d576e03352	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36620164-GDEBA-DPPPMHYFGP	ca56d4437790ff0f7f0f217c6f5938fa6e07c1df76064e5b23ae1ead2f1a8190	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 700-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36463427-GDEBA-DASPMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el citado Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos ochenta y seis millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (\$ 24.986.604.439 -), según el detalle de Anexo I (IF-2022-36621028-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta y siete millones novecientos catorce mil ciento sesenta y tres (\$23.577.914.163.-), según el detalle de Anexo II (IF-2022-36621064-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, en la suma de pesos cien mil trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa mil ciento treinta y cinco (\$100.356.590.135.-), según el detalle de Anexo III (IF-2022-36621117-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento veintitrés mil novecientos treinta y cuatro millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y ocho (\$123.934.504.298.-), según el detalle de Anexo IV (IF-2022-36621156-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3° de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36621028-GDEBA-DPPPMHYFGP	7624a7545e5c0eebb7484bd7d52c7b8fd94a8fb4822f474cd201226f6ebe175d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36621064-GDEBA-DPPPMHYFGP	04ce90a487465f3873e322ab19c020a70bd03cbe6137e6260d420a39a9b6ad59	<a href="#">Ver</a>

IF-2022-36621117-GDEBA-DPPPMHYFGP	263d181e46c41f4c218406fa11b5013660d4ef9f028473d9b551ecc8d8efec3c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36621156-GDEBA-DPPPMHYFGP	9ca8d0fc0183dd263ae6c5c7fd3c08a3d2b968ee01eeced5e9d6b503e564a72	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 426-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-13748948-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08, N° 449/10, N° 59/19 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar operaciones de crédito público locales durante el ejercicio 2023 y, a tal fin, resulta conveniente contar con calificación crediticia otorgada por una agencia calificadora de riesgo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar "...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...";

Que, a tales efectos, resulta conveniente aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., agente de calificación de riesgo en el marco del Contrato del 10 de mayo de 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para la calificación a escala nacional dado el conocimiento que tiene de la Provincia, pudiendo emitir su opinión crediticia en tiempo y forma requeridos;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la propuesta de honorarios a suscribir con la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A en el marco del Contrato de fecha 10 de mayo 2010 aprobado por Decreto N° 449/10, para que efectúe la calificación a escala nacional en las emisiones de títulos de deuda pública locales durante el ejercicio 2023, que integra la presente como Anexo Único (IF-2023-14902173-GDEBA-DPDYCPMHYFGP).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-14902173-GDEBA-  
DPDYCPMHYFGP

43a73748de20fda5d49f23c81091316dd7d4a96c400f10beb97418ad44e966a1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 435-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-22632947-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Benito Juárez, y

**CONSIDERANDO:**

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 159, Parcelas 2 y 3, Partidas 7694 y 5771, del partido de Benito Juárez, se hallan inscriptos en el Folio N° 220 Año 1962, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que los mencionados predios, se encuentran afectados al uso de la Dirección General de Cultura y Educación, organismo que, consultado sobre el interés en el uso de los mismos, manifestó que estos, no revisten utilidad con fines educativos;

Que la Municipalidad de Benito Juárez solicita la transferencia de los inmuebles a fin de su utilización para la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos líquidos cloacales, acompañando con la solicitud el anteproyecto de la futura obra;

Que han tomado la intervención de sus competencias, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y emitido vista el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones asignadas mediante el artículo 45, del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764, Decreto N° 591/17E, y el artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Desafectar del uso de la Dirección General de Cultura y Educación los bienes inmuebles identificados catastralmente Circunscripción I, Sección D, Chacra 159, Parcelas 2 y 3, Partidas 7694 y 5771, del partido de Benito Juárez, inscriptos en el Folio N° 220 Año 1962 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Benito Juárez los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la trasferencia ordenada será con el cargo de destinar los inmuebles mencionados en el artículo 1º de la presente, a la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos líquidos cloacales.

**ARTÍCULO 4º.** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires formalizará la entrega de la posesión de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Benito Juárez los inmuebles tratados.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Benito Juárez. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 98-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03804560-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14331 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un Préstamo por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta millones (UDS 230.000.000) para la ejecución del "Programa Integral de Desarrollo Urbano y Saneamiento Ambiental de los márgenes del Río Reconquista", actualmente denominado "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que por el Decreto N° 965/14, se aprobó el contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que formaliza una operación de crédito directo a la Provincia de Buenos Aires para financiar el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista";

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que el Programa prevé el financiamiento de obras físicas y equipamiento, así como el fortalecimiento institucional necesario en las distintas reparticiones involucradas, para la buena ejecución del mismo;

Que la adquisición que se gestiona será atendida con recursos del financiamiento, a través del Componente II. Costos Directos, SubComponente 4 "Gestión Ambiental y Social";

Que, en ese contexto, la Dirección General Ejecutiva y la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico ambos del Comité de la Cuenca del Río Reconquista solicitaron, conforme obra en orden 10, solicitan gestionar la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" en el marco del "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la Calidad del Agua";

Que el Proyecto anteriormente mencionado cuenta con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR 2098/2021;

Que a los efectos de adquirir el bien de referencia se tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/22;

Que el monto total de la presente adquisición asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta (USD 428.740);

Que por NO-2023-01902683-GDEBA-DPCYCTADA, obrante a orden 11, se remiten las Especificaciones Técnicas;

Que resulta necesario aprobar el documento de Concurso de Precios, obrante en el orden 12 (PLIEG-2023-13738433-GDEBA-DADMHYFGP);

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por cuatro (4) miembros titulares conforme la solicitud obrante a orden 10;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el Llamado Licitación Pública Nacional N° 1/22 para la "Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente" para el Proyecto de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad del Agua en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Documento Específico de Licitación Pública Nacional referido en el Artículo 1°, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-13738433-GDEBA-DADMHYFGP).

**ARTÍCULO 3°.** Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

**ARTÍCULO 4°.** La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por Patricia NATALE (DNI N° 14.861.162), Evangelina GONZÁLEZ (DNI N° 31.212.198), María Belén RODRIGUEZ VAZQUEZ (DNI N° 37.802.855) y Guido CORROPOLI (DNI 36.936.952), todos en carácter de titulares.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

**RESOLUCIÓN N° 99-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-13749065-2023-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, la Ley N° 15.394, la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, a las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos en el mercado local de capitales, así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley Nacional N° 27.701, 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 68/23  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- 1) Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER con vencimiento el 25 de enero de 2024".
- 2) Monto: por hasta valor nominal pesos doce mil novecientos setenta y seis millones quinientos nueve mil uno (VN \$12.976.509.001).
- 3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 4) Integración: en efectivo y/o en especie.
  - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
  - b. Integración en especie:
    - "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento el 27 de abril de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BZ3, Código CVSA 42622, Código BCBA/MAE LBA23), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o
    - "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de abril de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C43, Código CVSA 42645, Código BCBA/MAE LB5A3), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- 5) Fecha de licitación: 25 de abril de 2023.
- 6) Fecha de emisión: 27 de abril de 2023.
- 7) Fecha de liquidación: 27 de abril de 2023.
- 8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
- 9) Tipo de instrumento: cupón fijo.
- 10) Precio de emisión: 97,1493 %.
- 11) Plazo: 273 días.
- 12) Vencimiento: 25 de enero de 2024.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 14) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
- 15) Tasa de Interés: cinco por ciento (5 %) nominal anual.
- 16) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
- 17) Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido. Vencerán el 25 de julio de 2023, el 25 de octubre de 2023 y el 25 de enero de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 18) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 19) Régimen de colocación: licitación pública.
- 20) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 21) Tipo de oferta: oferta parcial.
- 22) Importe de las ofertas:
  - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 23) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 24) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
- 25) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 26) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
- 27) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
  - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMALos inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
- 28) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 29) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 30) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
- 31) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 32) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
- 33) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 34) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- 35) Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 104-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2020-12246429-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el agente Federico Abelardo SALAS tendiente al reconocimiento y pago de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 16 del Decreto N° 70/18, consistente en el ciento seis por ciento (106%) del sueldo básico de su categoría, correspondiente al mes de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el agente citado en el visto, identificadas como notas N° NO-2020-12285583-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y NO-2020-14398657-GDEBA-DCCYFMIYSPGP, por las cuales solicita el cobro de la bonificación remunerativa no bonificable del ciento seis por ciento (106%) del sueldo básico, correspondiente al proporcional trabajado en el mes de febrero de 2020;

Que en su presentación el requirente alega haber cumplido sus tareas con normalidad en el período comprendido entre el 8 y el 29 de febrero de 2020, no como sostiene erróneamente se indicaba en su legajo, en comisión de servicios, afectando el pago de la bonificación mencionada;

Que, al respecto, corresponde destacar que el artículo 16 del Decreto N° 70/18 establece "...fijar a partir del 1º de octubre de 2016, el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por la que se sustituyeron las Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE) en el actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, prevista en el Decreto N° 1844/09 modificado por el artículo 6º del Decreto N° 783/14, en el 106% del sueldo básico de la categoría de revista del agente.";

Que a la fecha del reclamo impetrado (9 de junio de 2020), el agente Federico Abelardo SALAS (DNI N° 29.326.578, Clase 1981) revistaba en la planta permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la entonces Subsecretaría de Transporte, ex Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, siendo dicha unidad orgánica, entre otras, transferida al Ministerio de Transporte junto con las plantas de personal y partidas presupuestarias (conf. Decreto N° 382/22 dictado en el marco de la Ley N° 15.309, modificatoria de su similar N° 15.164, ya citado anteriormente);

Que, mediante IF-2020-13159575-GDEBA-DDDPPMGGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, certifica que el agente Federico Abelardo SALAS prestó servicios en comisión en esa jurisdicción hasta el 7 de febrero de 2020 inclusive;

Que, en ese sentido, la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial certifica que el citado agente se reintegró a su cargo de revista en dicha repartición a partir del 8 de febrero de 2020;

Que, no obstante ello, mediante PV-2022-23834865-GDEBA-DCMIYSPGP, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informa que el agente no cobró la bonificación equivalente al ciento seis por ciento (106%) de su básico durante el período comprendido entre el 8 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020;

Que la falta de resolución a término, por parte de dicha autoridad en aquel entonces, motivó la presente gestión, por el plazo transcurrido entre el 08/02/2020 y el 29/02/2020;

Que asimismo ello motiva dejar asentado que, atento lo dispuesto en el marco de la Ley N° 15.309 -dictada en diciembre de 2021 - y modificatoria de su similar N° 15.164 y lo establecido por Decreto N°382/22, este Ministerio de Transporte tomó a su cargo la gestión contable, económica, financiera, patrimonial y de la administración de los asuntos de personal con fecha 16 de Mayo del 2022;

Que una vez habiendo tomado conocimiento este Organismo, resulto necesario actualizar los actos administrativos pertinentes y dar lugar a las áreas intervinientes al efecto;

Que, mediante IF-2022-33579856-GDEBA-DTMTRAGP, la Dirección de Tesorería de esta cartera ministerial incorpora la liquidación correspondiente;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia procedió al control del cálculo aritmético de la liquidación practicada, manifestando que no surgen evidencias que permitan formular observaciones;

Que, en otro orden, es dable señalar que el Decreto N° 4.239/89 establece un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados emergentes de la relación de empleo público con sus agentes;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido por el artículo 16º del Decreto N° 70/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y autorizar el pago, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, durante el período comprendido entre el 8 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020, de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 16 del Decreto N° 70/18, consistente en el ciento seis por ciento (106%) del sueldo básico de su categoría, al agente Federico Abelardo SALAS (DNI N° 29.326.578, Clase 1981), quien revistó en dicho lapso en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte, PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 250-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09665680-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N°19603/19 promulgada por Decreto N°315/19, por la que se promueve la modificación del artículo 2.2.10 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nro 5691/90), incorporando condiciones particulares para los casos sujetos de ser encuadrados en los supuestos de dicho artículo;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Bahía Blanca, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 19603/19 promulgada por Decreto N° 315/19, mediante la cual el municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-13776280-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-13776280-GDEBA-DTLMGGP 9857cc70de6137fe739dc3cdb1a144bde968112d9a34982baac11350ff8f723b

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 251-MGGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09729847-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado "San Pablo", en jurisdicción del partido de Pilar, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO**

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-14626271-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "San Pablo", cuya nomenclatura : Circ.VI; Parcela 735ab y Parcela 735ac ; en la localidad de Presidente Derqui y partido de Pilar cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del barrio cerrado "San Pablo", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de Pilar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado "San Pablo", propiedad de la firma ("Desarrollos Inmobiliarios del Pilar SRL"), CUIT 33-71075101-9, el cual se identifica catastralmente como Circ.VI; Parcela 735 ab y Parcela 735ac; en la localidad de Presidente Derqui y partido de Pilar, cuya superficie neta es de 371.692,31 m2, para 431 lotes con destino de vivienda unifamiliar, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-14647992-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado "San Pablo", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-14647992-GDEBA-DTLMGGP a831ee971882f3a9b5ce6a1f9d659d35ff54258b5d27b7f58bdda5d9da757ab6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 252-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09727224-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado "Santo Tomás", en jurisdicción del partido de Pilar, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO**

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-14634034-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "Santo Tomás", cuya nomenclatura catastral es : Circ.VI, Parcela 747a; en la localidad de Presidente Derqui y partido de Pilar cumple con las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del barrio cerrado "Santo Tomás", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de Pilar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado "Santo Tomás", propiedad de la firma ("Desarrollos Inmobiliarios del Pilar SRL"), CUIT -33-710751019, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción VI; Parcela 747a, cuya superficie neta es 285.537,19 M2 para 398 lotes con destino a vivienda unifamiliar, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-14666836-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado "Santo Tomás", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-14666836-GDEBA-  
DTLMGGP

113eafe89bcd8780974610cad9eb6eb66023e1e8413d13f258ae44a041e41e8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 253-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-15064994-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado "San Alfonso", en jurisdicción del partido de Pilar, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO**

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-15106444-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "San Alfonso", cuya nomenclatura catastral se identifica como Circunscripción X; Parcela 2302a, en la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar cumple las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "San Alfonso", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de Pilar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado "San Alfonso", propiedad de la firma ("Desarrollos Inmobiliarios del Pilar SRL"), CUIT 33-710751019, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción X, Parcela 2302a, en la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, con una superficie de 21,20 hectáreas con 263 lotes para igual número de viviendas unifamiliares, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-15104558-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "San Alfonso", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-15104558-GDEBA-DTLMGGP

dcc41b8344ead400d531da3d97adfa3ab45f5b969be620e014d39b71bfb3d965 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 202-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12428541-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Cintia Noemí ROGOVSKY, al cargo de Directora de Formación, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Cintia Noemí ROGOVSKY, a partir del 03 de abril de 2023, al cargo que ostenta como Directora de Formación, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 62/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 03 de abril de 2023, la renuncia presentada por Cintia Noemí ROGOVSKY (DNI 21.706.696- Clase 1970), al cargo que ostenta como Directora de Formación, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 62/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36183368-GDEBA-DEOPISU mediante el cual Manuel GALIZZI solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2022-137-GDEBA-MJGM se designó a Manuel GALIZZI como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Técnico, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el DECRE-2022-2010-GDEBA-GPBA dispuso la limitación de la designación del nombrado como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de diciembre de 2022, y su designación como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que en orden 5 el interesado solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la citada Municipalidad certifica que el nombrado prestó servicios como Profesional Grado Asistente por treinta y seis (36) horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2018 y hasta el 1° de octubre de 2021;

Que conforme la certificación obrante en orden 8, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo por un total de dos (2) años y once (11) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que atento la designación del nombrado como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18  
Y MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 21 de diciembre de 2022, al agente Manuel GALIZZI (DNI N° 36.988.871 - Clase 1992 - Legajo 650364), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Inicial con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, los servicios desempeñados en las condiciones que seguidamente se detallan, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Profesional Grado Asistente por treinta y seis (36) horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2018 y hasta el 1° de octubre de 2021, por un total de dos (2) años y once (11) meses.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1 - Sub P 0.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1279-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-15432753-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA - 2023", y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-6-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución del Programa Temporal llamado "BUENOS AIRES LECTORA", a realizarse entre enero y diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales en conjunto entre municipios, Bibliotecas Populares, Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP y Ministerio de Cultura de la Nación;

Que mediante RESO-2021-735-GDEBA-MPCEITGP se prorrogó la ejecución del mencionado Programa Temporal durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían

del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-07056035-GDEBA-SSPICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA - 2023", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura por medio de la NO-2023-06955397-GDEBA-DPPLICULGP;

Que mediante NO-2023-15410470-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que durante los años 2021 y 2022, vehículos especializados denominados bibliomóviles, fueron puestos en circulación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, articulando actividades culturales y de promoción de la lectura con las Bibliotecas Populares como espacios de integración cultural y social en todo el contexto local, acercando la lectura y el libro a todos los sectores desprovistos de oportunidades;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado en la primera y segunda edición, toda vez que permitió implementar proyectos y acciones de fomento de la lectura, así como otras iniciativas de extensión cultural relacionadas con la visibilización y el desarrollo de las Bibliotecas Populares, la promoción del libro y la lectura, trabajo realizado en conjunto con los municipios bonaerenses, las Bibliotecas Populares, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) y el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que buscará afianzar y fortalecer los hábitos lectores y de escritura, los circuitos narrativos, poéticos y de pensamiento y las prácticas de promoción de la lectura para la población de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de contribuir en la construcción de comunidades creativas, libres, justas, con circulación del conocimiento y oportunidades para el futuro;

Que, a su vez, promoverá y potenciará el trabajo de promoción que realizan las bibliotecas populares bonaerenses y favorecerá el trabajo en red a través de la realización de Encuentros, regionales o provinciales, de Bibliotecas Populares;

Que, además, prevé políticas de apoyo a editoriales, especialmente con aquellas cuyos circuitos de producción y catálogos se relacionen con la Provincia, y la compra centralizada y descentralizada de libros para acrecentar y diversificar los fondos bibliográficos de las Bibliotecas Populares bonaerenses;

Que, por otro lado, el mencionado programa trabajará en pos de multiplicar actores, espacios, referentes y mediadores vinculados a la promoción de hábitos de lectura y escritura en la población de la provincia de Buenos Aires, fomentando la realización de actividades con escritores y escritoras, desde una perspectiva plural en términos narrativos, estéticos y temáticos;

Que para ello, contará con seis líneas de acción: Bibliomóviles, Adquisición Bibliográfica, Promoción de Escritores/as y lectores/as, Encuentros y Festivales, Convocatorias a proyectos, y Plataforma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "BUENOS AIRES LECTORA - 2023", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-06954944-GDEBA-DPPLICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E y en el Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

IF-2023-06954944-GDEBA-  
DPPLICULGP

14b0d3882e0374d445e962521e59c35aaff41597f865e81d6afbaa8dcd1550b5 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 1284-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-07277910-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-1117-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-20166046-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como objetivos recuperar, poner en valor y fomentar los aportes culturales de las personas migrantes de Latinoamérica que residen en la provincia de Buenos Aires, visibilizando la identidad bonaerense desde la diversidad, la pluriculturalidad y el respeto;

Que, promueve las diversas manifestaciones simbólicas de las personas migrantes afincadas en territorio bonaerense, colaborando en la difusión y promoción de sus expresiones artísticas, saberes y prácticas culturales, dando cuenta de sus modos de organización, fiestas tradicionales, rituales, conmemoraciones, lenguas originarias, entre otras;

Que mediante NO-2023-06776197-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que durante el año 2022 el programa ha hecho un relevamiento de centros culturales, colectividades, hermandades, círculos, centros de estudiantes y de residentes y asociaciones civiles de migrantes de países del Cono Sur ubicados en la provincia de Buenos Aires, para poder conocer sus demandas y necesidades;

Que, asimismo, también se ha realizado el "Festival por el respeto a la Diversidad Cultural" en el marco del día de Día del Respeto a la Diversidad Cultural, evento que tuvo como protagonistas a colectividades de personas migrantes, dando cuenta de su riqueza y diversidad cultural;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió jerarquizar el papel de las personas migrantes en la construcción de una identidad bonaerense pluricultural, colaborando y asistiéndolas en el desarrollo artístico de sus expresiones culturales típicas;

Que valorando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para garantizar el derecho a la cultura de las personas migrantes de Latinoamérica que residen en la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", aprobado y autorizado por RESO-2022-1117-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 1285-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-07278499-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, distrito Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido CONVE-2023-06526545-GDEBA-SSTAYLICULGP tiene como objeto la organización logística del proceso de preparación y realización de los comicios correspondientes a corriente año;

Que por el mismo se pondrá a disposición del Juzgado parte del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata, específicamente la Plaza Seca, el espacio exterior que rodea al edificio y una oficina cerrada ubicada sobre la calle 10 entre 51 y 53 desde el día 1 de marzo y hasta el día 20 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el Convenio se acuerda sin que genere derecho a compensación económica alguna entre las partes, siendo que estarán a cargo de cada parte los eventuales gastos en que pudiera incurrir en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo con lo descripto en la cláusula quinta;

Que el acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, siendo que la misma no tendrá efectos sino hasta la extinción de las obligaciones pendientes derivadas de Convenio y las obligaciones que de él derivaran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, la competencia derivada del artículo 1° inc. 5 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 1272/2021.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta la Dra. Florencia Juana SAINTOUT y el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral distrito Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el juez federal Dr. Alejo RAMOS PADILLA, el cual como Anexo Único CONVE-2023-06526545-GDEBA-SSTAYLICULGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-06526545-GDEBA-  
SSTAYLICULGP

ca62b469f6efca437dd9b533eee1da754fc13ab53e3ab4e8a04b404c6a908680 [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 59-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-12199871-GDEBA-DJTGP, el DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la aprobación del Convenio Específico a celebrarse entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Tesorería General de la Provincia;

Que por CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG, aprobado por DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz -entre otras-, acuerdan como objeto establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, donde las universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes;

Que, asimismo, en la Cláusula Segunda del convenio citado precedentemente, se determina que "las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios a dicho Acuerdo Marco, los que serán suscriptos por los/as representantes que LAS PARTES designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicio que deban efectuar cada una de LAS PARTES";

Que en su Cláusula Quinta, establece que las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades propias consiguientes;

Que en este marco ambas instituciones, han suscripto en forma conjunta un Convenio Específico, el cual tiene por objeto formalizar la voluntad de ofrecer a los/as trabajadores/as de la Tesorería General de la Provincia, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo -modalidad a distancia- dictada por la Universidad Nacional de José Clemente Paz, a los fines de la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga;

Que el plazo de vigencia del Convenio Específico se establece en cinco (5) años a contarse a partir de su suscripción, siendo renovable a su vencimiento en forma automática por idéntico período;

Que en atención a lo expuesto deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y Tesorería General de la Provincia;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, y el artículo 2° del Decreto N° 25/22. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 2°  
DEL DECRETO N° 25/22 EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Tesorería General de la Provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2023-16174899-GDEBA-DJTGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**ANEXO/S**

CONVE-2023-16174899-GDEBA-DJTGP

fb6d1e49982e93163ef39bba2c485fcb30cc4666be07ec8bdae6dc8306c98f0 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 152-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-03816268-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Virginia Magalí CÁCERES en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicita la designación de Virginia Magalí CÁCERES, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Virginia Magalí CÁCERES (D.N.I. 34.566.167 - Clase 1989), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-05836038-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 163-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08859643-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-08935715-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que él postulante y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-11450377-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-08935715-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-11450377-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la

Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-08935715-GDEBA-  
DDDPPMGGP

4f46321e1ce78827f0f708c08cbac854f19521fa3ef6629439044c86081c205c [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**  
**MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 155-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-06223970-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Jesica Pamela FERREYRA en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician la designación de Jesica Pamela FERREYRA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que, asimismo la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 430/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la agente acredita título universitario de Abogada y su correspondiente certificado de matrícula, justificando su designación en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**  
**Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS**  
**Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE**  
**GABINETE DE MINISTROS**  
**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la siguiente adecuación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Jesica Pamela FERREYRA (DNI 33.833.855 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un

régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 156-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-08897903-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-09003322-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 386/22, N° 651/22, N° 504/22 y N° 738/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-09003322-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-08954032-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09003322-GDEBA- DDDPPMMPGYDSGP	0bb0c6307438fbc6c7eaaed92f0b2d2599e7f0fe670c6993c18a105494c4803b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-08954032-GDEBA- DCMMPGYDSGP	e96bcc673f9ec760ec3a8ee8c6f30261a7aec692ecbd4ca369b3198d4f5842d1	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 158-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-06050629-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-06652246-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 115/22, N° 116/22, N° 242/22, N° 335/22, N° 361/22, N° 376/22, N° 379/22 y N° 653/22, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-06652246-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-06492912-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06652246-GDEBA- DDDPPMMPGYDSGP	7bf1d3fbd8515941575dfacbb794b28a1bfc2fdc0b904f671a1bd4b5657550cd	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

IF-2023-06492912-GDEBA-  
DCMMPGYDSGP16896eb81fb5562588dbbc864e20d38e65132cb17430f3d5eaa2d71e5ff4ff9a [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 160-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-05608690-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-14587723-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 98/22, N° 115/22, N° 245/22, N° 348/22, N° 361/22, N° 395/22, N° 412/22, N° 429/22, N° 517/22, N° 555/22 y N° 727/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-14587723-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-05672864-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2023-14587723-GDEBA-  
DDDPPMMPGYDSGPb6054c42e7187cf3f5cda495b9ce6a0afc815a4bf2e8fe3a4b0236acef75a1f5 [Ver](#)IF-2023-05672864-GDEBA-  
DCMMPGYDSGP5b37c518d85153800e6659a70fc3dd6df2be521be10e5d0407c79bf1f4951923 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 165-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-44352163-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se gestiona aprobar la Licitación Privada que tiene por objeto la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación del Ministerio de Desarrollo Agrario, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2023-41-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 30 de enero de 2023, se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través de la NO-2022-42587274-GDEBA-DDDPPMDAGP la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 65 inciso b) de la Ley 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorios);

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 497-3081-SG23 realizada a través del sistema P.B.A.C., como documento electrónico N° IF-2023-03194564-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.) bajo el N°497-0576-LPR23 (IF-2023-03999494-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-04473373-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el portal PBAC (PD-2023-04473261-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a la Cámara Argentina de Comercio conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge de los documentos N° IF-2023-04473324-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2023-04473350-GDEBA-DCYSAMDAGP; Que con fecha 17 de febrero de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2023-06348861-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema P.B.A.C., en la cual consta que se presentó la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9) ofertando por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos (\$19.041.800.-), IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-06348882-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2023-41-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-07301028-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 02 de marzo de 2023 aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- P.B.A.C. con numero de Proceso de Compras N° 497-0576-LPR23, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad; ajustando el periodo de prestación conforme a que el tiempo transcurrido no permite efectuar la Preadjudicación de la totalidad del plazo inicial propiciado, desde el 1° de abril 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023; a la firma OSOFETE S.A. (CUIT N° 30-71484286-9), por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$17.137.620,00), IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03198391-GDEBADGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2023-07457941-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-07456200-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en virtud de los valores de referencia indicados por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones, adunados en orden 59 (IF-2023-08497394-GDEBA-DCYSAMDAGP), se verificó que el monto a adjudicar se encuentra dentro de los estándares de razonabilidad de precio, según lo dispuesto en el Artículo 5 del anexo único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera aprobar la presente licitación, y adjudicar conforme lo aconsejado por la Comisión Asesora de pre adjudicaciones, en los términos detallados en el documento electrónico N° ACTA-2023-07301028-GDEBA-DCYSAMDAGP; Que conforme a lo señalado por esta Dirección General de Administración, a través del documento N° IF-2023-15529991-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 24 de abril de 2023, debido al tiempo transcurrido entre el inicio de las actuaciones y la fecha estimada de adjudicación, resulta necesario volver a ajustar las condiciones de tiempo y cantidad originalmente planteadas en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de

Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP), disminuyendo la cantidad de meses y cantidad de niños/as a la siguiente: plazo de inicio a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y un máximo de CIENTO SESENTA (160) niños/as, por período total de prestación. Por lo tanto, el monto de la contratación ascendería a la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.233.440.-) IVA incluido (Precio unitario por niño/a \$95.209.-);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.), (Proceso de Compra N° 497-0576-LPR23), cuyo objeto es la contratación de un servicio Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación del Ministerio de Desarrollo Agrario, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, impulsada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio; con una opción de prórroga única de hasta tres (3) meses calendarios, y la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Privada aprobada por el artículo 1°, a la firma OSOFETE S.A. (CUIT N° 30-71484286-9), por un monto de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$15.233.440.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 -UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inc. 3 - Ppr. 5 - Ppa. 8. Ubicación Geográfica 999. Total: Pesos Quince Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.233.440.-). Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OSOFETE S.A. (CUIT N° 30-71484286-9).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP	e900060054ef3367c1fffc037d07af3c018252887f66e354aedffac90ca87f5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP	fb5ee60aff9c57b108546d172c62f21b3724b5f8851cc99707610a744a0aa871	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 166-DGAMDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41760796-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona adjudicar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del Artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la adquisición de materiales para la reparación del cielorraso en el marco de la refuncionalización de los pisos 5°, 6°, 7° y 8°, asignados al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esquina 51 de la ciudad de La Plata, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo, la Ley N° 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-9-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 12 de enero de 2023, se autorizó el llamado a la Contratación Directa referida, con encuadre en las previsiones del Artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante el documento N° IF-2022-37845150-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración solicitó la adquisición de materiales destinados a la reparación del cielorraso en el marco del proyecto elaborado conjuntamente con el Centro Administrativo Gubernamental dependiente de la Secretaría General de Gobernación, para la refuncionalización de los Pisos 5°, 6°, 7° y 8°, asignados al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, en el cual se contempla la apertura en plantas abiertas que favorezcan la circulación de aire, dado el contexto de pandemia que estamos atravesando y las recomendaciones en materia sanitaria, como así también la renovación de las instalaciones eléctricas, informáticas, estructurales y otras necesarias para un mejor funcionamiento y aprovechamiento del espacio;

Que a partir de las necesidades planteadas y, con el objeto de cumplir con las premisas mencionadas en el párrafo precedente, los arquitectos intervinientes del Centro Administrativo Gubernamental dependiente de la Secretaría General de Gobernación, quien con personal propio llevara a cabo las tareas, elaboraron la nómina de materiales con los requisitos técnicos mínimos y cantidades necesarias que se deben contemplar para poder realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del P.B.A.C. para el ejercicio 2023 como documento N° 338-2993-SG23 (IF-2023-01254160-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, por su parte, el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número Proceso de Compras N° 338-0017-CME23;

Que el aviso de convocatoria a la Contratación Directa referida fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-01734673-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado (IF-2023-01734610-GDEBA-DCYSAMDAGP) y la Cámara Argentina de Comercio (IF-2023-01740475-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que con fecha 25 de enero de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2023-03059097-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema P.B.A.C., de la cual se desprende que: 1) TE FITI S.A. (CUIT: 30-71650585-1) presentó una oferta para los renglones N° 1 y 2 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$10.287.000,-) IVA incluido;

Que con fecha 16 de febrero de 2023 se libró un requerimiento técnico (IF-2023-05680226-GDEBA-DCYSAMDAGP) el cual fue respondido en tiempo y forma tal como consta en el informe N° RE-2023-05925440-GDEBA-DCYSAMDAGP y con fecha 22 de febrero de 2023 se libraron requerimientos formales administrativos (IF-2023-06126043-GDEBA-DCYSAMDAGP) los cuales fueron respondidos en tiempo y forma tal como consta en los informes N° RE-2023-06173782-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° RE-2023-06173779-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, la Comisión de Preadjudicación, designada por la Disposición N° DISPO-2023-9-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-06724342-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 27 de febrero de 2023 aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1 y 2 a la firma TE FITI S.A. (CUIT: 30-71650585-1), por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$10.287.000,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-01255284-GDEBADGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-01255276-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2023-06767922-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal P.B.A.C. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-06919757-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19; sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que la Dirección General de Administración mediante NO-2023-13811858-GDEBA-DGAMDAGP informó que, se realizó la consulta (IF-2023-13098450-GDEBA-DPAEFOPCGP de fecha 11/4/2023) en la página web del Organismo Provincial de Contrataciones en relación a los valores de referencias en cumplimiento de lo establecido en la Resolución OPCGP N° 17-2022, en lo cual no se constaron los valores respecto de los materiales e insumos que se propician contratar. Asimismo, solicitó al Organismo Provincial de Contrataciones la valoración de la procedencia económica de la única oferta presentada para los Renglones 1 y 2, teniendo en cuenta el análisis de precios obrante en IF-2023-06512903-GDEBA-DCYSAMDAGP, cuyos valores de desvío de precios no superaron el 20% del costo estimado (Renglón 1 desvío: 19,67 % y Renglón 2 desvío: 17,58 %), dando cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución OPCGP N° 29-2023 que modifica el artículo 5 del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022;

Que los precios que se propician adjudicar están dentro de los estándares de racionalidad de precios fijados por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de organismo de asesoramiento y control;

Que con fecha 20 de abril de 2023, la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones dio respuesta mediante NO-2023-14882153-GDEBA-DPAEFOPCGP a la solicitud mencionada precedentemente informando que, "el Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por Resolución N° 17-OPCGP-2022, fue recientemente modificado por Resolución N° 29-OPCGP-2023. En lo que aquí respecta, dispone "... En el caso de contrataciones enmarcadas en el artículo 18 inciso 1° apartados A), B) y C) e inciso 2° apartados A), C), D), F), P) y R) del citado decreto -por el Decreto 59/19- ... Cuando los valores no se encuentren publicados, la jurisdicción que impulsara dicha contratación podrá continuar con ella siendo válido el justiprecio acompañado a las actuaciones correspondientes siempre que el mismo fuera elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 apartado 1, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Contratación Directa N° 338-0017-CME23 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-06724342-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 27 de febrero de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires P.B.A.C., Proceso de Compra N° 338-0017-CME23, para la adquisición de materiales para la reparación del cielorraso en el marco de la refuncionalización de los pisos 5°, 6°, 7° y 8°, asignados al Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Torre Administrativa Gubernamental N° 1, sita en calle 12 esquina 51 de la ciudad de La Plata, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$10.287.000.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los Renglones N° 1 y 2 a la firma TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$10.287.000,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-01255284-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-01255276-GDEBADGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. La presente contratación podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100 %) de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-01255284-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 4°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$10.287.000,00) IVA incluido, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023- Ley N° 15.394; Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 9. (\$9.126.000.-) PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6 Parcial 2. (\$1.161.000.-) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a las adjudicatarias conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

**DISPOSICIÓN N° 5-DPLCYATMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el Artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su Artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánicofuncional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el Artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los Artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el Artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR  
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-14379899-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 2°.** La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-14379899-GDEBA-  
DPLCYATMTRAGP

18d4436b194f530ad7d26bdab1964d1ef7728b9b2774db0a66af83410f4576d8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 134-DGAMAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-07297504-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Contratación Directa N° 15/2023 tendiente a la adquisición de dos (2) máquinas de café tipo exprés y dos (2) molinillos tipo profesional para molienda de café en granos para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de brindar el correcto servicio de cafetería en el Ministerio de Ambiente es que la Dirección de Servicios Auxiliares solicita en orden N° 2 gestionar la adquisición de 2 maquinas de café tipo exprés y 2 molinillos tipo profesional para molienda de café en granos que serán instaladas en las cocinas de funcionarios citas en los Pisos N° 14 y 15 de la Torre Gubernamental II;

Que es en éste contexto que mencionada Dirección anexa en orden N° 3 el justiprecio presentado por la firma Distribuidora Global JC SA por un importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 32/100 (\$2.250.838,32) según lo reglado por el art. 13, Apartado I, inciso d) del ANEXO I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA;

Que en ordenes N° 10 a 13 se adjuntan cotizaciones de diferentes firmas del rubro;

Que en orden N° 14 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que en el marco de en la vigencia del Reglamento de Razonabilidad de Precios aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 y su modificatoria, que "...los ítems objeto de esta contratación no poseen valores de referencia publicados en la pagina del Organismo Provincial de Contrataciones - OPC..." por lo que "...se procede según lo establecido en el Art. 1 de la Resolución N ° 29/2023 de OPC, y elaborando el justiprecio oficial de acuerdo a lo establecido en el Art 13, apartado 1, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019..."

Que, en igual orden, atento a lo informado y los justiprecios adjuntos previamente, se procedió a realizar la razonabilidad de precios, elaborándose el presupuesto oficial mencionado el cual asciende a un importe total para la contratación de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con 84/100 (\$6.483.828,84);

Que en orden N° 19 la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario adjunta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Servicios Auxiliares anexa en orden N° 24 el Pliego de Especificaciones Técnicas - PLIEG-2023-12162174-GDEBA-DSAMAMGP - que regirá la contratación, especificando en orden N° 25 el plazo y lugar de entrega;

Que en orden N° 31 obra solicitud de gasto N° 601-3437-SG23;

Que la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta en orden N° 33 y que regirá el presente llamado;

Que la presente contratación directa (procedimiento abreviado) se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; Que la presente gestión se encuadra como Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, conforme lo estipulado por el Artículo N° 18, Inc. 1) Ap. B) del Anexo I y las facultades del ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13.981 reemplazado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 15/2023 Procedimiento Abreviado en el marco del Artículo N° 18, Inciso. 1) Apartado B) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto la adquisición de dos (2) máquinas de café tipo exprés y dos (2) molinillos tipo profesional para molienda de café en granos solicitados por la Dirección de Servicios Auxiliares de éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio oficial de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con 84/100 (\$6.483.828,84) y con una posibilidad de ampliación o disminución en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2023-16135595-GDEBA-DGAMAMGP), el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas" (PLIEG-2023-12162174-GDEBA-DSAMAMGP) que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día Viernes 5 de mayo de 2023, a las 9 Horas, la que se realizará en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con 84/100 (\$6.483.828,84) será atendido conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2023-11607286-GDEBA-SDCMAMGP -Presupuesto General Ejercicio 2023, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de estos bienes.

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar al menos dos (2) proveedores del rubro objeto de la contratación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Adolfo Juan Olivero**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-16135595-GDEBA-DGAMAMGP	bc7a0e5bb525090f83ae93dc4025c8cb67f883cbdf1237d1534c7ba6749c1ee2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-12162174-GDEBA-DSAMAMGP	cf8ba5325a58acc6632855fac09cb51cf5f5e5579e72bccb9fb9c531340f5094	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 7-DPCYCMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Abril de 2023

**VISTO** El Expediente N° EX-2023-05817441-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la contratación de "Estudios de suelos y agua subterránea" en los municipios de san Martín y hurlingham, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inciso 1° apartado a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N°

13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra N° 553-0112-CME23, a través del Sistema de Compras Electrónicas "PBAC", para la realización de "estudios de suelos y agua subterránea en los municipios de San Martín y Hurlingham", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, y un justiprecio total estimado de pesos siete millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres con 38/100 (\$7.840.553,38), en el marco del artículo 18 de la Ley 13.981, y artículo 18 Inciso 1° Apartado a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante Disposición DI-2023-2-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se aprobó la documentación que rige la contratación de referencia, en trámite por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 553-0112-CME23 y se autorizó el llamado a la misma para el día 14 de Abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que se dispuso la publicación del llamado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, y simultáneamente en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo, y con motivo de ampliar la fecha prevista para la presentación de ofertas y apertura, la Dirección requirente solicitó mediante nota NO-2023-13330334-GDEBA-DPGYMMHYDUGP, se prorrogue la fecha de apertura, estableciéndose que la misma deberá llevarse a cabo el 21 de Abril del 2023 a las 12:00 horas;

Que con motivo de lograr mayor concurrencia de oferentes, la Dirección requirente solicita nuevamente la prórroga de la fecha de apertura, al día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, mediante NO-2023-14671129-GDEBA-DPGYMMHYDUGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de apertura de la Contratación Menor, Proceso de Compra N° 553-0112-CME23, para la contratación de "estudios de suelos y agua subterránea" en los municipios de San Martín y Hurlingham, al día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Mariano Raffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8-DPCYCMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** El Expediente N° EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la contratación del servicio de alquiler de impresoras para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inciso 1° apartado b) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y la Disposición N° DISPO-2023-6-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, a través del Sistema de Compras Electrónicas "PBAC", para la contratación del servicio de alquiler de impresoras para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con un plazo de contratación de seis (6) meses desde el perfeccionamiento del contrato, y un justiprecio total estimado de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$4.784.876,480.-), en el marco del artículo 18 de la Ley 13.981, y artículo 18 Inciso 1° Apartado b) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante Disposición DISPO-2023-6-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se aprobó la documentación que rige la contratación de referencia, en trámite por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23 y se autorizó el llamado a la misma para el día 26 de Abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que se dispuso la publicación del llamado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, y simultáneamente en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo, y con motivo de ampliar la fecha prevista para la presentación de ofertas y apertura, la Dirección requirente solicitó mediante nota NO-2023-15787154-GDEBA-DPPYSGMHYDUGP, se prorrogue la fecha apertura, estableciéndose

que la misma deberá llevarse a cabo el 5 de mayo del 2023 a las 12:00 horas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de apertura de la Contratación Directa, Modalidad Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, al día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

**Mariano Raffo**, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES**

**DISPOSICIÓN N° 39-DPCGPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 01/2023, en el cual se prevé la Adquisición de Torres de Laparoscopia, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006;

**CONSIDERANDO:**

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL  
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Torres de Laparoscopia, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 01/2023.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

**Sergio Gustavo Martinez**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO [5911f34b9402024ea9d7fa788dd18aead8923bd8a0df9337f475f707c62bf91c](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 161-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-43744812-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 01/23, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO, solicitado por los Servicios de ANESTESIA, QUIRÓFANO, TERAPIA INTENSIVA,

CARDIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.a.r/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, los Srs. jefes de los servicios han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones setecientos ochenta y siete mil veintiocho con 00/100 (\$25.787.028,00), y que mediante la solicitud Nº602174, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00-, A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario legajo Nº 00-289215-00-, A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo Nº 00-606825-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo Nº 00- 913334-00, A cargo de Servicio de Neurología: Dr. Serio Marcelo Fabian legajo Nº 00-690390-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR Nº 01/23 encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 03. Entidad 122. CAT-NRO SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente Nación.

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 al 8..... \$25.787.028,00  
Importe total pesos veinticinco millones setecientos ochenta y siete mil veintiocho con 00/100 (\$25.787.028,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00-, A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario legajo Nº 00-289215-00-, A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo Nº 00-606825-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo Nº 00-913334-00, A cargo de Servicio de Neurología: Dr. Serio Marcelo Fabian legajo Nº 00-690390-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 176-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-1606959-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 41/23, tendiente a la adquisición de BOLSAS PARA ASPIRACIÓN Y KIT DE HIGIENE ORAL, solicitado por el Servicio de TERAPIA INTENSIVA,

de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 41/23, el día 10/02/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-117-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registró 1 (uno) firma proponente EXSA S.R.L por un importe de Pesos tres millones ciento veinte mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$3.120.942,00.-)

Que, debido a las mejoras de oferta solicitadas al oferente EXSA S.R.L, y su negativa por parte de la no mejora de oferta, desde nivel central sugirieron realizar un nuevo llamado, debiendo proceder a dejar sin efecto el 1º llamado de la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del servicio de contar con las determinaciones automatizadas solicitadas.

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ochocientos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$2.827.200,00), y que mediante la solicitud Nº 604059 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº: 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº: 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de Terapia Intensiva: Dra. Gilli Marcela legajo Nº: 50-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo Nº: 50-690174-00, Dr. Cubler Leonardo legajo Nº: 59-669943-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 10/02/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto Nº 41/23 tendiente a la adquisición BOLSAS PARA ASPIRACIÓN Y KIT DE HIGIENE ORAL, solicitado por el Servicio de TERAPIA INTENSIVA, y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 41/23, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de BOLSAS P/ASPIRACIÓN Y KIT DE HIGIENE ORAL, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 3º: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng.1.....	\$208.800,00
Total Importe Pesos doscientos ocho mil ochocientos con 00/100 (\$208.800,00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.2.....	\$2.618.400,00
Total Importe Pesos dos millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.618.400,00)	

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº: 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº: 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00-620214-00.

Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de Terapia Intensiva: Dra. Gilli Marcela legajo Nº: 50-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo Nº: 50-690174-00, Dr. Cubler Leonardo legajo Nº: 59-669943-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511455-19 a Resolución N° 009.980 de fecha 19 de abril de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 9.980

VISTO el expediente N° 21557-511455-19 por el cual Héctor Omar ALI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Nora Alicia PERALTA solicita el beneficio de Pensión en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Omar ALI, con documento DNI N° 13.040.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 20 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibe transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nora Alicia PERALTA, con documento DNI N° 17.880.380.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28º de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase V - 30 hs. con 35 años de antigüedad, Más Dto. 897/17, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Berisso.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veín

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Inclusiones. Girar a Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° LA 21557-469691/18 Resolución N° 009.904 de fecha 19 de abril de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 9.904

VISTO el expediente N° 21557-469691/18 por el cual Marcelo Antonio BIANCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por o que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcela Alejandra ELUSTONDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de; día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Marcelo Antonio BIANCHI, con documento DNI N° 14.445.816 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de EM-22 hs; y a de Profesor-04 MM. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y

Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2021 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcela Alejandra ELUSTONDO, con documento DNI N° 18.214.006.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-04 MM y al de Profesor de EM-22 hs ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Informar lo indicado ppr el Fiscal de Estado a fs 87, último párrafo.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-92933-01 la Resolución N° 8350 de fecha 22 de marzo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 8.350**

VISTO el expediente N° 2350-92933-01 por el cual Fátima Blanca BORRAT VIERA, solicita REAJUSTE de su beneficio de PENSIÓN en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3o de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Fátima Blanca BORRAT VIERA, con documento DNI N° 141.548, le asistía el derecho a reajustar el beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 35 Horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Horas Cátedra de Enseñanza Media con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional de Sur, que debía ser liquidado a partir del 9 de febrero de 2016 y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2155/-285822-14 la Resolución N° 009.7600 de fecha 19 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9.7600**

VISTO el expediente N° 2155/-285822-14 por el cual Ana Susana BROGNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Roberto Francisco FRANZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Susana BROGNA con documento DNI N° 11.917 619 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social, Psicología Jornada Extendida, Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 5 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Roberto Francisco FRANZ, con documento DNI N° 10.230.328.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6o de diciembre de 2020 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada. Psicología. Jornada Completa. Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353286/16 a Resolución N° 009.920 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.920**

VISTO el expediente N° 21557-353286/16 por el cual Gladys Mabel DE CARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan Carlos ECHART solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gladys Mabel DE CARO, con documento DNI N° 17 620.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 5 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos ECHART, con documento DNI N° 16.761.393.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377917-16 la Resolución N° 009.981 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.981**

VISTO el expediente N° 21557-377917-16 por el cual María Teresa de la PRESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Teresa de la PRESA, con documento DNI N° 6 393.840, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, con 40 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 13 de julio de 2019. fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

Se deja constancia que el beneficio era percibido en forma transitoria.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141909-09 la Resolución N° 009298 de fecha 12 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.298**

VISTO el expediente N° 21557-141909-09 por el cual Mirta Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Carlos José SCIUTTO solicita el beneficio de s. Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Mirta Alicia FERNANDEZ, con documento DNI N° 5.079.467. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I. EPC, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2010 hasta el 15 de agosto de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos José SCIUTTO, con documento DNI N° 4.595.689.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 16° de agosto de 2010 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I, EPC con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a fin de continuar lo solicitado a fs. 87. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521789-20 la Resolución N° 009272 de fecha 12 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.272**

VISTO el expediente N° 21557-521789-20 por el cual Rubén Alberto GONZALEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y en representación de su hija mayor incapacitada, de Rosa Isabel SILVA, fallecida el 22 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a Cintia Noelia GONZALEZ, hija mayor incapacitada de la causante de autos, se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que, teniendo en cuenta Cintia Noelia GONZALEZ, venía percibiendo una Pensión en los términos de la Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), corresponde en esta instancia, determinar el cargo deudor desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022;

Que, en cuanto a Rubén Alberto GONZALEZ, quien alega su condición de conviviente en aparente matrimonio de la causante de autos, de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994,

Que, cabe dejar constancia que obra en autos el certificado de defunción de Rubén Alberto GONZALEZ, por lo que corresponde declarar que no le asistía derecho al beneficio solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Rubén Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 11.996.322.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cintia Noelia GONZALEZ, con documento DNI N° 35.452.084.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de agosto de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15 - 30 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor a Cintia Noelia GONZALEZ con documento DNI N° 35.452.084, que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil noventa y cinco con 89/100 (\$94.095,89) por haberes percibidos indebidamente atento la percepción de la Pensión Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022, debiéndose afectar el 20 % del haber hasta la cancelación total.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo se informa que el beneficio otorgado al hijo mayor incapacitado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-425933-17 la Resolución N° 009272 de fecha 1 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.272**

VISTO el expediente N° 21557-425933-17 por el cual Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, en su carácter de cónyuge supérstite, se presenta solicitando se le acuerde beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994) de Ernesto CORREA AQUINO, fallecido el 19 de febrero de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de las constancias de autos no surge que la peticionante a la fecha de fallecimiento del causante, mantuviera un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común, conforme lo previsto por el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio solicitado en los términos del artículo 39 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, contando con la intervención de los Organismos Asesores;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, con documento DNI N° 62.580.557.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-46302-06 HAAG CAROLINA, DNI 872.168 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000393/0 FECHA 6/01/23 RESOLUCION N° 690202 DE FECHA 06/10/2010 MONTO: \$42.580,88.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559683-21 la Resolución N° 009.481 de fecha 19 de abril de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 9.481**

VISTO el expediente N° 21557-559683-21 por el cual Gerardo Máximo JUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N: 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Josefina Lucia LOBAIZA, fallecida el 11 de octubre de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a solio? e del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asís a ai goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante.

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta o establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Máximo JUAREZ, con documento DNI N° 8..122.419, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 12 de octubre de 2021 y hasta el 23 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega: su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-9395-96 la Resolución N° 2441 de fecha 21 de diciembre de 2022.- Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$854.798,62 (peso ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 62/100 bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de buenos aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 2.441**

VISTO, el expediente N°2350-9395-96 correspondiente a JORGE RAIMUNDO MOLTO, DNI 5.315.556 en el cual se ha

practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 955695 de fecha 18 de agosto de 2021 se acuerda el beneficio pensionario a SUSANA ESTHER AMBROSIO en su carácter cónyuge supérstite de JORGE RAIMUNDO MOLTO, base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Jerárquico Director Categoría 30 - 35 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 9 de abril de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo ó 01/07/2020 al 30/09/2021, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el .cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo \ deudor por dicho periodo.

Que a fojas 101, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62)

Que se informa que en fecha 20 de septiembre de 2021, falleció a :a. AMBROSIO y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento :; la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$248.259,86).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SLSANA ESTHER AMBROSIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/07/2020 al 30/09/2021 el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los f res de intima' al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de s publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de 3 Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corréis ronda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-333584-15 la Resolución N° 009.882 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.882**

VISTO el expediente N° 21557-333584-15 por el cual María Cristina MORALES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Rosario MELLUSO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORALES, con documento DNI N° 6.406.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestra de Grado EPC Desfavorabilidad 2 con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2015 y hasta el 20 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosario MELLUSO, con documento DNI N° 93.606.374.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349168-16 la Resolución N° 009.982 de fecha 19 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9.982**

VISTO el expediente N° 21557-349168-16 por el cual Noemi Isabel OLAONDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Severino Vicente MASILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Isabel OLAONDO, con documento DNI N° 16.212.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 27 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Severino Vicente MASILLO, con documento DNI N° 11.778.686.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28º de marzo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481215-19 la Resolución N° 009.960 de fecha 19 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9.960**

VISTO el expediente N° 21557-481215-19 por el cual Miguel Angel PALOMBO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Sara Diana FAINBERG solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Miguel Ángel PALOMBO, con documento DNI N° 8.476.578, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, Adultos, con 36 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29° de diciembre de 2018 hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sara Diana FAINBERG, con documento DNI N° 11.008.603.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de julio de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 2918-41148-94 DANDOLO GRACIELA MARIA DNI 4.877.289 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320337846-15 la Resolución N° 3094 de fecha 04 de enero de 2023.-

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$219.454,82 (pesos docientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 3.094**

**VISTO**, el expediente N° 21557-3337486/15 correspondiera a LUJAN DORA VERA, DNI 16.068.502 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO**,

Que oportunamente, se incluyó en planillas de pago transitorio a la Sra Vera, ello dentro del marco dispuesto por el Decreto 1770/11 para la llamada Jubilación Ejecutiva, ello a partir del 01/10/2015, día siguiente al cese en los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que con posterioridad se presenta la interesada y comunica que es titular de un beneficio otorgado por la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones (te la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por lo que en fecha 13 de octubre de 2017 se da de baja en planillas de pago dicho beneficio.

En virtud de lo expuesto, se calcula el respectivo cargo deudor por haberes indebidamente abonados por incompatibilidad, por el período comprendido entre el 01/10/2015 al 17/08/2016 el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de FE EOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3 /1 00 (\$219.454,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plántese a.

Que a fojas 67 se informa que se ha producido el fallecimiento de la titular, esto en fecha 19/05/2021.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LUJAN DORA VERA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/10/2015 al 17/08/2015 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$219.454,82) de conformidad a lo dispuesto el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art.1º dentro del marco del proceso sucesorio que fuera informado a fojas 71, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-431525/17 la Resolución N° 009.337 de fecha 19 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9.337**

VISTO el expediente N° 21557-431525/17 por el cual Analía VITIENES OLIVEROS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Carlos Alberto LIGARTE solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Analía VITIENES OLIVEROS, con documento DNI N° 17 880 879, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 64% de Profesora de EM-15 hs. ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años los que debían ser liquidados a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 19 de octubre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto UGARTE, con documento DNI N° 17.051.260.-

ARTICULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de octubre de 2022 en base 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 48% de Profesora de EM-15 hs , ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido pase a verificar de acuerdo a lo advertido por el Fiscal de Estado a fs. 81, 2do. párrafo.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5



POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 27/04/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA de fecha 14/4/23 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional 15.262, la Ley Provincial 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Gobernador/a y Vicegobernador/a, Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares para el día 13 de agosto del corriente año.

Que el artículo 3 del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias provinciales con las elecciones primarias para la selección de candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación, Senadores/as y Diputados/as Nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias. Por ello:

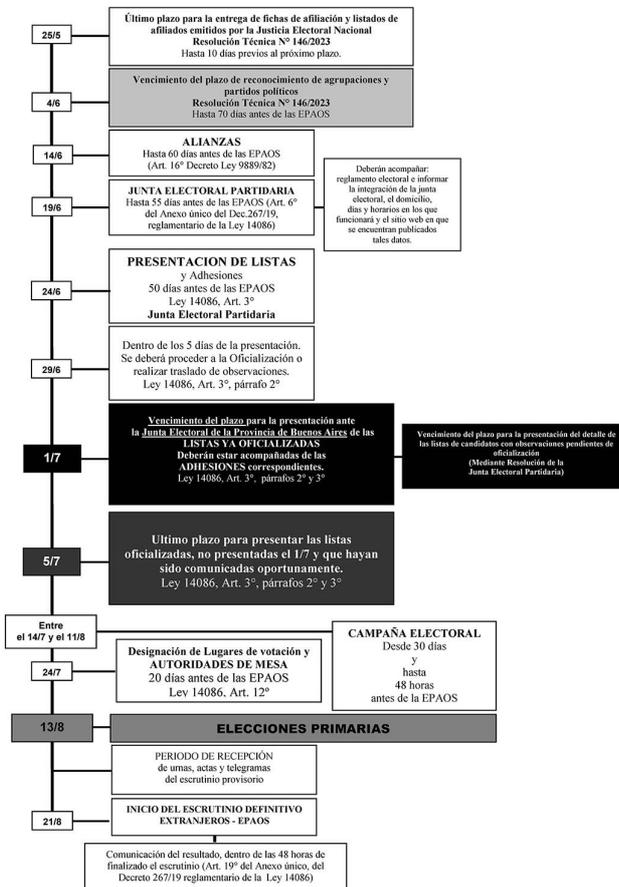
**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.-

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA)  
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS - E.P.A.O.S. 2023**



may. 2 v. may. 4

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-  
Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2° piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica  
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA  
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.  
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.  
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).  
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).  
N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.  
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.  
Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.  
La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:  
Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).  
Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación N° 62/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.  
Presupuesto oficial \$485.117.998,57.  
Garantía de oferta exigida 1%  
Fecha de apertura: 24/05/23 - Hora: 10:00  
Lugar Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza  
Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50  
Valor del pliego: \$125.245.  
Lugar de adquisición del pliego: Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 04/23 Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (marzo 2023) es: \$1.185.126.056,00 (Pesos Mil ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 06 de junio de 2023.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$11.852.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 89/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1- Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1890/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 90/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1891/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 91/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1892/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 92/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 4 - financiamiento provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 1893/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000  
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000  
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740  
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0122-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0122-LPU23 -con encuadre

en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a las Diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Dos Mil Ciento Veintitrés Millones Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 92/100 (\$2.123.123.545,92). Resolución RESO-2023-2652-GDEBA-MSALGP de fecha 24/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de mayo de 2023 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2022-41212905-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 27 v. may. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1. EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

A los efectos de dar cumplimiento con los principios generales del Decreto N° 59/19, se procede a realizar la siguiente modificación:

Modificación de Oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas según se detalla a continuación:

- Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 2023.

En atención a ello, se prorrogarán los plazos para la realización de consultas y presentación de muestras, a saber:

- Fecha y hora de consultas: Desde el 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 28 de abril de 2023 a las 10 hs.

- Fecha y hora recepción de muestras: Días hábiles desde el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 3 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

abr. 27 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Jardín de Infantes en la calle Virreyes y Zelada de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$181.730.968,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/05/23 - Hora: 10:00

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/05/23 - Hora 9:50

Valor del pliego: \$49.399

Lugar de Adquisición del Pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 27 v. may. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 93/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1894/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 94/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1895/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpera Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1/2023.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$103966 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 524/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0307-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0307-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos y Elementos de Bazar para distintas Subsecretarías de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$350.687.361,60).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: 3 y 4 de mayo de 2023 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar una muestra por cada ítem a ofertar en el Depósito de este Ministerio, sito en la calle 44 Nro 6607 entre 227 y 229 de la ciudad de La Plata. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de renglón y N° de Proceso de Compra. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En los casos en los que el producto ofertado sea el mismo para distintos renglones, se admitirá la entrega de una sola muestra. No obstante, en el remito de recepción de muestras, se deberá aclarar para qué renglones corresponde la muestra en cuestión.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características

deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-09243989-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 28 v. may. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023 Rentas Generales para la Puesta en Valor de Fachada y Espacios Públicos del Edificio Histórico solicitado por el Dpto. de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de mayo del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 5 de mayo del 2023 a las 10:00 horas, en el Dpto. de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con Veintiún Centavos (\$71.234.620.21).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-525-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-10930404-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 48/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2023, segundo llamado, para contratar la ejecución de la obra: Construcción de Dos aulas y Una Biblioteca para la Escuela Secundaria N° 66, Don Orione, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$80.460.128,00 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Veintiocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$80.460,12 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con Doce Centavos).

Expte. 4003-62783/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2023, para la Contratación un Servicio de Alquiler de Sonido, Visuales, Iluminación y Energía para la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$18.841.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de \$18.841,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).

Expediente N° 4003-65447/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 2595/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Una Camioneta OKM Tracción 4x4, Doble Cabina, con destino a la Guardia de Defensa Civil (Fondo Provincial).  
Presupuesto oficial: \$14.496.000.  
Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$14.000.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Renovación Integral, Reformas y Acondicionamiento Eléctrico y Térmico Etapa 1: Centro Educativo Complementario N° 801 El Puente - Baradero.  
Presupuesto oficial: \$63.175.149,83  
Garantía de oferta: \$631.751,50  
Valor del pliego \$60.000  
Fecha de apertura de sobres: 23 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)  
Decreto 944 - Decreto 309  
Expte 4009-20-16347/S.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2300 TN de Escoria Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento en los Accesos de las Localidades de San Sebastián, Indacochea y Ramón Biaus pertenecientes al partido de Chivilcoy.  
Localidad: Localidades Rurales, partido Chivilcoy, provincia Bs. As.  
Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.  
Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>  
De forma física: en Dirección de compras.  
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 8 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.  
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 22 de mayo de 2023 hasta la hora 11:00.  
Valor del pliego: \$2.000.  
Presupuesto oficial: \$17.940.000,00.  
Decreto N° 697/2023.  
Expte. N° 4031-245349.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2000 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para Mejoramiento en Calles de la Ciudad de Chivilcoy.  
Localidad: Chivilcoy, partido Chivilcoy, provincia Bs. As.  
Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a la hora 12:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.  
Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>  
De forma física: En Dirección de compras.  
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 8 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar)  
Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.  
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 22 de mayo de 2023 hasta la hora 11:00.  
Valor del pliego: \$2.000.  
Presupuesto oficial: \$16.000.000,00.  
Decreto N° 698/2023.  
Expte. N° 4031-245279.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2023 por la cual se solicita Contratar Obras de Veredas en Calle Independencia de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$339.999.971,43 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 43/100).

Valor del pliego: \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 776/2023.

Expte. N° 2631/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/2023 para la Obra: Asfalto en Los Cardales.

Presupuesto oficial: \$627.012.048,72 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Doce Mil Cuarenta y Ocho con 72/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 269/2023.

Expediente N° 4036-55392-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/2023 para la Obra: Ampliación Hospital Modular.

Presupuesto oficial: \$38.504.509,31 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Nueve con 31/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 270/2023.

Expediente N° 4036-55393-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 6/2023 para la Obra: Mejoramiento de la Capacidad de Conducción del A° de la Cruz y Defensa del Barrio Villa Taurel.

Presupuesto oficial: \$675.826.813,21 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Trece con 21/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$675.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 23 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 271/2023.

Expediente N° 4036-55394-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 7/2023 para la Obra: Ampliación Centro Educativo para la Producción Total N° 32.

Presupuesto oficial: \$46.801.545,20 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 20/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 274/2023.

Expediente N° 4036-55398-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Plaza Sarmiento - Lanús Este, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-48/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Siete. (\$84.470.867,00).

Apertura: 24/05/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1776/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Cubiertas cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve con 38/100 Cvos. (\$50.446.329,38), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-72/2023.

Por la Dirección General de Compras, a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Apertura: 24/05/2023, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1778/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Obras e Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Cinco con 70/100 (\$1.199.225.605,70)

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221051/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Ampliación de Escuela Secundaria N° 55 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 39/100 (\$150.017.527,39)

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 24/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221169/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para la obra: Construcción del Jardín Maternal Municipal en Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 86/100 (\$314.314.463,86)

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 24/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221170/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la Construcción de Pavimento con Cordón Cuneta en el Barrio Sagrado Corazón de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$230.448.400,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 18 de mayo de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125, e-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 18 de mayo de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 19 de mayo de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1911/2023.

Expte. N° 4065-0063/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Tres (3) Bateas Semirremolques, requeridas para uso de las delegaciones solicitado por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial :\$54.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$49.700,00.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2023 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$203.351.166,00

Valor del pliego: \$203.000,00

Lugar: Dirección de Compras Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 8 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 10 y 11 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3047/2023

Expte.: 4132-30947/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

## SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Malvinas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$130.355.550,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

abr. 28 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Santa Catalina.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$54.805.386,93

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 28 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$181.721.904,78 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 78/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0001076/2023.

abr. 28 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 3.500 toneladas de Material Asfáltico y 35.000 Litros de Emulsión Cationica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$222.600.000,00 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 222.000,00 (Pesos Doscientos Veintidós Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0003217/2023.

abr. 28 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa II, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.084.518.108,27 (Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Ocho con 27/100).

Valor del pliego: \$1.084.518,11 (Pesos Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 11/100).

Fecha de apertura: 29 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0002363/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la ejecución del Puesta en Valor, Sector Consulta Externa (Etapa 1) Hospital Zonal Virgen del Carmen.  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 12-05-2023 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$67.114.500,92.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.  
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883.  
Decreto municipal N° 256/2023.  
Expte. N° 4121-523/2022.

abr. 28 v. may. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.289**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.  
Tipología de selección: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/04/2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 12/05/2023 a las 11:00 hs.  
Valor de los pliegos: \$47.260.  
Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2023.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.523.

abr. 28 v. may. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006 Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida  
En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la Adquisición de Torres de Laparoscopia.  
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.  
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 2 de mayo de 2023 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>  
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 1 de junio de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 1 de junio de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.  
Sede del proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG 16/006.

may. 2 v. may. 4

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa por Excepción N° 3/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0120-CDI23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 3/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-86-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-0120-CDI23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Colchones y Frazadas, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto: Estimado en Seiscientos Setenta y Dos Millones (\$672.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 3 mayo de 2023. Deberá presentar, en Depósito de este Ministerio, sito en calle 2 y 522, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3º de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-15709972-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023, autorizada y aprobada por Resolución RESO-2023-87-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de compra PBAC 528-0406-LPU23 para la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo para Proveer a los Clubes de barrio de la Provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en: Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuatro Mil Cincuenta con 60/100 (\$441.304.050,60).

Valor del pliego: Sin costo.

Días de entrega de muestras: 5 mayo de 2023. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23, de la ciudad de La Plata, el día 5 de mayo de 2023 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra correspondiente a los renglones a ofertar.

Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación.

Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC Las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3º de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de mayo del 2023.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de mayo del 2023.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2023-11408653-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 2 v. may. 4

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con Destino a Municipios y Cooperativas en el Marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 15 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2023-30-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP.

may. 2 v. may. 4

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Dos (2) Máquinas de Café Tipo Exprés y Dos (2) Molinillos Tipo Profesional para Molienda de Café en Granos para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Viernes 5 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-134-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-07297504-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023. Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua, Gorros y Stickers con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ochocientos Cinco Millones Setecientos Mil (\$805.700.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por P.B.A.C. podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de P.B.A.C.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del P.B.A.C. hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en P.B.A.C. las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en P.B.A.C. cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones

Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema P.B.A.C. en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023.

Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023.

Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

may. 2 v. may. 4

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Contratación Menor - Proceso de Compra N° 553-0112-CME23**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Prorrógase la fecha de apertura de la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 553-0112-CME23, Expediente Electrónico N° EX-2023-05817441-GDEBA-DSTMHYDUGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad Contratación Menor, tendiente a la Contratación de Estudios de Suelo y Agua en los Municipios de San Martín y Hurlingham, al día 5 de mayo del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Disposición N° DISPO-2023-7-GDEBA-DPCYCMHYDUGP de fecha 21/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-05817441-GDEBA-DSTMHYDUGP.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Prorrógase la fecha de apertura de la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N°553-4714-PAB23, Expediente Electrónico N° EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, tendiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras para distintas dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, al día 5 de mayo del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Disposición N° DISPO-2023-8-GDEBA-DPCYCMHYDUGP de fecha 26/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR. Objeto: Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 1/22 Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente.

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 1/22 Adquisición de Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente compuesto por:

Lote N° Único

Bienes: Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente

Cantidades por lote: 1

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 120 días contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 12:00 hs. del día 6 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor "E", pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 6 de junio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

Lote N° Único

Bienes: Espectrómetro de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente

Monto (en dólares estadounidenses): USD 21.437

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor e, pasillo azul. Página web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso)

field\_bienes\_economia\_tid=1168&field\_obras\_economia\_tid= All&field\_consultoria\_economia\_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732.

may. 2 v. may. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1. Adquisición de Artículos de Librería, Deportivos, Lúdicos, de Ciencias e Instrumentos Musicales para el funcionamiento de las sedes del "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", solicitado por la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Para cumplir con los plazos establecidos por el Boletín Oficial se modifica cronograma de publicación y apertura

Modificación de oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica cronograma de fechas de publicación según se detalla a continuación:

Fecha de publicación: 4 de mayo de 2023

Fecha de apertura de ofertas: 10 de mayo de 2023

Fecha y hora de consultas: Desde el 4 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 5 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

EX-2023-07201029-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08010174-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08010117-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 2 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

#### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, autorizada por Disposición N° 198/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Salón de Usos Múltiples (SUM), en la Escuela Primaria N° 5 y JIRIMM N° 2, sito en calle Trucco s/n, del paraje Gómez de la Vega, partido de Brandsen, con un

presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 07/100 (\$13.337.427,07), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00).

Expte. N° 014-138-2023.

may. 2 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2023, autorizada por Disposición N° 201/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Readecuación y Refacción de Instalación Eléctrica en la Escuela Primaria N° 3, sito en calle San Martín N° 409, de la localidad de Jeppener, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 64/100 (\$7.257.742,64), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Expte. N° 014-141-2023

may. 2 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Reemplazo de Cubierta y Refacción de Instalación Pluvial, en la Escuela Primaria N° 4, sito en calle Esteban Echeverría s/n, de la localidad de Altamirano, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 11/100 (\$14.066.919,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 2, 3 y 4 de mayo, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 5 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.000,00).

Disposición N° 202/2023

Expte. N° 014-142-2023.

may. 2 v may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 7/2023. Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el traslado de alumnos (Mayo-Dic. 2023).

Monto presupuestado: \$100.109.438,00

Valor del pliego: \$25000 (ómnibus, combi y minibús) \$16000 (taxis y remises).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gov.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 del 02/05/23 al 04/05/23. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 05 de mayo de 2023 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de mayo de 2023 - Hora: 11:00.

Expediente interno N° 064-41-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 1/2023 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto SUMAR N° 01/2023, para la Adquisición de Equipamiento, para cubrir el periodo de Ocho Meses, solicitado por los Servicios de Anestesia, Quirófano, Terapia Intensiva, Cardiología y Neurología del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Veintiocho con 00/100 (\$25.787.028,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-161-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-43744812-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 41/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de Licitación Privada Presupuesto N° 41/2023, para la Adquisición de Bolsas para Aspiración y Kit de Higiene Oral, para cubrir el Periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Ventisiete Mil Doscientos con 00/100 (\$2.827.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-176-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-1606959-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 09/2023 Obra de Reforma y/o Ampliación Complemento N° 2 del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de mayo de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita realizada. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-14304/2023.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 42/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 512 Viviendas Predio Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 10-05-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$84.263,24.-

Presupuesto oficial: \$168.526.486,27.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 27/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 2827 de fecha 25 de abril de 2023.-

Expediente: 103.950/2022.-

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 80/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario de Hormigón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 24-05-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$19.679,36.-

Presupuesto oficial \$39.358.725,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Venticinco),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 2782 de fecha 25 de abril de 2023.-

Expediente: 109314/23.-

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 81/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Parque Lineal Pitágoras - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 24-05-2023.-

Hora: 10:30.-

Valor del pliego: \$94.195,69.-

Presupuesto oficial \$188.391.394,77.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Uno Trescientos Noventa y Cuatro con 77/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 2785 de fecha 25 de abril de 2023.-

Expediente: 109.633/2023.-

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública Nº 3/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Desarrollo de Equipamiento Público en Barrios Populares, Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos - Puesta en Valor de la Plaza de la Mujer de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial : \$75.278.865,97

Garantía de oferta: \$752.788,65

Valor del pliego \$75.278,86

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 320.

Expte. 4009-20-16278/S.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Desarrollo de Red Eléctrica y Alumbrado Público en Populares, Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos - Puesta en Valor de la Plaza de la Mujer de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial : \$43.373.319,76

Garantía de oferta: \$433.733,19

Valor del pliego \$43.373,32

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2023 a las 09:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 321.

Expte. 4009-20-16268/S.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2023 para la Adquisición de todo el Equipamiento Necesario para el Desarrollo de una Red de Conectividad LoRaWAN, con cobertura en todo el territorio de Pilar con su respectiva puesta a punto y mantenimiento general por 7 Meses, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo I adjunto al presente, a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$66.325.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$66.325,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 840/2023.

Expte. N° 2460/23.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2023 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$440.090.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$440.090,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Noventa con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 803/2023.

Expte. N° 3466/23.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 para la Provisión de un Servicio de Sistema de Gestión Integral de Farmacia, Internaciones, Informes y Estudios por el Período de 7 (Siete) meses desde Junio a Diciembre del 2023, según especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1 al presente pliego, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$85.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 841/2023

Expte. N° 3403/23.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Concreto Asfáltico con destino zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Segunda Etapa, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$120.316.082,59.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Concreto Asfáltico con Destino Zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Etapa Cuatro, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$124.147.060,58

Valor del pliego: \$180.000,00

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Maquinarias para el "Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipales", partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$59.201.917,50 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 50/100).-

Valor de pliego \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).-

Consulta y retiro de pliego desde el 15/05/23 hasta el 19/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 29/05/2023 a las 10:00 hs.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2/2023 Municipios a la Obra Pavimento Labarden.

Fecha de licitación: 22 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 4/5/2023 al 18/5/2023.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000).

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$23.328.000).

Consultas: Oficina de compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente: 4042-9874/23.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora Red Vial.

Presupuesto oficial: Treinta y Siete Millones (37.000.000).-  
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).-  
Venta de pliego: Desde el 2 de mayo hasta 12 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 14 hs.  
Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de mayo del corriente año, a las 10 hs.  
Acto de apertura: Se llevará a cabo el 19 de mayo de 2023 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.  
Expediente Municipal 4045-4636/23.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 39 Viviendas - Plan Bonaerense II - Solidaridad.  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Presupuesto oficial: \$80.839.421,18 (Pesos Ochenta Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 18/100 ctvs.) equivalente a la cantidad de cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y cinco con 67/100 Unidades de Viviendas ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (420.775,67)  
Presentación de propuestas: Hasta el día 16/05/2023 - Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Valor de pliego: Sin costo.  
Apertura de propuestas: Día 16/05/2023, hora 13:00 hs.  
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.  
Municipalidad de General Paz  
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.  
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)  
Expediente interno N° 4047-32226/23.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.  
Apertura: 10 de mayo de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones  
Presupuesto oficial: \$76.700.500,00.  
- Solicitud de Pedido N° 81/23: \$17.750.500,00.  
- Solicitud de Pedido N° 82/23: \$58.950.000,00.  
Consulta del pliego: Hasta el 08 de mayo de 2023  
Depósitos garantía de oferta:  
En efectivo hasta el 09 de mayo de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)  
Mediante póliza hasta el 08 de mayo de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)  
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Decreto N°: DECFC-2023-769-E-MUNIMDP-INT  
Expediente N° 10 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas.  
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 4/5/2023 al 5/5/2023.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente N° 4122-000579/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Previsión de Viajes para Programa Deportivos Provinciales en Combi 2023.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000416/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Imprenta Municipal.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000185/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos de Refuerzo Escolar.

Fecha de licitación: 18 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000413/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tablestacado en la Localidad de Las Toninas.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000450/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión Lumínica Zona Sur.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000302/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 29 Viviendas en Varias Localidades en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000505/2023.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Consultorios Sector Salud Mental en Hospital Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 19 de mayo de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/05/2023 al 05/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001056/2022.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Camionetas Pick Up 4x2 y 4x4.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8.050 (Son Pesos Ocho Mil Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 246/INT/2023.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.481 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1204/INT/2023.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 73/2023**

POR 1 DÍA - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2023.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 533/INT/2023.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 74/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2023.  
Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 535/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 75/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con H° S° y Construcción de Rampas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2023.  
Fecha apertura: 24 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 258/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 102/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - Plan Municipios a la Obra 2023.  
Fecha apertura: 23 de mayo de 2023, a las 13:30 horas.  
Valor del pliego: \$253.966.- (son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 1876/INT/2023.

may. 2 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 37/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Teatro Coliseo Podestá. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para adquisición del Servicio: Refacción de Fachada Teatro Municipal Coliseo Podestá, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva.  
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).  
Fecha de apertura: 23/05/2023.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217733/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas por Lotes.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$13.572.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 (\$13.572,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-808/2023.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2023. Objeto: Tareas de Reparación en la E.E.P. N° 74 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$16.456.122,22.

Valor del pliego: \$164.561,22.

Fecha de apertura: 29/5/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de de mayo de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/5/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2023. Objeto: Obra para Puesta en Valor de San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$672.477.717,51

Valor del pliego: \$6.477.777,17

Fecha de apertura: 29/05/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/05/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 72/2023. Objeto: Tareas a realizar en la E.S. N° 25.

Presupuesto oficial: \$25.303.635,00.

Valor del pliego: \$253.036,35.

Fecha de apertura: 29/05/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de mayo de 2023, en la Secretaría de Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, 1er. piso, Merlo, hasta el día 29/05/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes 1° de Marzo - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 17/100 (\$110.450.548,17).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°17/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$331.351,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-248270-J-2023.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Secundaria N° 85.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 28/100 (\$372.414.856,28).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 18/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$372.414,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-248029-J-2023.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

#### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Granza para la Obra: Plan de Mejoramiento de Transitabilidad Urbana 2023.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$47.600.000,00

Valor del pliego: \$47.600,00

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 17/04/2023 al 19/05/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1369/2023.

Expediente Municipal N° 134/2023.

abr. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Puesto Ubicado en la Plaza Piedra Buena (Avda. Costanera y Parque Piedra Buena de Patagones)

Fecha de presentación de la oferta: 16 de mayo de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: Canon equivalente a 100 lts. de Gas Oil cat. YPF de octubre a abril y 50 lts. de Gas Oil cat. YPF de mayo a septiembre.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 877/23.

Expediente N° 4084-2096/2010.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1189/23, llama a Licitación Pública N° 6/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Arreglos Varios a realizar en el Jardín Maternal "Mamá Sirenita".

Fecha de apertura: 18/5/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$14,623,483.93.

Valor del pliego: \$50,889.72.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. municipal N° 4123-2325/2021.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Superficial en Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$251.200.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/05/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana 65 M - Roque Pérez, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$64.995.500,74

Valor pliego: \$32.497,75

Apertura de ofertas: Viernes 19 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 2 de mayo de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1295/2022.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Calles Urbanas B° Federal - Roque Pérez, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$76.619.725,00.-

Valor pliego: \$38.309,86.-

Apertura de ofertas: Lunes 22 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 90 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos: A partir del 2 de mayo de 2023, hasta cinco días antes de la apertura

Expediente N° 4096-1442/2023

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/23 para la Construcción de Doce (12) Viviendas a ubicarse en el inmueble designado catastralmente como: Circ. V - Secc. A - MZ. 24 - Parcelas 2B ubicado en calle 32, calle 14 y calle a ceder de la localidad de Gahan, Partido de Salto, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 28/100

(\$183.305.924,28) equivalente a la cantidad de novecientas cincuenta y cuatro mil ciento veintidós con tres unidades de viviendas (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (954.122 UVI).

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023

Hora: 10:00

Lugar de apertura: Delegación Municipal de la Localidad de Gahan Partido de Salto.

Recepción de propuestas: Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - Palacio Municipal de la ciudad y partido de Salto, pcia. de Bs. As. hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran a la vista en [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) de manera gratuita en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) telef. 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00 ubicada en calle M YM Charras N° 83 - (2741) Salto (B).

Expediente N° 4099-38195/2022 - Alcance II.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Defensores

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$40.779.658,03.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$40.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Villa Najera.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$19.842.125,30.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$20.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias, Equipos y Herramientas para el Arreglo Estructural de Calles Urbanas de Tierra en Nuestra Ciudad, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$33.647.906 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Seis).

Valor del pliego: \$67.295,81 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco, con 81/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 17 de mayo de 2023.

Consultas: Hasta el día 17 de mayo de 2023 a la casilla de e-mail [suipachaobraspublicas@gmail.com](mailto:suipachaobraspublicas@gmail.com).

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 18 de mayo de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Playón Deportivo en M.S. N° 2, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$22.195.468,20 (Pesos Veintidós Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 20/100).

Valor del pliego: \$44.390,94 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa con 94/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 18 de mayo de 2023.

Consultas: Hasta el día 18 de mayo de 2023 a la casilla de e-mail [suipachaobraspublicas@gmail.com](mailto:suipachaobraspublicas@gmail.com).

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 19 de mayo de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 18-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18-01-2023 Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable B° Movediza II.

Presupuesto oficial: \$45.734.623,42.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18/05/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2023 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00091572-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 19-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19-01-2023 Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio La Unión.

Presupuesto oficial: \$23.712.083,17.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18/05/2023 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2023 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00091587-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 2 v. may. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014553/10014547**

POR 1 DÍA - Periodo de Postulación. Objetos: Adquisición de Marcos y Tapas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.424.762,5 + IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JUAN FRANCISCO ATILIO SEIDENARI, DNI 30.923.571, con domicilio en Arguero N° 851 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - CARLOS MARTÍN ARANEDA, DNI 30.463.090, con domicilio en Charlone N° 822 de la localidad de San

Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. OLIVA EDGARDO CRISTIAN, DNI 26.633.531, domiciliado en calle 21 Oeste N° 125 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, abril de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHUANG CHENYUE, DNI 95.719.130, comunica que transfiere a Chen Chenyang, DNI 95.125.223, la habilitación municipal de Perfumería, venta de artículos de limpieza, pañales descartables, bazar, regalos, fantasías, ferretería, librería y juguetería. Domicilio comercial y oposiciones en Ignacio Arieta 1942 de la localidad de San Justo, La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. CLEMENTI DIEGO JAVIER, DNI 20.214.495, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es consultorios externos-quirófano ambulatorio, sito en la Avda. Tomás Espora 3187, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Consultorios de la Mujer S.R.L., CUIT 30-71557201-6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CERULLO AGUSTIN, CUIT 20-11172371-1, transfiere, por sucesión a Cerullo Rubén A., Cerullo Patricia E. y Cerullo Rosana S. Soc. de Hecho, CUIT 30-71474242-2, un comercio rubro, "Venta de Repuestos (Autopartes) y Accesorios Nuevos" en San Lorenzo 1625. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 entre JULIETA MELINA ROITMAN, CUIT 27-31734769-9, con domicilio en la calle Roca N° 846, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Maximiliano José Roitman, CUIT 20-34058896-8, con domicilio en la calle Strobel N° 4317, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quienes se declaran como únicos herederos del Farmacéutico Manuel Ricardo Roitman, CUIT N° 23-12162438-9, Expediente N° 2900-121146/89, Disposición N° 2.150, hoy fallecido, anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Vanina Florencia Dominguez Lay CUIT 23-33177284-4, domiciliada en la calle Matheu 3037, piso 1 dpto. "B", de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZENGFU cede Habilitación a Yao Jinhui, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cordero 4341, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Zárate**. FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornasari Gabriel Alejandro, 34.506.368, el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Napaleofú**. Se comunica que FERNANDEZ HUGO OSCAR, CUIT 20-05381935-5, transfiere el Fondo de Comercio de la Panadería y Confitería "La Estrella", sita en la localidad de Napaleofú, calle Nguelpal s/n con habilitación municipal inscripta bajo el N° 2840, a partir del 1 de agosto de 2021, libre de de todo gravamen a Fernandez Mariela Veronica, CUIT 27-25452967-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Estudio Gonzalez Merlino. Gonzalez Julio Francisco, Contador Público.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 23-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el Fondo de Comercio de rubro peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, Local 33 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, Cuenta de Comercio N° 27-32422434-9, Reclamos de ley en los domicilios

informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.  
abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RAÚL IGNACIO URANGA, DNI 29.360.200, transfiere el Registro de Taxi 149 a Edgardo Dario Sander, DNI 20.049.233. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461, de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 20 de abril de 2023. Daniel Pie, Notario.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** La Sra. NIETO FERNANDA VALERIA, DNI 28073003, CUIT 27-28073003-9, con domicilio en Andrés Bello 2251, del partido de Moreno, vende al Sr. Jorge Horacio Espinosa, DNI 14289637, CUIT 20-14289637-8, con domicilio en Goya 921, partido de Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Cancha de Fútbol 5 y Buffet, con domicilio en Av. Storni 1471, Expte. Municipal N° 202649-N2018 Cuenta de comercio N° 28073003 con reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LILIANA BEATRIZ ASSEL, CUIT N° 27-14263670-6, transfiere a Juan Federico Schmitt, CUIT N° 20-31781143-9, comercio "Pañalera Liliana" rubro Vta. de Art. de Perfumería y Limpieza, sito en la calle San José N° 1517 de Florencio Varela. Expte. N° 4037-13167-A-01, Leg. 16438 Reclamos de ley en el domicilio.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría.** Jorge F. Schiffer, Abogado T° I F° 407 CAQ, con domicilio en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA, informa que FERNANDO MARTIN MAJERA, DNI 30.475.314, CUIT 20-30475314-6, transfiere a Carnes Premium Don Theo S.A., domiciliada en Corrientes 1642, 2 P., of. 38, CABA, el Fondo de Comercio minorista y mayorista de venta de carne y sus derivados pollo y productos de granja y huevos y frigorífico, (Hab. Exp. 6862/15) sito en Ruta de la Tradición 5965/67/69, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y sin personal. Oposiciones y reclamos de ley en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA. Jorge F. Schiffer, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** JUAN BLAS RONCAYOLI, DNI 27.741.084, CUIT 20-27741084-3, con domicilio en la calle Corrientes 2357, dto. B de Mar del Plata, transfiere a Maria Rosa Menna, DNI 14.319.600, CUIT 27-14319600-9, con domicilio en la calle 12 de Octubre 6837-Mar del Plata, un Fondo de Comercio rubro kiosco y cobranza de servicios, sito en la calle Catamarca N° 1399, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Capitán Sarmiento.** BEATRIZ GILDA KOVACEVIC, Documento Nacional de Identidad 11.984.810, CUIT 27-11984810-0, domiciliada en avenida Roque Sáenz Peña 590 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 11569, transfiere a Antonella Lagorio, Documento Nacional de Identidad 34.980.346, CUIT 27-34980346-7, domiciliada en calle Dardo Rocha 235 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 21400, el Fondo de Comercio del negocio que gira en esta plaza bajo el nombre comercial de Farmacia Kovacevic, local dedicado a farmacia, con domicilio en avenida Roque Sáenz Peña 598 de esta ciudad. Reclamos de Ley en el domicilio de la Escribanía interviniente, José Mármol 982 de esta ciudad. Carolina Marta Carla Couto, Notaria.

abr. 27 v. may. 4

**POR 5 DÍAS - Haedo.** NARDONE MARIO ROBERTO, transfiere a Nardone Matías Roberto, fondo de comercio sito en Flora 802, localidad de Haedo, Partido de Morón, dedicado a venta al por menor de productos de almacén y dietética. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

abr. 27 v. may. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** IRMA BEATRIZ FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-31376601-8, domiciliado en Santo Domingo N° 37, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en el rubro Parrilla, sito en la calle Colectora Gaona N° 5038, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-25719-F-05 cuenta N° 27-31376601-8, a Ivana Edith Guiñazu, CUIT N° 27-40023716-1, domiciliado en México N° 1490, Moreno, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** EDUARDO RODRIGO FERNANDO ROBLEDO, DNI 34077116 transfiere a Jeremías Marcos Lencina con DNI 34437166 fondo de comercio rubro Rotisería sito en Pueyrredón 491 Ramos Mejía. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** SPINA ALFREDO ROBERTO transfiere fondo de comercio a Spina Lucrecia, sito en Concejal Tribulato 1317 San Miguel pdo. de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** HUANG HUALONG avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio, sito en (62) R. Falcon 4835/41. Pdo. de San Martín, a Weng Chao libre de deuda y/o gravame. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHANG YANHE, DNI 95849828, CUIT 20958498285 con domicilio Sargento Cabral 2156, C.P. 1704, La Matanza Bs. As., transfiere a cesionario Xie Jindong, DNI 96146080, CUIT 20961460809 con domicilio en Ciudadela 6010, C.P. 1744, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado en Ciudadela 6010, Moreno. N° de expte. 162964-H-2015 N° de cuenta 20958498285, reclamos de ley en el mismo. abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MARTIN FAVIO PEREZ MIANI, DNI 35.319.386, CUIT 20-35319386-5, con domicilio en Alem 1942, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires vende a la Sra. Luciana Nanni, DNI 32.010.772, CUIT 27-32010772-0, con domicilio en Alcorta 2808, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en 9 de Julio 282, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-168370-P-2015, Cuenta de Comercio N° 220-35319386-5. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ricardo R. M. Baccaro, Abogado.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, DANIEL EDUARDO SUANEZ, DNI 18.398.981, dom. Teresa Ascencio N° 130 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 243 a favor de Julián Santiago Bravo, DNI 42.295.755, dom. Paula Albarracín N° 2331 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 25/4/2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. 20/4/2023 FILOMENA LIGUORI (vendedora) CUIT 27-93607566-0, con domicilio en calle 11 N° 384 La Plata, transfiere Habilitación Comercial de Gimnasio sito en Camino Centenario N° 2825 e/503 y 504 de Gonnet, La Plata Pcia. Bs. As. a "Complejo Olimpo NMFS S.A.", (comprador), CUIT 30-71753904-0, socias Maria Magali Becker, DNI 27.384.175 y Ana Julia Becker, DNI 25.145.326, Representante legal de "Complejo Olimpo NMFS S.A.". Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia fondo comercio. Municipalidad de Florencio Varela por decreto reglamentario, Ordenanza 9172/2018, ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 5142 e/calle Río Atuel y Río Iguazú, Agencia "5 Esquinas", (Expte. Adm. Municipal 4037-1006-F-2015) a nombre de ALONSO MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° QL49215/2019).

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 8

## CONVOCATORIAS

### ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/05/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración
- 4- Contexto inflacionario, inversiones realizadas y necesidades futuras de fondos
- 5- Situación de empresas contratistas (vigilancia y mantenimiento de espacios verdes)
- 6- Situación actual respecto a la compra de los terrenos a la Municipalidad y destino de los mismos junto con los lotes 2 y 61 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.
- 7- Consideración de la Gestión del Directorio Explicación convocatoria fuera de término
- 8- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
- 9- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina
- 10- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo y otras Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarría, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 3) Aprobación del Balance 16 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2022.
  - 4) Información sobre la obra del asfalto.
  - 5) Temas concernientes al reglamento de convivencia, específicamente multas y uso del house.
  - 6) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida. Art. 299. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## **INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71526108-8. Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/22.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/22 y Distribución de utilidades.
- 4) Retribución de Honorarios al Directorio. El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 9 de mayo de 2023 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

## **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JOSÉ C. PAZ**

### **Reempadronamiento**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Interventor, convoca a los socios/as a realizar el reempadronamiento por 30 días corridos a partir del 28/04/23 al 28/05/23.

Se llevará a cabo en la sede social ubicada en Pasaje San Agustín N° 703 de la Loc. y Pdo. de José C. Paz, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs.

Fdo. Int. Alvaro Larroza.

abr. 27 v. may. 2

## **MENDIBERRI S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberry S.C.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/05/2023 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Absorción de los quebrantos acumulados al inicio del ejercicio con la cuenta Ajuste de Capital.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
- 6) Remuneración de los socios Administradores.

Martiniano Mendiberry, Socio Administrador. Andrés Pianzola, Escribano

abr. 27 v. may. 4

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 31 de mayo de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
  - 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de enero de 2023 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  - 3) Tratamiento de los resultados acumulados.
  - 4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador

abr. 27 v. may. 4

**CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 2023 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerie 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea de la presente Asamblea Ordinaria.
  - 2º) Consideración de Documentos art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2022.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
  - 4º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2022.
  - 5º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del art. 261 L.S.C.
  - 6º) Fijación Valor Acciones según art. 9 del Estatuto.
  - 7º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
  - 8º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Hugo Ernesto Nafissi. Presidente.

abr. 27 v. may. 4

**VERDE LUNA INVERSORA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Avenida Don Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios por vencimiento de mandatos;
- 4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por dos ejercicios por vencimiento de mandatos.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de la Ley General de Sociedades. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Mariano Rodriguez Mazzeo, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

**CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/5/2023, en 56 N° 625 localidad y partido La Plata, Bs. As. a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración Balance cerrado 31/12/2021 y 31/12/2022 y documentación art. 234 inc. 1 LGS.
  - 4) Aprobación gestión directorio.
  - 5) Designación nuevo directorio. Soc. no compren. 299 LGS. Directorio.
- G. G. Kornatty, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

**INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2023 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2022 al 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
- 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2023.
- 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2022.
- 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2023, hasta asignación próxima Asamblea.
- 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Silvia Bettina Mascaró, Directora.

abr. 28 v. may. 5

### **LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2023 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de reservas del patrimonio neto -reserva legal-
- 5) Distribución de dividendos.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 7) Consideración de los Honorarios del Directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).

Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 28 v. may. 5

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Informe Comisión de Soporte de Gestión.
- 3- Consideración del Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022, según notas presentadas por accionistas clase A el 21/3/23 y 25/4/23. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

### **UNIÓN TUNARI S.A.**

## Asamblea Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 2 de junio de 2023, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria y de la Gestión del Directorio.
- 3.- Consideración del resto de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de sociedades. Puntos 2 y 3, por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la LGS. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 2 v. may. 8

## SOCIEDADES

### DO YOU COMPUTE INFORMÁTICA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Tarragona A. Gustavo, arg., solt., hijo de Beatriz Z. Varela y de Juan M. Tarragona, nac. 13/03/1967, téc. info., DNI 18.331.566, CUIT 20-18331566-9, domic. Castelli 742, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Favelis Agustín, arg., solt., hijo de María G. Milano y de Roberto A. Favelis, nac. 13/04/1997, progr., DNI 40.307.192, CUIT 20-40307192-4, domic. Castelli 742, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Fecha: Esc. Públ. nro. 53 de fecha 19/04/2023, Notario Leandro H. Atkinson. 3) R. Social: Do You Compute Informática MDQ S.A. 4) Dom. soc.: Castelli 742, MdP, Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero a: a) la crea., diseño, desar., produc. e implement. y puesta a punto de los sist. de software desarrollados y su docu. técnica asoc., tanto en su aspecto básico como aplicativo, inclu. el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Desarrollo de software para plataformas alternativas. b) Invest. y desarrollo en software y/o procesos de cert. de calidad de software, y/o export. de software y/o import. de software, hardware y demás componentes de uso informático. c) Diseño, desarrollo y admi. de sitios web, apli. móviles, software de escritorio y en gral., gestión de proyectos, comercio electrónico, alojamientos web, registros de dominios, servidores dedicados administrados, alta y posicionamiento en buscadores; audi. informáticas, planeación, instalación y mante. de redes informáticas; asesoramiento, instalación y configuración de equipos; conectividad, asistencia remota, servicio téc.; diagnóstico, reparación y mantenimiento de hardware; alquiler y venta de software y dispositivos electrónicos; y d) Comerc., import. export., distri. y compraventa de insumos elec. para computadoras, equipos de comunicación, video, cables, conectores, etc. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. soc.: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Tarragona Andres G. Director Suplente: Favelis Agustín; Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal: Castelli 742 de MdP, Bs. As. Carolina María Ferrero, Abogada.

### OVI-V8 MOTORES CLÁSICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 9/02/2023 Modificación de Edicto: El Documento Nacional de Identidad del Socio Flavio Verón de OVI-V8 Motores Clásicos S.R.L. deberá decir: DNI 24.028.121, CUIT 20-24028121-0. Zulema Martínez, Contadora Pública Nacional MP Tº 88 Fº 75.

### MT ENERGÍA Y GENERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Pedro Mila, arg., 26/08/77, DNI 26018495, técnico en control eléctrico y accionamiento; y María Eugenia Torres, arg., 16/12/79, DNI 27743191, técnica en administración de empresas; ambos Los Ceibos s/n, Bº La Florida, lote 5, loc. y part. Zárate, prov. Bs. As. 2) Esc. 329 del 14/04/23. 3) MT Energía y Generación S.R.L. 4) Los Ceibos, sin número, Bº La Florida, lote 5, loc. y part. Zárate, prov. Bs. As. 5) Colocación, mantenimiento, reparación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de tableros eléctricos de baja y media tensión, grupos electrógenos, automatizaciones industriales, sistemas de energía renovables y sustentables, y ventas de repuestos para grupos electrogenos. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$90.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Matías Pedro Mila y María Eugenia Torres, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

### REPUESTODOSEXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios del 15/03/23 resuelve desg. gte. a Camusso Leandro Martín Gerónimo, arg., solt., DNI 42.412.533, nac.12/04/2000, comerc., dom. Camino de la Ribera 5.596, Mariano Acosta, Merlo, Bs. As. C.P. S. Pregelj.

**VACUMPAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/04/22 Se designa Presidente a Rodolfo Luis Labourt DNI 10894238 y Director Suplente a Rodolfo Guillermo Labourt DNI 27535659, por tres ejercicios. Por acta de directorio del 22/03/22 aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Don Bosco 774, loc y part San Isidro, Bs. As.- Marcela Castellano, Contadora Pública

**OMEVARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Eduardo Cesar Varela, f. de nac. 20/07/1978. María Marta Gelitti, Abogada.

**ECO SOAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Damiani, 28/10/81, arg., soltero, DNI 29.116.425, Hilario Ascasubi 365, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría; Hugo Cesar Pallas, uruguayo, 25/9/65, casado, DNI 92.538.889, Av. Belgrano 3360, Sarandí, ptdo. de Avellaneda y Leonel Hugo Pallas, arg., 17/9/95, soltero, DNI 39.275.669, Av. Belgrano 3360, Sarandí, ptdo. de Avellaneda. Todos comerciantes y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 25/4/23 3) Eco Soap S.R.L. 4) Hilario Ascasubi 365, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fraccionamiento y compraventa de productos químicos y/o de perfumería, diseño de envases o packaging para dichos productos. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Lucas Damiani, Hugo Cesar Pallas y Leonel Hugo Pallas, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/4 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

**EL JUMILLANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 del 26/12/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero: 1°) Denominación: El Jumillano S.A. Se establece nueva sede social en Santiago de Liniers 3241, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**LUSILOMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede social en Avenida Pedro Suárez 675, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. David Roman Seoane, Contador Público.

**NEW CHALLENGES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/05/22 Se designan Presidente Jorge Andrés Abraham, DNI 25477931 y Director Suplente Matías Ariel Maggiolo, DNI 25787190, por tres ejercicios. Por acta de directorio del 20/05/2022 distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Panamericana Colectora 28.850, El Talar de Pacheco, Tigre, Bs. As. Contadora Pública, Marcela Castellano.

**SILVANA CIUCCI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Silvana Beatriz Ciucci, arg., 3/6/1962, viudo, ingeniera civil, DNI 16.170.990, Jacksonville 577, Bahía Blanca; Julián Reta, arg., 16/2/1991, casado, ingeniero civil, DNI 35.621.049, Las Heras 531, 1º A, Bahía Blanca; Carla Ciccioi, arg., 17/1/1991, casado, ingeniera civil, DNI 35.776.033, Las Heras 531, 1º A, Bahía Blanca; Marco Ciccioi, arg., 6/11/1995, soltero, contador, DNI 39.157.748, Av. Presidente Peron 237 2º, Monte Hermoso; 2) 17/04/2023; 3) Silvana Ciucci S.A.; 4) Fuerte Argentino 457 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar bienes inmuebles. Constructoras: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar obras de ingeniería o arquitectura; adquirir y enajenar mercaderías, máquinas y herramientas utilizables en la construcción. De servicios: Estudiar, investigar, planificar, explorar, asesorar y realizar toda servicios: técnicos, económicos, financieros y administrativos; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Presidente Silvana Beatriz Ciucci; Suplente Julián Reta; Suplente Carla Ciccioi; Suplente Marco Ciccioi; 1 a 9 tit., e igual o menor sup, por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/03/23 1) Comparecen: Nelson González Cardozo, nacido 16/09/1986, casado en primeras nupcias con Mercedes Díaz Arévalo, DNI 94.843.276, domicilio Las Acacias sin número, Manzana 10, Lote 4, Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Ronaldo González Cardozo, nacida 24/05/1982, soltero, DNI 94.482.319, CUIT 20-94482316-7, domicilio Los Pinos 2336, Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Mercedes Díaz Arevalos, nacida 24/09/1988, casada en primeras nupcias con Nelson González Cardozo, DNI 95.632.553, domicilio Las Acacias sin número, Manzana 10, Lote 4, Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; todos paraguayos y comerciantes. 2) González Construcciones S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Constructora: Construcción, reforma, mantenimiento, demolición de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. 5) Capital social: \$100.000 dividido 100.000 cuotas de \$1 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social: 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerentes: Nelson González Cardozo y Ronaldo González Cardozo, con domicilio especial sede legal la cual se fija en Los Pinos 2336, Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta.

Maricel Paula Marcos, Abogada.

**508 ENJOY S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandro Ondarcuhu, casado, 10/03/1981, DNI 28.768.006, dom. 55 Nº 1073 La Plata, contador; y Pablo Luis Pepe, soltero, 4/10/1987 DNI 33.244.830, Diag. 73 nro. 1968 La Plata, contador; Leandro Nicolas Flores, casado, 5/09/1975 DNI 24.835.372 dom. 505 nro. 3787 La Plata, comerciante, todos argentinos 3) 21/04/2023 3) 508 Enjoy S.A. 4) Diagonal 73 nro. 1968 La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, explotación de gimnasios, natatorios, comercio gastronómico, servicios de catering, inmobiliaria, financiera e inversora dejando aclarado que no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años 7) \$9.000.000 8) Pte. Alejandro Ondarcuhu y Dir. Suplente Pablo Luis Pepe 8) Fisc: art. 55LS: 3 ej. 9) Pte. 10) 31/10. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

**PERCON CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/02/2023 se designa gerente al Sr. Ariel Martin Perrin. Duración: 3 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

**HENDERSEEDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constit. Esc. 28 del 20/04/2023, Esc. María Victoria Villalba. Reg. 2 H. Yrigoyen. 1) Socios: Gonzalo Andrés Raggio, arg., 17/2/1987, DNI 32.395.694, CUIT 20-32395694-5, Ing. Agrónomo, solt., 1° de mayo 738 Henderson; Juan Augusto Mateos, arg., 8/8/1985, DNI 31.454.978, CUIT 20-31454978-4, Ing. Agrónomo, solt. Almafuerde 673. Henderson; Álvaro Rodrigo Mateos, arg., 12/11/1987, DNI 33.304.521, CUIT 20-33304521-5, Lic. Economía, solt., Almafuerde 673, Henderson. 2) Henderseeds S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Explotac., arrendam., locación y/o adm. de bienes, con el fin de realizar cualquier activ. relac. con la produc. agrop. Asesoram. comerc. y técnico, compra, venta, importac. y exportac. de productos agrop., semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos, equipos y accesorios para la produc. y tecnificación de la explot. agrop. Siembra de cultivos, plantaciones y multiplic. semillas, reproduc. y clasific. para su producción, fabricación y transformación. Compraventa, exportación, importac., representac., comisión, consignación y almacenaje de granos y subproductos y demás productos y subproductos agrop. Cría y produc. de ganado; preparación y engorde de haciendas; faenamiento de los mismos y de sus derivados; compra, venta, almacenam., refrigerac., permuta, distribución, consignación, importac. y exportac. de materias primas, sus productos o mercaderías. Compravta., arrendam., explotación y administ. de inmuebles urbanos y rurales. Serv. de siembra, roturac. de suelos, pulveriz. aérea y/o terrestre, aplicación de agroquímicos, fertilizantes, cosecha y todo otro serv. conexo a la act. agrícola. Transporte terrestre de mercaderías, materias primas y elaboradas, hacienda, produc. congelados, semillas, frutos, mediante unidades propias o de 3°, distribución, almacenam., depósito y embalaje. 5) Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede: Almafuerde 673, Henderson, pdo. Hipólito Yrigoyen, pcia. Bs. As. 6) Capital social: \$1.000.0000. 7) Administrac./Representac.: 1 o más grtes., socios o no, durarán en sus cargos mientras no sean remov. por reunión de socios. 8) Fiscalizac.: socios, art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente: Gonzalo Andrés Raggio, acepta cargo. 11) Cierre ejercicio: 31/08. Esc. María Victoria Villalba. Notaría.

**DISTRIBUIDORA DE BATERÍAS VG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación edicto. Denominación Distribuidora de Baterías VG S.R.L. Por instrumento complementario de fecha 22/03/2023 se modifica artículo tercero objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: A la distribución, venta e importación de baterías, lubricantes, piezas y partes de automotores. Miguel Fernando Oliver. Contador Público.

**PRIAGA NUESTRAS RAÍCES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Delia Mabel Prida, 23/09/1969, DNI 8307520, Lic. kinesiología y fisioterapia; Sergio Fabián Fasano, 15/11/1967, DNI 18195485, comerciante; ambos casados y domic. Del Valle 663, loc. y pdo. Lincoln; Camila Guruceaga, 05/09/1988, DNI 33859137, médica, soltera, domic. Juana Azurday 79, loc. y pdo. Gral. Pinto; Alberto Guruceaga, 04/11/1960, DNI 14370225, comerciante, casado, domic. Martiniano Charras 366, loc. y pdo. Gral Pinto y Guillermina Guruceaga, 18/02/1984, DNI 30755324, comerciante, soltera, domic. Lacienci 81, loc. y pdo. Gral Pinto, todos argentinos; 2) 19/04/2023; 4) Avenida Massey 322, loc. y pdo. Lincoln, pcia. Bs. As.; 5) Servicios de salud: La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación La intermediación en prestadores médicos. La sociedad no realizará las actividades de farmacia de la Ley 10606. Servicios para la tercera edad todo otro tipo de servicio para la tercera edad. Servicios Funerarios: no realizará la actividad de cementerio público ni otra que requiera concesión estatal. Agropecuaria. Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Comerciales compra, venta, representación, distribución, acopio y consignación de productos e insumos derivados de las actividades previstas en el objeto social. Financiera: excepto Ley 21526, 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Delia Mabel Prida y Director Suplente Camila Guruceaga x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada

**ISLAND PARADISE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Claudio Daniel Sottile, DNI: 18147658 nac. 7/07/67 casado, dom. Av. San Martín 552 Junín; y Pablo Ezequiel Cardozo, DNI: 32363764, nac. 9/07/86; soltero, dom. Luis M. Drago 951 Junín; ambos comerciantes y argentinas 2) Ins. Priv. 15/03/23. 3) Denominación: "Island Paradise S.R.L." 4) Domicilio: Av. Primera Junta 651 loc. y Pdo. Junín 5) Objeto social: Comercial: explot. de supermercados, alimentos de consumo humano, frutas, verduras. Transporte: de carga. Constructora: de obras públicas y privadas. Agropecuaria: administración de campos,

rurales y agrícolas. Inmobiliaria: de bienes urbanos y rurales. Financiera: No realizará las de la Ley 21.526. Licitaciones: pub. y priv. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$50.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Claudio Daniel Sottile, por todo el término de duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 28/02 o 29/02.- Mriam Natalia Ferro, Abogada.

**PRESTOSERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Se hace saber en forma rectificatoria que por un error involuntario en el edicto publicado por Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 18 de marzo de 2023 se omitió indicar el número de acta que correspondía a la Reunión de Socios de fecha 6 de marzo de 2023 individualizada con el número 27 en el Libro de Actas de Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente rubricado e inscripto en la D.P.P.J., La Plata, el 14/02/2017, Delegación Junín, en donde se resuelve y aprueba el cambio del domicilio de la sociedad constituyéndose el actual en la calle Olavarría 302 de la ciudad de Chivilcoy de la provincia de Buenos Aires. Se consigna el artículo del Estatuto que se reforma y manifiesta: 1) La sociedad se denominará Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en calle Olavarría 302 de la ciudad de Chivilcoy de la provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por el acuerdo de los socios, conforme lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a las autoridades de contralor e inscribirá. Se autoriza al Contador Carlos Alberto Fernández, Matrícula 23260/2 CPCEPBA a realizar los trámites de su inscripción. Carlos Alberto Fernández, Contador Público.

**DESARROLLO URBANO PRADERAS DE RODRIGUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 45 del 21/4/2023 reforma artículo 3º: b) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario a excepción de fideicomisos financieros. También podrá dedicarse a la administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros; c) Fiduciaria, Administradora Fiduciaria. Podrá constituir y/o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, a excepción de fideicomisos financieros. Gladys N. Belvedere, Abogado.

**CATADI LUDOTECA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/04/2023 se reforma el artículo 4º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: La explotación integral de guarderías infantiles; ludotecas, centros de aprendizajes tempranos, de diagnóstico y tratamiento del desarrollo, específicamente en diagnóstico neurocognitivo y neuropsicológico; Explotación de espacios de juegos y recreativos; Prestar en todas sus formas servicios de educación en nivel inicial, primario, secundario, terciario y/o universitario, en establecimientos propios o contratados a tal fin; Explotación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de este tipo de establecimiento, con el dictado de cursos de apoyo universitario, y a los ciclos de enseñanza media o terciaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles; Trabajar a través de la estimulación cognitiva, motriz, sensorial, cognoscitiva, del lenguaje y socio afectiva; la capacitación a familiares de los pacientes mediante talleres, jornadas u otros métodos; intercambio de experiencias con distintas instituciones, organismos o profesionales; Instalar, alquilar y/o sub-alquilar consultorios a profesionales para la atención médica y/o de otras profesiones de la salud y/o rehabilitación ambulatoria y/o estudios complementarios. La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud, tanto en su prevención, como recuperación y rehabilitación; Todas las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.". Ignacio Pereda. Contador Público.

**GNC JUNÍN DE LOS ANDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/02/2023: a) Se cambia la sede social a la calle 148 N° 1176, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As.; b) Se designa Presidente a Juan Antonio Benvenuto y Director Suplente a Damián Marcelo Benvenuto, por 3 ejercicios. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Valeria C. Maran, Abogada.

**LINK INTERNATIONAL INVESTMENT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 11/4/23 2) Designa Presidente Gustavo Mariano Gatto, DNI 23.768.109, y D. Suplente Gastón Modzelevsky, DNI 26.934.392, ambos con domic. especial en la sede social 3) Cambia Sede social llevándola a Guatambu 1658, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

**PRESTOSERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios 15 de diciembre del año 2022 se decidió la modificación del artículo 1º de la Sociedad Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada y la redacción íntegra del artículo 1º del Contrato Social que dirá: 1) La sociedad se denominará Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su

domicilio en calle Olavarría 302 de la ciudad de Chivilcoy, de la provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por el acuerdo de los socios, conforme a lo prescrito por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley nro. 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará a las autoridades de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Todo ello registrado en el Libro de Actas del ente inscripto en la DPPJ La Plata el 14/02/2017 Delegación Jun n° 5682 confeccionada con fecha quince del mes de diciembre del año dos mil veintidós. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2 a firmar las presentaciones respectivas. Carlos Alberto Fernandez, Contador Público Nacional.

**ABERDESIGN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 27/2/23, A. De Dtorio 27/2/23 2) Designa: Presidente: Diego Hernán Eiris, DNI 22.650.010, Vicepresidente: Damián Edgardo Estévez, DNI 27.642.697, Dtor Titular: José Escandell, DNI 93.390.304, Dtor. Suplente: María Gabriela Escandell, DNI 23.014.744 todos con dom. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**MAGUI ALMACÉN URBANO MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Arauz Guillermo Sebastian, argentino, 26/11/1984, soltero, DNI 31.018.926, CUIT 20-31018926-0, comerciante, domicilio Calle Teodoro Bronzini N° 570, Piso 14°, Dto "J", Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, Bs. As.; y Vignolo Maria Macarena, argentina, 21/07/1992, soltera, DNI 37.238.414, CUIT 27-37238414-5, comerciante, domicilio calle Rejon N° 5269, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 19/04/2023 que sello y firmo 19/04/2023; 3) Magui Almacen Urbano MDP S.R.L. 4) Teodoro Bronzini N° 570, Piso 14°, Dto "J", Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, consignación mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración industrialización y transformación de productos alimenticios B) Kiosco: Compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética venta de tabaco y artículos para el fumador C) Organización de eventos: Producción, organización y realización de eventos espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes, locutores animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; D) Restaurante, bar y confitería: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería cervecería, comedores escolares, industriales, empresarios salones para fiestas y bailes, conferencias, desfiles, reuniones eventos, recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal E) Balneario: Explotación de unidades balnearias, sean fiscales o privadas y campamentos turísticos, hoteles, complejos gastronómicos; elaboración y comercialización de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros. Compraventa de bienes destinados a la hotelería. Explotación de edificios destinados a hotelería, hospedaje restaurantes o bares. Instalación y explotación dentro de los respectivos edificios destinados a hotelería y a la explotación de los balnearios, y como servicios complementarios a la atención de su clientela, de espectáculos y variedades, baños sauna, piletas de natación, canchas de tenis, playas de estacionamiento y conexos; F) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años; 7) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.) 8) La adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta socio gerente Arauz Guillermo Sebastián; 9) Representación legal socio gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/03. Maximiliano Vasquez. Contador Público.

**WEST TAMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/1/2023: Gte. Martin Bazterrica; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**SOON MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 26/12/2022 se resuelve. Punto quinto: Renovación del Directorio. Se elige a Marcelo Roberto Rivadeneira, CUIT 20-25290148-6 como director titular, que se desempeñará como Presidente y a Ma. Alejandra Rivadeneira, CUIT 27-26590900-6 como director suplente por dos ejercicios. Acta de Directorio del 23/01/2023 se resuelve: Distribución de cargos: Director titular, Presidente: Marcelo Roberto Rivadeneira. Director Suplente: Ma. Alejandra Rivadeneira. Escribana Natalia Pacini.

**ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 30/06/2022, se resolvió: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad, quién permanecerá en su cargo por un ejercicio, es decir hasta la celebración de la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31/12/2021. El Gerente Titular acepta el cargo y fija su domicilio especial en Av. Del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz. Abogada.

#### **ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 14/07/2022, se resolvió: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares, sin designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad, quien permanecerá en su cargo por un ejercicio, es decir hasta la celebración de la Reunión de Socios que considere los estados contables de la sociedad al 31/12/2022. El Gerente Titular acepta el cargo y fija su domicilio especial, en Av. Del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz. Abogada.

#### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 44 del 05/04/23 R° 2 de San Andrés de Giles se protocolizó A.G.O. del 15/03/21, donde aceptan renuncia y gestión de Presidente: Enrique Daniel Silva y Suplente: Carlos Raul Wernicke y designan por 3 ejercicios: Presidente: Ivana Noemí Minutto y Suplente: Fabricio Agustín Guidali. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

#### **ATLAS FARMACÉUTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asambl. N° 80 y Directorio del 23/12/2022 se desig. aut. y distrib. cargos: Pte. y Dir. Titular Alejandro José Sánchez Ingénito. Vicepte. y Dir. Titular: Gastón Rodolfo Yacopini. Dir. Titular: John Arthur Mc Coy Jr. Dir. Suplente: Andrés Julián Mazer. Ana Julia Fernandez, Notaría.

#### **LA SEÑALADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/9/22 designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Fernando Rubén Mascia, Director Suplente: Edgardo Rosso. Ezequiel Pinto, abogado.

#### **TRANSELSOC CAPSAR S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Ezequiel Poggi, arg., nac. 20/10/1985, DNI 31744253, solt., comerciante, dom. S. del Estero 1355, Cap. Sto, pcia. BA., y Germán Andrés Cabeza, arg., nac. 15/09/1980, DNI 28458028, solt., comerciante, dom. P. Gambaro 1383, Cap. Sto, pcia. B.A. Sede social: S. del Estero 1355, cdad. y pdo. de Cap Sto, pcia. B.A. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar, por sí o por terceros o asoc. a terceros, las sig. actividades: a) Transp. automotor de cargas, de todo tipo de mercaderías en gral, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distrib., logística, almac. de mercaderías y b. muebles en gral, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, mat. primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, sean de corta, media y larga distancia, nac., provinc., municip., interprov., comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la soc. y/o de 3ros. b) Explotación integral de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, rodados en gral. y todo tipo de maq. para el agro y la industria, mediante, entre otros, compraventa, import. y export. de los mismos, como así también sus repuestos y accesorios, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios, lavado, engrase, mantenimiento y todo tipo de servicios vinculados con los vehículos y maquinarias citados. Comercializ. de neumáticos y combustible de todo tipo, aceites y lubricantes. Transp. nac. e internac. de merc. y cargas grales. por vía terrestre en unidades propias. o de 3ros. Registrar, comprar, contratar, vender y usufructuar marcas, patentes, licencias, proced. de fabricación, diseños y mod. industriales o comerciales de cualquier origen. Financiación de todas las activ. comprendidas en los párrafos anteriores y de cualquier tipo de transacción com. e inmov., préstamos, inversiones de capitales y operaciones de crédito en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vig. o sin ellas y concert. de operac. financieras, todo c/capitales propios. c) Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por poderes púb., por entes privados o particulares., para el transp. de cargas y correspondencia. d) Infraestructura de depósitos, camiones propios, software y alianzas estratégicas puestas al trabajo en equipo para lograr servicios eficientes de entrega; distribución de alta y mediana capilaridad de productos, tanto de consumo masivo, como de canales especializados; desde la base operativa por sistema de Cross-docking o bien directamente desde las bases operativas de los clientes. e) Participación en aquellas soc. cuyas actividades tuvieran relación directa con las enumeradas; y demás actos o activ. siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las activ. que conduzcan al desarrollo de su objeto. Para el mejor logro de su objeto social, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos., contraer obligac. y realizar todos los actos y contratos, inclusive actuar como proveedor del estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados. Plazo social: 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$120.000 representado por 1200 acciones ord., nom., no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros, por 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas. 1er. Directorio: Pte: Pablo Ezequiel Poggi, Dir. Suplente: Germán Andrés Cabeza. Representación: Presidente, o Dir. Sup. el que reemplazará al 1ro. en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cierre: 31/03 de c/año. Esc. 70 del 21/04/2023, Escrib. María L. Charró, DNI 11507620, Carnet 4478, Titular Reg. 3 Cap. Sarmiento.

#### **QUESERÍA LAURELU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. de 14/1/22, Hector Eduardo Bruschini renuncia a gerencia. Abogada, Gladys Belvedere.

**ZONA MÁGICA LA NUEVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. N° 12 del 27/02/22. Socios: Esteban del Valle Franco, CUIT 20-31096887-1, nacido 06-04-85, hijo de Luis del Valle Franco e Inés Petersen, DNI 31.096.887; e Inés Petersen, CUIT 27-14499291-7, nacida el 24/05/1961, hija de Valdemar Sylvest Petersen y Martha Brun, DNI 14.499.291; ambos argentinos, abogados, domic. Av. Primera Junta 477 de Tres Arroyos. Duración: 99 años. Objeto: a) Inmob.: Compra, venta, permuta, adm., arrend., alquiler, comodato oneroso o grat. de toda clase de inmuebles; urbanización de loteos e inm. fracc. y enajenación de lotes y edificios en PH; b) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asoc. a terceros a estudio, proyecto, direc. ejec. y obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras púb. o priv., civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construc. diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; electrific., líneas eléc. y redes alta tensión; const. usinas y subusinas, redes de retransmisión, inst. de protec. contra incendio e inundaciones, estructuras y/o inf. de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios. Const. y venta de edificios de PH, y en gral., la const. y compraventa de todo tipo de inmuebles, contrataciones directas o de lic. No realizará act. reservadas a profesionales con título habilitante, pero si podrá contratar los serv. de estos; c) Malacates y sus acc. y repuestos: Fabric., comp.-vta., imp.-exp., intermed., y cualquier forma de comerc. de malacates y repuestos. d) Cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros: La comerc., acopio, imp.-exp., de cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroq., semillas, lanas y cueros; e) Alimentación: Com.-vta., distrib., exp.-imp., frutas, verduras, hortalizas, legumbres, prod. aliment. Env., azúcares, alcoholes, gaseosas, art. limpieza, golosinas, prod. y subprod. derivados de la carne, también prod. ind. frigor. Elab., prod., comerc. prod. alimenticios de todo tipo; Comerc.: Com., vta., permuta, consig., frac., abastec., distrib. mayorista y minorista, exp. e imp. art. corralón, ferret., construc., almacén, y toda clase de bienes, Asim. comp. todo tipo hac. vta. y/o prev. activ. gan., explot. patentes de inv. y marcas nac. y/o ext., diseños ind., art. y lit.; g) Transporte: Transp. carga, cer. y oleag., fert., agroq. y mercad. grales., fletes, acarreos, mudanzas, caudales, corresp., encom., muebles y semov., mat. primas y elab., aliment., equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, transp. comb., distrib., almac., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operac. de cont. y despachos de aduanas. Emitir y neg. guías, cartas de porte, warrants y certif. fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transf. y reparar veh. y sus partes; Com.-cta., imp.-exp. temp. o perm. vehíc. repuestos. Se exceptúa el transp. púb. pasajeros; h) Comp. y locac.: Com., vta., leasing, alquiler, préstamo, comod. grat. u on. de maq. manuales, neum., eléc. y otras, implementos agríc., vehic. siempre que no se tratare de cosa proh. o de exc. riesgo.; i) Licit.: Intervención en lic. entes mixtos, priv. y púb., nac. o ext.; an. de of. y adjudic. y de sus fundamentos, interv. conc. púb. o priv. para celebrar cont. de prov. o locación de bienes mueb. e inm.; j) Cult. y educ.: Interv. pub. y edi. inf., rev. y libros o mat. en cualquier sop.; Act. cult. y educ. cursos, conf., sem., cong., exp.; k) Agrop.: Compra, arrend., adm. y vtas. Estab. rurales, explot. agríc., ganad., arb., olivi., avic., api, hort., granja, tambos, semilleros, viv., frut., cría e inv., mestización y cruce de gan. y hac.; l) Imp. y exp.: De toda clase de bienes no proh.; m) Forest.: Exp. bosques, montes, obrajes, transf. y aprov. de la madera en todos sus asp. forest. y ref., rec. tierras áridas o semiáridas; n) Ases.: Riesgo art., serv. Seg. e hig. en el trabajo, Ries. Lab.; o) Serv.: Obras, loc. y prest. serv. de todo tipo, inc. prof. ases. a emp. Cons. con exc. act. Leyes 23.187 y 20.488. Transp. personas, cosas, cargas y/o merc.; p) Autom.: Exp. int. Conc. aut., veh. nuev. y us., comp.-vta. rep. y ac. para aut., mant., exp. taller mec. rep., mot. y cic. Alq. de aut. y vehíc. A tal fin podrá exp. patentes de inv., marcas fáb., guarda aut. y rod. en gral., lavado, engrase y mant.; q) Marcas y patentes: Acto líc. relac. a marcas y pat., exp. pat. inv., marcas de fáb., lic., proc. fáb., diseños y mod. ind. o com., rep., com. y consig.; r) Rep. mand. y franq.: Rep. Civ.-com., mandatos, ag., consig., com., franq. y gest. neg.; present. a lic. adm. bienes y cap.; s) Financ.: Op. financ. y créd. ap. cap., finan., prést. hip. o créd. en gral., emp. de cualquier nat., soc. por acc., Ute, agrup. de colab., joint-ventures, cons. y en gral. com.-vta. y negoc. toda clas. valores mob. Gtía. a favor terc. exc. expr. operac. Ley Ent. Financ. y que req. conc. ahorro púb. Capital \$100.000. Administrac.: 1 o más gtes., soc. o no, indiv. indist. o conj. Durac. térm. soc. Uso firma y Rep. Leg.: Gte. o gtes. Fiscaliz.: Soc. no gtes. Cierre ejer.: 30/11. Gte.: Gcia. Plural a cargo de Inés Petersen y Esteban del Valle Franco, indist. Sede social: Falucho 422, ciudad y pdo. de Tres Arroyos, Buenos Aires. María Marta Urrutia, Escribana.

**CROCAN FISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios unánime del 27/3/2023 se resolvió aumentar el capital social a \$3.400.000; \$1.100.000 aportará el Sr. Giuffre Jose; \$1.100.000 aportará Ull Yasan S.A.S. Y \$1.100.000 aportará Talamazzi Héctor Carlos. Para lo que se resolvió modificar el art 3° del estatuto social, el que quedará redactado así: El Capital Social es de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000) dividido en 1000 cuotas de \$3.400 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Luego de una breve deliberación, resuelven por unanimidad Mar del Plata. Marcos Javier Driussi, Contador Público.

**AUTOSERVICIO DE COMESTIBLES MERCURIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 20 del 10/04/2023 se cambia el domicilio legal de la calle Serrano 2446, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. a la calle 127 N° 2136, de la ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

**SUPERMERCADO LA DINASTÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 03/04/2023 se constituyó La Dinastía S.R.L. 1) Socios: Jiang Matias, argentino, nac. 27/12/1998, DNI 41.708.079, CUIT 20-41708079-2, soltero, comerciante, dom. Av. Laprida N° 925 de la localidad de Quilmes, pcia. Bs. As.; y Jiang Marta, nac. 05/06/1997, DNI 40.510.941, CUIT 27-40510941-2, soltera, comerciante, dom. Mosconi N° 3146 de la localidad de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Falucho N° 1475, PB de la localidad de Ingeniero Maschwitz,

pcia. de Bs. As. 3) Duración 30 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de supermercado y productos alimenticios: Mediante tareas de venta de productos alimenticios provenientes de granjas debidamente habilitadas, venta de carnes y sus derivados, servicios de autoservicio, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios, alimenticios, producción, comercialización de marcas y patentes propias, registración de diseños, propaganda y marketing propios, transporte de productos alimenticios y apertura de sucursales en el territorio del país a los fines de realizar cadena de autoservicios y prestación de servicios relacionados con productos alimenticios. b) Importación y exportación: De todo tipo de productos y elementos enunciados en el punto precedente de comercialización legal. c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en el punto a). Mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real; adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además, realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y toda otra que requiera concurso público. 5) Cap. social: \$50.000. 6) Gerente: Jiang Marta, por 30 ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej.: 31/01 de cada año. Autorizada: Funes Natalia Silvia Silvana, Abogada, Tomo 3 Folio 225 C.A.Z.C.

### **HIDRÁULICA DELTA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/03/23 se designan, distribuyen y aceptan los cargos: Presidente: Ricardo Raul Rossi, DNI 4525710, Vicepresidente: Horacio Ernesto Stockle, DNI 10356277, Director Titular: Ricardo Jorge Sanchez, DNI 11436531 y Directora Suplente: Ana Maria Bottos, DNI 5640138. Por tres ejercicios. Fijan domicilio especial en Castelli 164/166/172, loc. y part. Tigre, Bs. As. Contadora Pública, Marcela Castellano.

### **LIM AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Monaco Ignacio Daniel, arg., 12/6/1978, casado, comerciante, DNI 26.738.182, calle 22 N° 823, Balcarce; Maria Laura Ridao, arg., 28/3/1983, casado, productor agropecuario, DNI 30.006.423, Av. Rene Favalaro 954, Balcarce; 2) 19/04/2023; 3) Lim Agro S.R.L.; 4) calle 22 N° 823 de Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria y Apícola: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, apícolas. Actividades agrícola-ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas. Transporte: Explotación del negocio de transporte de cargas. Comerciales: Compra venta, distribución, consignación, imp. y exp., de bienes muebles. Producción de alimentos: Producción de alimentos para consumo humano y/o ingredientes en la alimentación. Constructora: Ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Administración de bienes: Administraciones de bienes de particulares y sociedades. Exportación e importación: Imp. y exp., de chatarra de hierro. Financiera: Otorgar créditos y préstamos personales. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$5000000; 8) Gte. Monaco Ignacio Daniel; Suplente Maria Laura Ridao; indeterminado; art. 55; 9) Gerente; 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

### **NO HAY PROBLEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Darío Marcelo Menegozzi, arg., DNI 30.923.618, nac. 29/05/84, comerc., solt., dom. Urquiza 813 Muñiz, pdo. San Miguel; y Eduardo Andrés Fernandez, arg., DNI 28.877.420, nac. 11/05/81, comerc., solt., dom. Eva Perón 949, loc. y pdo. Malvinas Argentinas 2) 20/04/2023 3) No Hay Problema S.A. 4) Sede: Domingo Faustino Sarmiento 1171, primer piso, oficina 2, loc. y pdo. San Miguel, 5) Objeto: Comercialización, reventa, distribución, alquiler, comisión, corretaje de bienes de consumo durables y no durables, productos del rubro ferretería, productos y artefactos eléctricos, repuestos y accesorios, distribución, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de artículos, representación de marcas, pudiendo celebrar todos los contratos necesarios. 6) 99 años, 7) \$200.000, 8) Adm. Directorio: Entre mín. de 1 y máx. de 3 directores y 1 a 3 suplentes. Presidente Darío Marcelo Menegozzi y Dir. Supl. Eduardo Andrés Fernandez, dom. esp. en sede social, Dur. 3 ejerc. 9) Fisc.: Socios art. 55 LGS, Rep. Legal. Presidente 10) 31/12. Maximiliano A. Francheschi, Abogado.

### **EZEIZA MC SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario (ex EMC Salud S.R.L.) Por Acta Complementaria de fecha 07/09/2022. Se da nueva redacción a la cláusula primera, quedando redactado de la siguiente manera "Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Ezeiza MC Salud S.R.L." Matías Agustín Anauati, Socio gerente.

### **CARAOTIK MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por inst. priv. 17-04-23 2) Caraotik Market S.R.L. 3) Socios: Reverón Díaz Pedro Luis, venezolano., nac. 28-11-1995, DNI 95.597.659, CUIT N° 20-95597659-3, prof. comerciante, soltero, dom. Calle Alsina 1509, PB, Dpto. A, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As., Díaz de Reverón Yurivia de los Angeles, venezolana., nac. 22-05-63, DNI 95.768.343, CUIT N° 27-95768343-1, casada, prof. comerciante, dom. O'higgins 313 Piso 4 Dpto H, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Servicios Gastronómicos: Explotac. scios. gastr., restaurantes, comidas rápidas, comercializ. prod. alimenticio y operaciones complement. a la gastronomía. Comercial: Venta alimentos y bebidas consumo humano, compra-venta automotores. Representaciones de firmas comerciales. Transporte, marketing y afines: Estudios mercado, investigaciones y promociones de productos. Agencia de Publicidad: Desarrollo campañas publicitarias. Inmobiliarias: Compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adq. de bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e

importaciones 6) Duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10. c/u., integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Reverón Díaz Pedro Luis. 9) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: Alsina 1509, PB, depto A, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; De Dios Mateo Contador Público Nacional.

**BARRETO FREDES INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pablo Martín Fredes, argentino, DNI 34.263.239, nacido 13/01/1989, CUIT 20-34263239-5, soltero, ingeniero civil, domicilio Siches 287 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; y Rocio Cintia Barreto Gonzalez, argentina, DNI 34.263.048, nacida 8/12/1988, CUIL 27-34263048-6, casada, ingeniera civil, domicilio 25 de Mayo 429 de Tornquist, partido de Tornquist, pcia. Bs. As. 2) 21-3-2023. 3) "Barreto Fredes Ingeniería S.R.L." 4) Calle 9 de Julio número 648 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, de las siguientes actividades: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, redes de gas, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Prefabricación de cañerías, conductos de agua gas y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. Consultoría, asesoramiento, proyectos y planificación en ingeniería y en seguridad e higiene para obras civiles y/o industriales. Toda vez que la legislación vigente en la materia lo requiera, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Gerencia: A cargo de Pablo Martin Fredes por todo el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal: Pablo Martin Fredes. 10) 28/2 de cada año. Hernan Molina, Escribano.

**MADERERA LA CASA DEL TIRANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabiana Karina Geringer, 11/1/77, DNI 25595008, soltera, Fitz Roy 287, 2ºA, Bahía Blanca; Ana María Estrada, 7/1/54, DNI 11056993, viuda, Islas Malvinas 2635, Bahía Blanca; ambas arg., comerc. 2) Inst. priv. 12/4/23 3) Maderera La Casa del Tirante S.R.L. 4) Islas Malvinas N° 2635, Bahía Blanca 5) Comerc.: Im./exp. maderas, art. ferretería, sanitarios, pinturas, revestim., mat. construcc., maq., herram. metalúrg., plásticos, acrílicos, premoldeados, electric. Constructora: Refacc., mantenim., inmuebles, obras ingeniería, arquitect. Inmob.: Cpravta., permuta, fracc., urbaniz., administ. inmueb. Fcieras.: Prést. títulos, bonos, acciones, desc. valores; no realizará las comp. en Ley 21526 6) 99 años 7) \$300000 8) Soc. Gtes. Fabiana K. Geringer Ana M. Estrada Sind. se prescinde dur. todo término durac. soc. Fisc.: Soc. no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social. Gtes. Fabiana K. Geringer Ana M. Estrada. Esc. María Soledad Bonanni.

**BECLEVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 07/02/23 Se designa Presidente a Gustavo Francisco José Defilpo DNI 25683464 con domicilio especial en Lote 477, B° Talar del Lago 2, Gral Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. y Director Suplente a Rodrigo Ezequiel Ferrero DNI 28004692, con domicilio especial en Módulo 15 Mzana 48, casa 5, La Punta, prov. San Luis. Se aceptan y distribuyen los cargos, por tres ejercicios.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

**AV. SAVIO AL 1000 S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 32 del 18/09/2022 y Acta 14 del 01/02/2023 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Andrés Claudio Aguilar, CUIT: 20-24505354-2, dom. calle Brown 627, de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director Suplente: Guillermo Raúl Pustilnik, CUIT: 20-14851133-1, dom. Arcos 1967, piso 14, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bs. As., todos argentinos. Daniela Chouhy, Escribana.

**AGRI PIRE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por instr. Priv. De fecha 21/04/2023, se const. "Agri Pire S.R.L" 2) Socios: Galindez Jose María, DNI 16.739.397, CUIT 20-16739397-8, argentino, nacim. 26/03/1964, estado civil casado en primeras nupcias con Alexandra Ida Conghos, DNI 17.280.090, Médico Veterinario, domic. Dr. Eduardo Bambill 920, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; socio: Galindez Fermin DNI 38.919.796, CUIT 20-38919796-4, argentino, nacim. 5/07/1995, soltero, Abogado, domic. Dr. Eduardo Bambill 920, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Bs. As. y socia: Conghos Alexandra Ida, DNI 17.280.090, CUIT 23-17280090-4, argentina, nac. 19/12/1964, estado civil casada en primeras nupcias con Jose María Galindez DNI 16.739.397, Psicóloga, domic. Dr. Eduardo Bambill 920, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Bs. As. 3) Denom. "Agri Pire S.R.L". 4) Duración 99 años. 5) Capital Social \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 c/u. 6) obj. Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. b) Producciones agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, producción de cereales, oleaginosos y demás frutos del país. c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos agroindustriales, productos y/o alimentos balanceados, forrajes y aditivos con

destino de nutrición animal y demás insumos agropecuarios e industriales de toda clase, d) Intermediación actuando como corredor, representante, comisionista o mandataria de productos indicados precedentemente, e) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y productos, y cualquier tipo de productos y/o servicios relacionados con la actividad, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas.- g) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, explotación, colonización, compra- venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 7) Dom. Social: Dr. Eduardo Bambill 920, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Bs. As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Sera ejercida por la Sra socio Gerente designada: Conghos Alexandra. Socio suplente designado: Galindez Fermin. La duración en el cargo de ambos gerentes será por plazo indeterminado. 9) Fiscaliz.: La soc. prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ernesto Javier García, Contador Público Nacional.

### **M.H.T. S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 13.1.23 designó Presidente: Gabriel Eduardo Miron. Director Suplente: Oscar Benito Miron. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

### **RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN PANTALEÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 5 del 23 de abril de 2023, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Gerente Juan Enrique Cejas, DNI 16.998.433, CUIT 20-16998433-7, quien acepta su cargo en ese mismo acto, y constituye domicilio especial en calle Berge Vila N° 2502, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Duración 5 ejercicios. Cristian E. Caruso, Contador Público.

### **HÉCTOR SCHENONE SUMINISTROS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Héctor Schenone, argentino, DNI 10.492.187, CUIT 20-10492187-7, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Laura Leonor Albores, nacido 2/05/1952, calle 72 n° 171, loc. San Clemente del Tuyú, part. de La Costa, prov. Bs. As.; María Daniela Schenone, argentina, DNI 29.866.969, CUIT 27-29866969-8, arquitecta, soltera, hija de Hector Schenone y de Laura Leonor Albores, nacida 20/10/1982, Aristóbulo del Valle n° 931, pta. baja, dpto. 3, loc. de Lanús, part. de Lanús, prov. Bs. As.; 2) 14/04/2023; 3) Héctor Schenone Suministros S.A.; 4) Calle Zuloaga n° 619, loc. de Lanús, part. de Lanús, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Asesoramientos empresariales a entidades en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. Programación, consultoría e instalación de redes de informática, centrales telefónicas y de seguridad. Gestiones de cobranzas y pagos. Call center y contact center. Transporte y logística, agenciamiento marítimo y manipulación de cargas. Remolque de buques y la provisión de combustibles y productos agroquímicos. Reciclado y confinamiento de residuos. Grúas móviles. Practicaje de embarcaciones y servicios navales. Pesaje. Salvamento y buceo. Limpieza de inmuebles. Tratamiento de efluentes. Catering. Energías renovables. Despacho de aduanas. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria agropecuaria y metalúrgica. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Héctor Schenone. Direct. Supl.: María Daniela Schenone. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **NJ MATERÍA PREMIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Natanael Pesoba, DNI 33.803.724, CUIT/L 20-33803724-5, nac. 13/07/1988, casado, c/ dom. en Alurralde 665, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), comerciante; Jairo Daniel Pesoba, DNI 36.003.240, CUIT/L 20-36003240-0, nac. 11/01/1991, casado, c/ dom. Av. Francia 1119, Piso 3, Dto. A, Rosario, (Santa Fe), comerciante, todos argentinos, 2) 28/03/2023. 3) NJ Materia Premium S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 378, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.) 5) 1) La siembra, cosecha, elaboración, secado, comercialización, distribución, importación y exportación de yerba mate y productos o subproductos derivados de la misma, la fabricación, importación y exportación de todo tipo de envases y maquinarias que se relacionen con industria alimenticia. La producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones y lanzamientos de productos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos alimenticios. La prestación de servicio de asesoramiento, consultoría, auditoría y todo aquel servicio relacionado con la elaboración,

producción, desarrollo, comercialización, distribución, importación y exportación de yerba mate y productos o subproductos derivados de la misma. 2) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, franquicias, y distribución de cualquier producto o marca de yerba mate en cualquiera de sus etapas de elaboración. 3) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Natanael PESoba y Jairo Daniel Pesoba, con firma indistinta. durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/08 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

**NAPOSTA AL MEDIO S.A.**

POR 1 DÍA - En asamblea general extraordinaria del día 16 de abril, se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$4.000.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$4.100.000. Asimismo, se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera, "El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones Cien Mil Pesos, representado por cuarenta y un mil acciones, ordinarias, escriturales, de valor nominal cien Pesos (\$100) cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Director: Víctor Hugo Serafini.

**FULKRUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 15/8/22 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Vanina Paula Rodríguez DNI 23175087, Vicepresidente German Alejandro Rodríguez DNI 22326600 directora suplente Cecilia Noemi Rodríguez DNI 27089912. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**BUCAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 31/3/2017 se ha resuelto la modificación del artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) divididos en cincuenta (50) cuotas de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Adrian Narvaja suscribe veinticinco (25) de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos Veinticinco Mil (\$25.000); Alberto Victor Bazan suscribe veinticinco (25) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Los socios integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones debiendo integrar el resto en un termino no mayor a dos años contados del presente. La reunión de socios dispondrá las fechas que se irán completando las integraciones dentro de término estipulado. Firmado: Santiago Minnaard, Contador.

**BOSTON TECH 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Igor Luca Malovrh, argentino, 21/8/95, soltero, licenciado, DNI 39245068; Boris Gabriel Malovrh, argentina, 9/5/92, soltero, DNI 36930803, licenciado, ambos con domicilio Av. del Libertador 2423, piso 10, CABA. 2) Escr. Pca. N° 57, del 21/4/2023 3) Boston Tech 2023 S.A. 4) Mariano Santamaria 3055, San Justo, partido La Matanza, Bs. As. 5) 1) Industrial y comercial: Producción, intercambio, fabricación, industrialización, comercialización, representación, compra, venta, mayorista y minorista, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, servicios relacionados con: a) Industrias manufactureras b) Tecnologías, inversión, software c) Gastronómicas y turísticas d) Inmobiliarias y constructoras e) Financieras y fideicomisos f) Indumentaria, accesorios, artículos de moda, cueros, pieles, marroquinería, gamuza, ropa de cama, mesa, cortinas, muebles, tapicería, equipamiento y decoración, talabartería, zapatería g) Perfumería, cosmética, higiene 2) Financiera: Préstamos, inversiones, financiaciones, crédito, títulos, acciones, valores, operación financiera 3) Mandatos: Agencias, gestiones, intermediaciones, comisiones, representaciones y gerenciamiento 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$1.000.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Igor Luca Malovrh; Director Suplente Boris Gabriel Malovrh. 8) Fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31 diciembre c/año. German A. Mansilla, Abogado.

**BUILDARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Martin Miguel Arzaguet, arg., 17/4/1980, soltero, contador público, DNI 28.061.143, Belgrano 261, Lincoln; Roberto Hector Antonio Sanchez, arg., 22/6/1969, casado, ingeniero agrónomo, DNI 20.830.622, Del Valle 148, Lincoln; Juan Pablo Lovero, arg., 3/11/1977, casado, contador público, lic. en administración, empleado bancario, DNI 26.326.677, Los Aromos 2134, Lincoln; 2) 30/01/2023; 3) Buildarte S.R.L. se transforma en Buildarte S.A.; 4) Belgrano 261 de Lincoln, pdo. Lincoln, pcia Bs. As.; 5) Fabricación y comercialización de materiales y elementos para la construcción: Fabricación y/o comercialización de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; Construcción: Construcción de obras viales, diques, embalses. Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles. Financiera: Mediante aporte y financiación de capital a negocios y empresas. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$512000; 8) Presidente Martin Miguel Arzaguet; Suplente Roberto Hector Antonio Sanchez; 1 a 5 titu. e igual de sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**ZACAGNINI 5190 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 15/03/23 Página 121/122 el domicilio correcto de Pablo Fabián García es "Silverio Almiró 13, Localidad y Partido de Florentino Ameghino, Pcia. de Bs. As." Roxana Marcela Verino Patrocinante,

Contadora Pública.

**GUT METAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/01/2023 Se designa gerente a María de la Paz Millán, DNI 25.096.457 y a María Emilia Millán, DNI 28.508.369. Por el término de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Rubén Darío 5055, Munro, Vicente López, Prov. Bs. As.- Contadora. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**GRUPO VRK CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/4/23 se rectificó el ítem II del acta constitutiva. Marcelo Rey. Contador Público.

**OESTE CARTOMÁS MÓVILES Sociedad de Responsabilidad Ltda.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/04/2023, se constituyó la siguiente sociedad: Oeste Cartomás Móviles S.R.L. Socios: Javier Ezequiel Miguel, nac. 09/08/1993, arg., sol., comerc., DNI 36.974.853, CUIT 20-36974853-0, domicilio Alsina 1010, Junín (B); y Pablo Miguel, nac. 09/07/1957, arg., sol., comerc., DNI N° 17.964.946, CUIT 20-17964946-3, domicilio Alsina 1010, Junín (B). Denominación social: Oeste Cartomás Móviles S.R.L. Domicilio de la sociedad: Alsina 1010, Junín, pdo. de Junín, prov. Bs. As. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros la venta, compra, importación, exportación y consignaciones de vehículos automotores, nuevos y usados, sus repuestos, accesorios y autopartes; mantenimiento y reparación de vehículos. Plazo de duración: Cincuenta años contados desde su inscrip. reg. Capital social: Pesos Dos Millones (\$2.000.000). Administ. y fiscaliz.: Javier Ezequiel Miguel y Pablo Miguel, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta por cualquiera de ellos, quedando investidos del cargo de gerentes. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). Duran en sus cargos todo el tiempo de duración de la soc. Fecha cierre de ejerc.: 31/12 de c/año. Raúl Alberto Arias, Contador Público.

**S.B. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/01/22 se designa directorio: Presidente: Horacio Alberto Della Monica y Suplente: Priscila Della Monica. Aceptan cargos. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

**RC CONCEPT CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 8/2/23 se constituyó RC Concept Cafe S.A. Socios: Marina Carla Barvato Bonorino, nacida el 11/5/71, estado civil casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Francisco de Aguirre 571, CABA. DNI N° 22.262.126, CUIT 27-22262126-3; María del Valle Pietri, nacida el 7/9/75, divorciada, argentina, empleada, domiciliada en calle Bolívar 557, Pilar, pcia. de Bs. As., DNI N° 24.481.503, CUIT 27-24481503-6; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer por todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto. Sede social: Olazabal 1141 Piso PB01, Pilar. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10. Presidente: Marina Carla Barvato Bonorino; director suplente: María del Valle Pietri. Duración: 3 ejercicios. Mínimo 1, máximo 2. La Asamblea designará de 1 a 2 suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Sin sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

**TERCEDRET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/11/2022 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Alvaro Ricardo Nieto, DNI 16.130.787, Director Suplente: Carlos Alberto Pierri, DNI 16.724.567, ambos con domicilio especial en Vicente López 1640 de la localidad y partido de San Miguel, pcia. Bs. As. Álvaro Ricardo Nieto, Presidente.

**PIFVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/9/22 por vencimiento de mandato de Alejandro Gustavo Vazquez y Eduardo Gustavo Vazquez se elige Directorio por 3 años: Presidente: Alejandro Gustavo Vazquez; Directora Suplente: María del Carmen Casas. Domicilios especiales: Los Ceibos 76 Boulogne Sur Mer. S. Isidro. Bs. As. Amando Barbieri

**DAVICS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Acta Nro. 2 Asamblea Extraordinaria del 09/09/2022. Reunión de la totalidad del capital social, accionistas y por unanimidad se resolvió: i) La sociedad adquiera las acciones de los socios Alfaro y Vanza en los términos del artículo 220 de la Ley de Sociedades para cancelarlas con reducción de capital. El capital social pasa a ser de \$45.000 integrado por 450 acciones ordinarias de valor nominal \$100 cada una con un derecho a voto cada una. ii) Designación de cargos. Director Titular y Presidente Sebastián Leonardo Antonelli, Director Suplente Mariano Antonelli. iii) Se modifica el domicilio social de la empresa a la calle 66 nro. 2595 ½ de la ciudad de La Plata. iv) Se reforma artículo 1º del Estatuto Social: "Bajo la denominación de Davics S.A., queda constituida una sociedad anónima que posee su domicilio legal en el Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero". v) Se reforma artículo 4º del Estatuto Social: Capital social: El capital social es de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) representado en 450 acciones de pesos Cien (\$100)

valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias". Lucas Vayo, Abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

may. 2 v. may. 4



## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 2147-55-1-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 7 - Mz. 7QQ - P. 35; Partido de La Plata. Titular de Dominio: LUNA, DONATO CESENCIO. Beneficiario: LUNA, LUIS ALBERTO.
- 2) 2147-55-1-93/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 277E - P. 9; Partido de La Plata. Titular de Dominio: ALARDI, LUIS ADELMO y LUCHESSI de VAZQUEZ, ONEIDA ELECTRA. Beneficiario: MELGAREJO, NIEVE.
- 3) 2147-55-1-50/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271C - P. 23; Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROGUIN, KETTY SOFIA; ROGUIN, NORBERTO PEDRO; SCHAPIRO, ENRIQUE NORBERTO; KARCHENBAUM, SARA; ROGUIN, CLARA BEATRIZ; ROGUIN, ENRIQUE HORACIO; ROGUIN, ISRAEL; SCHAPIRO, AMALIA. Beneficiario: ORELLANA ZARATE, JHONNY.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 42/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 14; Domicilio: Dinamarca N° 3277 e/Suiza y Portugal. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Wolak Antonio.
- 2) 52/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156B - P. 9; Domicilio: 161 e/47 y 49 N° 781. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Mariño Lucastegui Tomas Bruno.
- 3) 59/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 33 - P. 15; Domicilio: Rodney N° 5250. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laferkan Sociedad de Responsabilidad.
- 4) 72/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: Magdalena N° 2465. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Drake Florencia Francisca. Drake Tomasa Servanda.
- 5) 8/20. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 196 - P. 16; Domicilio: Ricardo Guiraldes N° 2564. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: El Terruño Sociedad en Comandita por Acciones.
- 6) 19/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 82 - P. 5; Domicilio: Del Colegio 1307. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 8/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47A - P. 11; Domicilio: Diagonal Los Poetas 1591. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 8) 11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 115 - P. 17; Domicilio: Joaquin V. Gonzalez 1016. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 9) 62/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 93 - P. 24; Domicilio: Alsina N° 3963. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Schiavi Carlos Juan. Schiavi Luis Felix. Schiavi Alberto.
- 10) 18/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 378 - P. 29; Domicilio: Carlos Gardel N° 146. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Coppa Angel.
- 11) 46/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 594 - P. 11; Domicilio: Corrientes 1237. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Toniolo de Pietrobon Magdalena.
- 12) 64/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 2A - P. 18; Domicilio: Sofocles N° 1707. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Tchomlekdloglou Stylianos.
- 13) 66/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: Av. Sarmiento 855. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio. Bencich Juan Maria o Miguel Juan Maria. Bencich.
- 14) 76/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 106 - P. 14B; Domicilio: Charcas N° 141. Partido de Malvinas Argentina. Titular de Dominio: Balestrieri Francisco. Ferrari Roberto Eugenio. Cambiaso Bartolo.
- 15) 84/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 69 - P. 5; Domicilio: Jose Morganti N° 9258. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Clara Lorenzo. Santillan Ramona.
- 16) 90/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 83A - P. 15; Domicilio: Perrando N° 1697. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Rodriguez y Espina Jose Manuel.
- 17) 91/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 86 - P. 10; Domicilio: Jufre N° 2333. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Gaete Carlos Zenon.
- 18) 92/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 3 - P. 1 - SubP. 201; Domicilio: Guarani Mon.28 s/n pb 2º B. Partido de Zárate. Titular de Dominio: Saldivia Dardo Ismael.

- 19) 93/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 114A - P. 18; Domicilio: Guatemala N° 428. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A Y R Trabajos Aereos y Representaciones S.A.
- 20) 97/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 2; Domicilio: Valparaiso N° 1553. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: De Marzi Agustin.
- 21) 104/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 114A - P. 10; Domicilio: Brasilia n° 3468. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S A.
- 22) 105/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 56 - P. 2; Domicilio: 133 n° 2569 . Partido de La Plata. Titular de Dominio: RISOLI, Teresa Ramona.
- 23) 109/22. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 78 - P. 47; Domicilio: Campana 1960 . Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: DI BENEDETTO, Pedro Desideiro.
- 24) 112/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 39 - P. 22; Domicilio: Jufre 1484 . Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINAN.
- 25) 113/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 232 - P. 18; Domicilio: 16 e/607 y 608 n° 3736 . Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO S.A.
- 26) 114/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 128 - P. 12; Domicilio: 868 n° 2973. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Pascarelli, Silverio; Sociedad Comercial Colectiva Pablo Pietra y Hermanos; G.
- 27) 116/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 92 - P. 25; Domicilio: Joaquin Victor Gonzalez n° 1225. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC.
- 28) 117/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Neuquen 55. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Americo Roberto; SOLER Cesar.
- 29) 119/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 108 - P. 6; Domicilio: Diagonal 3 n° 514. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Avelino Jose.
- 30) 121/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Montevideo n°3 539. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R Trabajos Aereos y Representaciones Sociedad Anonima.
- 31) 126/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72 - P. 5; Domicilio: Alvarez n° 951. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 32) 127/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 152 - P. 22; Domicilio: Santa Cruz 2375. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Trangoni, Juan Carlos. Carranza Arturo Francisco. Forciniti Omar. Martinez Ruben.
- 33) 128/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 56 - P. 27; Domicilio: Pergamino n° 452. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Howgate de Cerrudo Magdalena Rosa. Cerrudo Juan Teodoro. Cerrudo Ernesto. Cerrudo Celestina Maria. Cerrudo de Picasso Emilia Angelica.
- 34) 131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 83 - P. 11; Domicilio: PASAJES MALVINAS N°70. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Marchisio y Otero, Ricardo Juan . Marchisio y Otero, Alicia. Marchisio y Otero, Elsa Maria. Marchisio y Otero, Jorge Alberto. Otero Maria Estrella.
- 35) 134/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 42 - P. 1; Domicilio: Humaita 4210. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: Pistol, Adolfo Luis. Miller y Labayru Eduardo. Miller y Labayru Alcira. Labayru Alcira Rosa.
- 36) 135/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: Calle 1° de mayo n° 539. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: BRUNO, Maria Esther. Torrilla y Bruno, Lidia Beatriz.
- 37) 136/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 19 - P. 19E - SubP. 11; Domicilio: Ambrosetti n° 2777. Partido de MORENO. Titular de Dominio: Casasco Mario Jose.
- 38) 137/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 42 - P. 11A; Domicilio: Subtte Abraham n° 2312. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: HOGAR DON ANTONIO SOLARI Sociedad Cooperativa de Vivienda Produccion Credito y Consumo Limitada.
- 39) 138/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 85 - P. 6B; Domicilio: Roca Julio A. n° 457. Partido de Magdalena. Titular de Dominio: PAULOS HORACIO RAMON.
- 40) 141/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 515 - P. 16; Domicilio: San Jose n° 1005. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BELEDO MARTINEZ, Alfredo.
- 41) 144/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 129 - P. 10; Domicilio: 869 n° 2937. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: STIER, Victorio Arnoldo.
- 42) 146/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 95 - P. 15; Domicilio: Ingeniero Huergo 9019. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MACARY, Enriqueta.
- 43) 1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 25 - P. 22; Domicilio: calle 1650 n° 935 e/1517 y 1519. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: LUME, Inés Mabel.
- 44) 2/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22B - P. 23; Domicilio: Necochea 1761. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIDAL SUAREZ; Enrique.
- 45) 3/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 89 - P. 15; Domicilio: 10 N° 3530. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Walker de Daly, Aida. Daly y Walker Jorge Abraham. Daly y Walker Ana Maria. Daly.
- 46) 4/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 210 - P. 30; Domicilio: 609 n° 974. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.
- 47) 5/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 47 - Mz. 47B - P. 5; Domicilio: 116 n° 2023. Partido de La Plata. Titular de Dominio: De Battista Juan.
- 48) 6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 11E - P. 12; Domicilio: Perú n° 1915. Partido de TIGRE. Titular de Dominio: Mijelshon y Niremberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 49) 7/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 135 - Mz. 135C - P. 34; Domicilio: 526 3374. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ZABLUDOVICH, Salomon; ZBAR, Jaime y GITNACHT, Eva.
- 50) 9/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86K - P. 16; Domicilio: 155 ESQ 524 805. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, Luis Enrique.
- 51) 10/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 7 - P. 2 y 3; Domicilio: 461 ESQ 14 237. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SALONE, Casimiro; HABIAGUE, Ernesto y ANDRADE, Elio.
- 52) 11/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 167 - Mz. 167b - P. 17; Domicilio: 528 n° 3659. Partido de La

Plata. Titular de Dominio: Ciocchini Tito Roque.

53) 14/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 33 - P. 16; Domicilio: Blas Parera n° 4153. Partido de Lanús. Titular de Dominio: VILAS, Leonardo Esteban. Vilas, Juan Pablo.

54) 15/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: 5 N° 26 . Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Gavazzi y Griffero, Clorinda Margarita. Gavazzi y Griffero, Delia Josefina. March.

55) 16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 119 - Mz. 119N - P. 26; Domicilio: Dom: 72 bis n° 2774. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SILVERVILLE, Sociedad de Responsabilidad limitada.

56) 17/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 18A - P. 14; Domicilio: Paysandu n° 585 Barrio Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MAGALDI FERNANDO PABLO.

57) 19/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 111 - P. 11; Domicilio: 68 n° 2647. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Garcia Calzada, Angel. Caparroz, Gines. Diez, Juan Antonio.

58) 26/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 33 - Fr. 1 - P. 3; Domicilio: 93 N° 415 e/5 y 5bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MELCHOR, Nelida Lujan.

59) 27/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 33 - Fr. 1 - P. 3; Domicilio: 93 N° 417 e/5 y 5bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MELCHOR, Nelida Lujan.

60) 45/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Echenagucia 1310. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: KOKIL, Basilio; RODRIGUEZ TORREIRO, Ramon.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N°872, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes 16 a 18.

1) 2147-3-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 192 - P. 18; Domicilio: Juan Apecechea N° 1083 (hoy 1075). Localidad: Ministro Rivadavia. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Eulogio MOURENTE CASTRO, Ramón MOURENTE CASTRO, José María MOURENTE CANCELA, Francisco SUÁREZ LASSERRE.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.-2147-008-1-60/2000 Y 7/2007.-I; D; Qta. 76; Mza. 76-d; Parc.7. Y por P. C. 8-45-2008 Parc. 7-e y 7-c respectv.-Calle 37e/20 y 22. Balcarce. SOSA, Teodora.

2.-2147-008-1-106/2000.-I; D; Mza. 42.c; Parc.29.Calle Chacabuco N° 663. Balcarce. RODRIGUEZ, Luis Doroteo.

3.-2147-008-1-137/2000.-I; D; Mza. 46c; Parc.25.-Calle Chacabuco N° 783. Balcarce. -José Manuel, Raquel Haydée GARCIA y GARCIA y Rosario GARCIA de GARCIA.-

4.-2147-008-1-9/2005.-IX; A; Mza. 57; P.4.-Los Pinos. Part. de Balcarce.-"Sierras de Balcarce Sociedad Industrial S.A."

5.-2147-008-1-14/2005.-I; A; Mza. 48; Parc .21.Calle 30 N° 323. Balcarce.- GOICOCHEA Y BRID, Elena, Gabriela, Juana Simona, Clara, Hilaria, Filomena, Felisa, Antonina, Juan Bautista, Hilario, Martín e Inocencio Ignacio.-

6.-2147-008-1-21/2006.-I; A; Mza. 16; Parc. 2-c.Calle 1 N° 994.- ZAPATA y PEREYRA, Horacio, María Celina, Miguel, Oscar, Rubén, Isabel y Francisco; e Isabel PEREYRA.-

7.-2147-008-1-10/2008 y 10/2013.I; A; Mza. 29; , Parc. 6. Y por plano 8-16-2016 parc .6-a y 6-b.- Calle 24 e/5 y 3. Balcarce. AMAYA, Catalina.

8.-2147-008-1-5/2009.-I; D; Qta .50; Mza. 50-b; Parc. 7. Calle Maipú N° 813. Balcarce. BARRAZA, Héctor Nemesio y BARRERA, Zulema del Carmen.

9.-2147-008-1-10/2009.-I; A; Mza. 36; Parc. 7.- Calle 5 N° 382. Balcarce. DI DONATO, Carmelo Antonio.

10.-2147-008-1-28/2010.-I; D; Qta. 21; Mza. 21-i; P.5.-Calle 26 N° 136.- Balcarce.- PEREZ o PEREZ PUERTAS, Manuel y PEREZ Y SALMERON, Juan Manuel.-

11.-2147-008-1-43/2010.-I; A; Mza. 12; P. 13.Calle 24 N° 246. Balcarce. "Rómulo Fetta e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones".

12.-2147-008-1-14/2012.-I; C; Mza. 222; Parc. 11.- Calle 2 N° 923. Balcarce.- MAZZETTE, Francisco.-

13.-2147-008-1-23/2013.-I; A; Mza. 19; Parc. 29. Calle 6N° 273. Balcarce. OBLIGADO, Ramón.-

14.-2147-008-1-31/2013; 13 y 14/2017.-I; D; Qta. 60; Mza. 60 d; Parc. 5 y por plano C.8-33-2019 parcs. 5-b; 5-a y 5-c respectivamente.- Calle 8 y 35. Balcarce. -SOSA, Faustino.-

15.-2147-008-4/2015. XI; A; Mza. 56-b; Parc.9.-Calle 41 N° 687. Bal carce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o

ERAZUN de IMAZ, Margarita.

16.-2147-008-1-7/2017.-I; D; Qta. 60; Mza. 60 d; P.2 j.-Calle 10 N° 1084. Balcarce.- CAIMO, Iris Gualberto.

17.-2147-008-1-10/2017.-XI; A; Ch.27; Mza. 27-e; 1-e.-Calle 17 N° 3760.- Balcarce.-PEREZ, Luis.

18.-2147-008-1-6/2018.-I; D; Qta. 31, Mza. 31-a; P.4.-Calle 5 N° 1020. Balcarce. LATORRE e ILLEN, María Lilia, Carlos, Rodolfo, Nélide, Oscar Antonio y Néstor Alberto; y ILLEN de LATORRE, Gerónima.

19.-2147-008-1-12/2018.- I; D; Qta. 20; Mza. 20-d; Parc.9-a.- calle 22 N° 195.-Balcarce."Banco de Balcarce Cooperativo Limitada S.A."

20.-2147-008-1-21/2018.-I; D; Manz. 42-c; P.10.-Calle Maipú N° 660. Balcarce.- MARTINEZ y MARTINEZ, Rosa, María, Nélide Juana, Felipe Oscar, Martín y MARTINEZ de MARTINEZ, Juana.-

21.-2147-008-1-2/2020.- I; D; Mza. 60-b; Parc.9.- Calle 8 N° 1031. Balcarce.- CAMBARIERE, José.-

22.-2147-008-1-3/2022.-XI; A; Mza. 56 g; Ch. 56; P.6.Calle 41 N° 748. BRITTEZ, Juan Carlos.

23.-2147-8-1-7/2022.-XI; A; Ch.44; Mza. 44-m; Parc. 8.Calle 35 N° 1338. Balcarce.-ACOSTA, Fidel Glicerio.

24.-2147-008-1-13/2022.-I; B; Mza. 100; Parc.1-f.-Calle 13 N° 358. Balcarce.- PANAGGIO, Nicolás Isidoro; Alberto Raúl y Juan Salvador.-

25.-2147-008-1-10/2022.-I; B; Mza. 160; P. 9-c.-Calle 8 N° 740. Balcarce. -José ROLAND.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 80 - P. 24; Domicilio: 36 e/ruta 11 y 125 n° 361. Partido de Berisso. Titular de Dominio: El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) 2147-114-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 144 - P. 14; Domicilio: 10 n° 4256. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SECHI, Liberato.

3) 2147-114-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 174 - P. 27; Domicilio: 7 n° 3559. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GOMEZ, Aguada Crispina.

4) 2147-114-1-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83A - P. 17; Domicilio: 125 e/16 y 17 n° 2028. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio; ZABALA, Oscar Julián.

5) 2147-114-1-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - P. 1740A; Domicilio: Bagliardi y Montevideo s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MACRISA S.C y PROASFAR S.R.L.

6) 2147-114-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 65 - P. 6; Domicilio: 33 n° 570 e/125 y 126. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CUERVO, Edelmira.

7) 2147-114-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 315 - P. 14; Domicilio: 15 n° 3220. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RONSINO, Pascual Antonio.

8) 2147-114-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 17 - P. 3; Domicilio: 172 e/45 y 46 n° 4535. Partido de Berisso. Titular de Dominio: KIRILINKO, Rosa.

9) 2147-114-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 101B - P. 33; Domicilio: 18 e/150 y 151 n° 2581. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.

10) 2147-114-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 12 - P. 24; Domicilio: 38 esq 173 n° 5009. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RAMIREZ, Leongina y TORRILLA, Aldo Ruben.

11) 2147-114-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 31 - P. 9H; Domicilio: 41 N° 4959. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe, PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica, PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.

12) 2147-114-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 542 - P. 2; Domicilio: 28 N° 5390. Partido de Berisso. Titular de Dominio: NEGRETE de DENIS, Petronilla.

13) 2147-114-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. P - Mz. 6 - P. 11; Domicilio: 172 n° 14486. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "LOZANO HERMANOS".

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

1) 2147-17-1-4-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: Ameghino N° 26 - Italia. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BRITOS Juan Carlos. Beneficiario: CHAPARRO Juan Alfredo.

- 2) 2147-17-1-1-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 17; Domicilio: 1 de Mayo - Barrio Norte. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CABRERA Juan Regino. Beneficiario: CABRERA Carlos G y otra.
- 3) 2147-17-01-2-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 81-j - P. 4-g; Domicilio: San Juan Crisostomo - Barrio Tamarisco. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: SUAREZ de FERRER Ismaela Rosario. Beneficiario: BIGI, Juan Alberto.
- 4) 2147-17-1-3-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 80-c - P. 10; Domicilio: Belgrano N° 242. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: RUANO Felipe. Beneficiario: SANCHEZ María Rosa.
- 5) 2147-17-1-1-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 81 - Mz. 81-o - P. 14-a; Domicilio: Gobernador Cantilo N° 1089. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BUETTI Maria. Beneficiario: CUEVAS Miriam.
- 6) 2147-17-1-2-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 80 - Fr. 1 - P. 4-a; Domicilio: Tejedor y Jonas Slak S/N. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ARENILLAS Eulogio - PUENTE José María. Beneficiario: ROCHA Carlos Marcial.
- 7) 2147-17-1-3-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 11; Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LOJAL Francisco Jose. Beneficiario: SARTOR Marisa.
- 8) 2147-17-1-4-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: San Juan Crisostomo N° 417. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BRITOS Juan Carlos. Beneficiario: CHAPARRO Juan Alfredo.
- 9) 2147-17-1-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 7-a; Domicilio: Gobernador Cantilo N° 451. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ETCHENIQUE BLANCA. Beneficiario: CALVO Silvia Carina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Chacabuco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle San Lorenzo N° 73, ciudad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-26-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 426a - P. 17; Domicilio: Avenida Perón 290 (ex Garibaldi 590). Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular de Dominio: Francisco Crescente y Dora Crescente.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-1606/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 76 - P. 6; Domicilio: Udaondo 1320. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEREZ GARCIA Y ALVAREZ Manuel Daniel - ALVAREZ de PEREZ GARCIA Felisa.
- 2) 2147-136-1-1888/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 168 - P. 6; Domicilio: El Delta 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BERRA Alberto Antonio.
- 3) 2147-136-1-26/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Cosquín 2037. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Emanuele Leonardo.
- 4) 2147-136-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 19; Domicilio: Pringles 2660. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-136-1-98/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 7; Domicilio: Vilela 2420. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del CARRIL o del CARRIL de SALAS Sara o María Sara Flora.
- 6) 2147-136-1-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 7 - P. 18; Domicilio: Maestra Gonzalez 1895. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 7) 2147-136-1-161/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 108 - P. 14; Domicilio: Los Mayas 1283. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VILLALBA Emiliano.
- 8) 2147-136-1-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 32 - P. 30; Domicilio: Ayolas 1924. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OCAMPOS Eloy - ZALAZAR de OCAMPOS Francisca Rosa.
- 9) 2147-136-1-167/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88B - P. 13; Domicilio: José Aramendi 1231. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 10) 2147-136-1-204/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45 - P. 22; Domicilio: Francisco Ramirez 480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA

**AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

- 11) 2147-136-1-298/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 39B - P. 16; Domicilio: Andalgalá 2146. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Celeste Domingo.
- 12) 2147-136-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 3; Domicilio: Lisandro de la Torre 2680. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GOMEZ de VAILATTI Irma.
- 13) 2147-136-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 410 - P. 19; Domicilio: Soler 1441. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LACOSTE Pedro Cesar - GONZALEZ BENEGAS Raul - MONTOYA Enrique.
- 14) 2147-136-1-184/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 464 - P. 19; Domicilio: Medina 983. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SCIANNAMEO Francisco.
- 15) 2147-136-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 23; Domicilio: Comandante Antonio Peredo 2324. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TOBIAS Zallel.
- 16) 2147-136-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Domicilio: Nahuel Huapi 1051. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina.
- 17) 2147-136-1-179/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30C - P. 22; Domicilio: Maestra Gonzalez 2998. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: QUAGLIO Hector Carlos.
- 18) 2147-136-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 602a - P. 44; Domicilio: Santa Cruz 1522. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 19) 2147-136-1-97/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 46 - P. 6; Domicilio: Fitz Roy 3328. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 20) 2147-136-1-82/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 35 - P. 10; Domicilio: Reyles 4650. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOSI De FORTUNATO Mercedes.
- 21) 2147-136-1-114/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92B - P. 8; Domicilio: El Zonda 787. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SANCHEZ de VALOT Maria Luisa - VALOT Y SANCHEZ Francisco Luis - VALOT Y SANCHEZ Eduardo Alfredo.
- 22) 2147-136-1-180/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 605a - P. 16; Domicilio: Maestra Muñoz 1785. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALEZUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23) 2147-136-1-204/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45 - P. 22; Domicilio: Francisco Ramirez 480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 24) 2147-136-1-259/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 190 - P. 7; Domicilio: Maestra Gonzalez 2605. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA SRL.
- 25) 2147-136-1-266/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 21; Domicilio: Peredo 2294. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GONZALEZ Erdulfo Angel.
- 26) 2147-136-1-294/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 69 - P. 14; Domicilio: Santos Vega 2023. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CHIAPPE julio felipe.
- 27) 2147-136-1-460/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 159 - P. 2; Domicilio: Martin Rodriguez 2290. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALVAREZ Jorge Alvaro - CERRO Rosa Olga.
- 28) 2147-136-1-312/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 68 - P. 16a; Domicilio: Martín Fierro 4821. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: JARA Ramón Hinginio.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de General Alvarado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle Calle 21 N° 1720 ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-33-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 45 - P. 9; Domicilio: LOS OMBUES Y 9 DE DICIEMBRE N° 1011. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TORTOSA DE HUARTE MERCEDES ANTONIA ANA.
- 2) 2147-33-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 49-b - P. 14; Domicilio: 17 N° 2213. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: JARAMILLO de RUSSO GRECIA NOEMI.
- 3) 2147-33-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 114-a - P. 9; Domicilio: 26 N° 2648. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: GARCIA MAÑAS JUAN JOSE.
- 4) 2147-33-1-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-b - P. 15; Domicilio: 42 N° 1876. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: MIGONE PABLO RAMON.
- 5) 2147-33-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 37 - P. 1; Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA N° 87. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FERRARI VALENTIN.
- 6) 2147-33-1-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 40-b - P. 1; Domicilio: 33 N° 2292. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: CARRASCO ALEJO CONFESOR y COURTIS ELENA.
- 7) 2147-33-1-9/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 22-d - P. 19; Domicilio: 82 esq. 11 N° 550. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ALVARENGA VALERIANO.

- 8) 2147-33-1-67/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16-b - P. 5; Domicilio: ENTRE RIOS N° 2656. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PALACIOS VICENTI DALMIRO y NORIEGA ISIDRA DEL CARMEN.
- 9) 2147-33-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 55 - P. 17; Domicilio: SAN JUAN N° 2053. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TRAMA ERNESTO; ACEVEDO RAMOS de LALANNE MARIA ADELINA; ACEVEDO RAMOS BLANCA; ACEVEDO RAMOS de LARUMBE LIGIA ROSA y ACEVEDO RAMOS HECTOR RAUL.
- 10) 2147-33-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 101-b - P. 16; Domicilio: 39 N° 1591. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BUSTAMANTE CARLOS LUIS.
- 11) 2147-33-1-16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45 - P. 11-a; Domicilio: 31 N° 1747. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.
- 12) 2147-33-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 55-b - P. 8; Domicilio: 16 N° 1974. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER y VEVOS EMILIO.
- 13) 2147-33-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14-m - P. 22; Domicilio: 96 N° 664. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PEÑA CARLOS ANTONIO.
- 14) 2147-33-1-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 47 - P. 5-b; Domicilio: 34 N° 1371. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ROLDAN ELEODORO.
- 15) 2147-33-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5-a; Domicilio: DIAGONAL DUPUY N° 1631. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: SPENCER de LOPEZ BEATRIZ HORTENCIA.
- 16) 2147-33-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 257 - P. 7; Domicilio: 12 N° 2190. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VITALE CARLOS BENITO.
- 17) 2147-33-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 6-g - P. 8; Domicilio: 98 N° 1076. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: OTAMENDI BALBINA JOSEFINA.
- 18) 2147-33-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 1-b - P. 10; Domicilio: ESPAÑA ESQ. 17 DE AGOSTO. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TUALES SIXTO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7mo. Piso Of. "A", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-45-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 65-s - P. 15; Domicilio: Bolívar 8921. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LAZ Cristina Isabel.
- 2) 2147-45-1-150/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 191 - P. 8; Domicilio: Quinquela Martín 1729. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DOS MARIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-45-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 181 - P. 24; Domicilio: Juan de Dios Filiberto 1624. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DOS MARIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-45-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 197 - P. 32; Domicilio: Goleta Sarandí 3638. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: STELLA MARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-45-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18.; Domicilio: Calle 18 entre 5 y 3. Localidad: Estación Chapadmalal. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cichocki Juan.
- 6) 2147-45-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 15 - P. 19; Domicilio: Calle 6 N° 4300 Barrio Marysol. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CABO CORRIENTES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 7) 2147-45-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 35-y - P. 1-d; Domicilio: Azopardo 4756. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MOLLO Beatriz Susana y MOLLO de ROPPEL Rosa Elena.
- 8) 2147-45-1-75/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P. 3-A; Domicilio: Azopardo 5272. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SOCIEDAD PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-45-1-281/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 235-a - P. 16-c - SubP. 2; Domicilio: Funes 2088. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: INDUSTRIAS ATLANTIC SOCIEDAD ANONIMA.
- 10) 2147-45-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 47-t - P. 2; Domicilio: ARANA Y GOIRI 4880. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CAGGIANO Augusto.
- 11) 2147-45-1-151/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 22 - Fr. I - P. 9 - SubP. 110; Domicilio: Tomas Steganini 447. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: RAÍCES COOPERATIVAS DE VIVIENDAS LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-28/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T – Ch. 1 - Mz. 1TT – Parc. 17 - Partida N° 40579

Ubicación: MALVINAS ARGENTINAS 1740 - JUNÍN

TITULAR: CISNEROS ALEJANDRA ISABEL

Beneficiario: PEREYRA SANDRA MABEL

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Laprida**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Laprida con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-56-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 63 - Mz. 63-b - P. 7; Domicilio: Saffores N° 1.353. Partido de Laprida. Titular de Dominio: VICENTE Y JOSE MIGUEL SPINA.

2) 2147-56-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 59 - P. 8-a; Domicilio: Santamarina N° 1.591. Partido de Laprida. Titular de Dominio: KESSLER ADAN.

3) 2147-56-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 18-a; Domicilio: H Irigoyen N° 850. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LERZO DE DIAZ MARIA ELENA.

4) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

5) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

6) 2147-56-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-c - P. 16 y 17; Partida: 3408-3409. Domicilio: Mariano J. Pereyra N° 2179. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ZORRILLA, Oscar Mario.

7) 2147-56-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 30; Partida: 4989. Domicilio: Santamarina N° 338. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: GOROSITO, Juan Florentino.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-a - P. 14; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: FERRARI, Israel; Eustaquio. Beneficiario: PAIS, Carlos Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-635/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 52A - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 707. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 10; Domicilio: PABLO NOGUES 1351. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 3) 2147-133-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 56b - P. 20; Domicilio: LAFINUR 2342. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-133-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 118 - P. 17; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 5105. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORRES CARLOS ANIBAL.
- 5) 2147-133-1-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83 - P. 1A; Domicilio: INDIA 4399. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTTLEIN MIGUEL ANGEL.
- 6) 2147-133-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 31; Domicilio: SAN MARTIN 1266. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - VEA MURGUIA NEMECIO.
- 7) 2147-133-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81A - P. 27; Domicilio: MORSE 1246. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-133-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 30A - P. 14; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 2238. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORSI LUIS.
- 9) 2147-133-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 12C - P. 26; Domicilio: ALBUERA 1178. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA.
- 10) 2147-133-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 24B - P. 16; Domicilio: PITAGORAS 1848. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANCINELLI DOMINGO.
- 11) 2147-133-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 109 - P. 4; Domicilio: PRESIDENTE QUINTANA 1239. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA - BALESTIERI FRANCISCO - FERRARI ROBERTO EUGENIO - CAMBIASO ADOLFO BARTOLOME EDUARDO.
- 12) 2147-133-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 1083. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL NMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA.
- 13) 2147-133-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118C - P. 1; Domicilio: SUDAMERICA 2696. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MIRANDA CARLOS WASHINGTON.
- 14) 2147-133-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 67 - P. 14; Domicilio: PORTELA 1652. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MIGUEL DECKER Y COMPAÑIA.
- 15) 2147-133-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 38 - P. 2; Domicilio: ARQUIMEDES 273. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 16) 2147-133-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 128 - P. 6; Domicilio: CANADA 1589. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-133-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45B - P. 1E; Domicilio: ASAMBLEA 3845. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REY PEDRO.
- 18) 2147-133-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 59A - P. 18; Domicilio: PORTELA 2244. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARIA CRISTINA ROSSI - ESTHER ELISA ROSSI - ALFREDO ALEJANDRO ROSSI - ALEJANDRINA RIZZI.
- 19) 2147-133-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 4B; Domicilio: NUEVA DELHI 4409. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BORRAJO ANTONIO - MANERA EDUARDO LUIS - MANERA NESTOR JULIO - MANERA ALBERTO RODOLFO - SEGATA RAUL SEGATA PIO.
- 20) 2147-133-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 20B - P. 4; Domicilio: LE CORBUSIER 1515. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-133-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 125 - P. 15; Domicilio: SAN MARTIN 1003. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERSICO AMNERIS ALCIRA - GANDARA RICARDO - MAITO GINO - PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE.
- 22) 2147-133-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: VILLA DE MAYO 3260. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GISMONDI LYDIA.
- 23) 2147-133-1-58-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 9; Domicilio: JOHN F KENNEDY 2601. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE CARLOS ROBAGNATTI.
- 24) 2147-133-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: PALPA 1089. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DIAZ MARCIAL.
- 25) 2147-133-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3C; Domicilio: EVA PERON 1015. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS ARTUSO - ANTONIO FERNANDEZ - ALFREDO JOSE MARTINEZ.
- 26) 2147-133-1-63-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 78 - P. 17; Domicilio: CARLOS PELLEGRINI 702.

- Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 27) 2147-133-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 95a - P. 13; Domicilio: DARDO ROCHA 1631. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGIA NEMESIO - ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - COLOMBO JORGE - QUEREILHAC EDUARDO - POGGI JOSE IGNACIO.
- 28) 2147-133-1-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 8 - P. 12; Domicilio: CONGRESALES 1348. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HABALACH BONORINO DE FURTS - ZAPIOLA MARIA ELENA.
- 29) 2147-133-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90D - P. 14B; Domicilio: MARIO BRAVO 1307. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEVOTO EDUARDO ANIBAL - DEVOTO FERNANDO JORGE.
- 30) 2147-133-1-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 55A - P. 22; Domicilio: PASCO 1950. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MACIEL ALEJANDRO.
- 31) 2147-133-1-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 81 - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 491. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONTRERAS JORGE SANTIAGO.
- 32) 2147-133-1-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 38 - P. 24; Domicilio: MARCELO FITTE 4824. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TADDEO NORBERTO ANGEL - ABADIE HAYDEE ALICIA.
- 33) 2147-133-1-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 86 - P. 25; Domicilio: GONZALEZ CARBALHO 752. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 34) 2147-133-1-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 75B - P. 11; Domicilio: FRANCISCO GILARDI 887. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROA BUICINE RAMON.
- 35) 2147-133-1-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Domicilio: JUAN DE HERRERA 3048. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASALE ANA MARIA - DI GIROLAMO ESTER NORMA - DI GIROLAMO VICTOR ANTONIO - DI GIROLAMO GABRIEL CARLOS.
- 36) 2147-133-1-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132D - P. 12; Domicilio: MARIO BRAVO 1075. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLANOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 37) 2147-133-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11 - P. 16; Domicilio: ARGERICH 2644. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ MARIA DOLORES - PEREZ MARIA OLGA - PEREZ JULIAN.
- 38) 2147-133-1-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: RONDEAU 197. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEMOS JUSTINO BALERIO - LEMOS TOMAS.
- 39) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38-c - P. 5; Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.
- 40) 2147-133-1-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 22; Domicilio: MARTIN FIERRO 42. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: ALFEREZ SOBRAL 3306. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA - SOJO Y SEIJO JORGE - SOJO Y SEIJO FERNANDO.
- 42) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: ALFEREZ SOBRAL 3308. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA - SOJO Y SEIJO JORGE - SOJO Y SEIJO FERNANDO.
- 43) 2147-133-1-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10 - P. 19; Domicilio: PEDRO UREÑA 603. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARDILES ROQUE ABEL.
- 44) 2147-133-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 123 - P. 5; Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 1165. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIAS CIPRIANO.
- 45) 2147-133-1-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 10; Domicilio: HUSARES 544. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: de ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 46) 2147-133-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 10; Domicilio: HUSARES 464. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: de ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 47) 2147-133-1-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 102B - P. 1; Domicilio: WRIGHT 1095. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 48) 2147-133-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: SAN IGNACIO 4205. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO - REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 49) 2147-133-1-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: JUAN DE HERRERA 2869. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 50) 2147-133-1-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 20; Domicilio: SULLIVAN 872. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 51) 2147-133-1-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 58B - P. 12; Domicilio: PERALTA RAMOS 1554. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 52) 2147-133-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 103 - P. 3; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA

2257. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 53) 2147-133-1-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 146A - P. 29; Domicilio: PABLO NOGUES 970. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CACERES CERPA DE NAVAS LIDIA NERIS.
- 54) 2147-133-1-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 81 - P. 16; Domicilio: ESTADOS UNIDOS 3120. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAMOS DE SCASSO CARMEN - SCASSO Y PORCARI MARIA TERESA - SCASSO Y PORCARI ZULEMA AMANDA - SCASSO Y PORCARI LUIS EMILIO - SCASSO Y PORCARI LUCIA - PORCARI ZULEMA EMILIA - SCASSO Y DEPRATI ADELA AIDA ANTONIETA - GONZALEZ Y MONTALBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
- 55) 2147-133-1-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 101 - P. 27; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 3180. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 56) 2147-133-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 103 - P. 15; Domicilio: CABILDO 1078. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BUSSO CLAUDIA TERESA BUSSO LIDIA MARIA DOLORES.
- 57) 2147-133-1-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 20 - P. 18; Domicilio: GUIRALDES 5306. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SWIERZENSKA LEJA - BAG Y SWIERZENSKA SUSANA - BAG Y SWIERZENSKA OSCAR RUBEN.
- 58) 2147-133-1-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 14 - P. 1-a - SubP. 5; Domicilio: MOSCONI 2594. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASILLO ROBERTO.
- 59) 2147-133-1-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 1 - P. 13; Domicilio: ROBERT KENNEDY 4071. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA EMRCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 60) 2147-133-1-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 10B - P. 4; Domicilio: JOSE MARTI 1845. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARANEGA FRANCISCO.
- 61) 2147-133-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: TRES ARROYOS 39. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 62) 2147-133-1-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: INGENIERO HUERGO 3457. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GONZALEZ DE ESCALANTE MARIA DEL PILAR RAMONA.
- 63) 2147-133-1-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 136 - P. 8; Domicilio: PABLO NOGUES 283. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 64) 2147-133-1-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 80 - P. 40D; Domicilio: DARDO ROCHA 3681. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VACCARO MARIO ANTONIO.
- 65) 2147-133-1-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 99 - P. 6D; Domicilio: RIOBAMBA 3289. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTIZ JOSE HECTOR.
- 66) 2147-133-1-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: MARIOTTI 1062. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOUREIRO BERNARDINO - DARRIBA MONTES DE LOUREIRO GONZALEZ BENITA - LOUREIRO GONZALEZ GENOVEVA.
- 67) 2147-133-1-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: ALMIRANTE BROWN 2615. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ HECTOR PASCUAL - RODRIGUEZ JOSE OSVALDO.
- 68) 2147-133-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 142 - P. 7; Domicilio: PUERTO RICO 1541. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 69) 2147-133-1-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: SAN IGNACIO 4205. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO - REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 70) 2147-133-1-3390/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: DELLEPIANE 1481. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GIANGIOBBE IGNACIO SALVADOR NATALIO.
- 71) 2147-133-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 41 - P. 1A; Domicilio: EVA PERON 4796. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSSI ALBERTO AGUSTIN.
- 72) 2147-133-1-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: PEDRO UREÑA 321. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRUCHART MARIA LUISA.
- 73) 2147-133-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18B - P. 7C; Domicilio: FRANCISCO SEGUI 2517. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 74) 2147-133-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 33 - P. 14; Domicilio: EVA PERON 1236. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HAKIM E ISAAC JOSE LUIS; HAKIM E ISAAC CARLOS ALBERTO; HAKIM E ISAAC JORGE DANIEL; ISAAC DE HAKIM SARA.
- 75) 2147-133-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 57 - P. 13; Domicilio: BAILEN 1525. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PRIETO ISSAC JOSE; PRIETO JORGE FRANCISCO; PRIETO MARIA ISABEL MAURICIA.
- 76) 2147-133-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 28 - P. 28; Domicilio: BIANCHETTI LUIS ENRIQUE. Localidad: BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA.
- 77) 2147-133-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 96 - P. 27; Domicilio: PRESIDENTE PERON 334. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL.

- 78) 2147-133-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 66C - P. 14; Domicilio: AMBROSETTI 626. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ISMAEL; GUDIÑO GLADYS RAMONA.
- 79) 2147-133-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 34B - P. 6; Domicilio: SAN PEDRO 1673. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 80) 2147-133-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 122 - P. 17; Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE; GALLACE ADUALDO CONSTANZO; BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN.
- 81) 2147-133-1-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 27E - P. 2; Domicilio: PITAGORAS 1187. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SISELLIA JOSE AGAPITO; GARCIA ALVARINA ANTON.
- 82) 2147-133-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 14A - P. 24; Domicilio: RAWSON 5682. Localidad: ALDOFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GROSSO EDUARDO ALEJANDRO; GOMEZ MANUEL FRANCISCO.
- 83) 2147-133-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 110 - P. 19; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 1627. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAFUENTE DE TOLEDO SILVIA.
- 84) 2147-133-1-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 116A - P. 24; Domicilio: BEAZLEY 2134. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EUGENIO OSVALDO RENATO; BOCCHIA FRANCISCO.
- 85) 2147-133-1-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 99B - P. 8; Domicilio: SENILLOSA FELIPE 2413. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑIA.
- 86) 2147-133-1-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 57 - P. 25; Domicilio: BARONI 520. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 87) 2147-133-1-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 186 - P. 20; Domicilio: AVENIDA OLIVOS 656. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA FINANCIERA.
- 88) 2147-133-1-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63A - P. 30; Domicilio: SUDAMERICA 2967. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 89) 2147-133-1-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 10; Domicilio: EVA PERON 4188. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BELGIONINE LAURA.
- 90) 2147-133-1-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 10; Domicilio: RIO DE LA PLATA 3593. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JORGE MARCELO LUSTIG.
- 91) 2147-133-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80B - P. 25; Domicilio: MARAÑÓN 2326. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE ENRIQUE PFLEGER - LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO - SANTIAGO CARLOS FASSI SARA - MARIA ANTONIETA ALLOCATI - HECTOR EDUARDO ALBERTO ALLOCATI - SUSANA CECILIA ALLOCATI - ROBERTO JULIO ALLOCATI.
- 92) 2147-133-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 13 - P. 23; Domicilio: 25 DE MAYO 1234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOPEZ MANUELA DEL CARMEN - LUJAN HERACLIA ROSA.
- 93) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 2925. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FELICIANO ORTMANN.
- 94) 2147-133-1-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 21A - P. 1; Domicilio: CHACABUCO 1083. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 95) 2147-133-1-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: CORONEL BOGADO 736. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.
- 96) 2147-133-1-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 15A - P. 18; Domicilio: BENITO LYNCH 1684. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 97) 2147-133-1-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 240 - P. 23; Domicilio: SAN MARTIN 4080. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 98) 2147-133-1-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: RENACIMIENTO 222. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALVATIERRA JOSE.
- 99) 2147-133-1-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 16 - P. 9; Domicilio: PERITO MORENO 1079. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALINAS SATURNINO.
- 100) 2147-133-1-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 21A; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 3660. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HORACIO RISSO.
- 101) 2147-133-1-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 106 - P. 13B; Domicilio: CHARCAS 170. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ICARDI PIENOVY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BALESTRIERI FRANCISCO - FERRARI ROBERTO EUGENIO - CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: Colombia 469. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NAVEIRO Daniel Dardo.
- 2) 2147-74-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Fr. 8 - Mz. 8U - P. 16; Domicilio: Toscanini 3521. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PAGANINI Jorge Oscar.
- 3) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21C - P. 6; Domicilio: Fco. Quiroga 1730. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZENONA Delia Josefa-Nelida-Roberto, Genoveva, Carlos y Edelmira Berasain Botau.
- 4) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: H. Irigoyen 2467. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INMOBILIARIA AURRASOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-74-1- 74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64D - P. 10; Domicilio: Hernandarias 2971. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y BARRIO TRUJUI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 6) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Atuel 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 7) 2147-74-1-356/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. -23 - P. 17; Domicilio: PUIG 1373. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
- 8) 2147-74-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: C. Vigil 1752. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique - COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA.
- 9) 2147-74-1- 78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 171 - P. 35; Domicilio: Victorica. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROMERO Y LOUREIRO Alba Maria y LOUREIRO de ROMEO Maria.
- 10) 2147-74-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 52 - P. 9; Domicilio: Vicente López 7552. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: UNASCHI Juan Carlos - MARINELLI Roberto Isidoro - WIGUTOW Gustavo Abel.
- 11) 2147-74-1-122/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P. 2; Domicilio: Marquez de Aguado N° 1274. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GOMEZ LOUMAGNE Juan Antonio.
- 12) 2147-74-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 23 - P. 9B; Domicilio: De La Torre N° 1201. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: QUINOS Patricio Heriberto Antonio.
- 13) 2147-74-1- 44 /2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 25 - P. 2A; Domicilio: Ceferino Namuncura. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA ARANGO Juan Jose y ARFENONE Maria Esther.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. W - Mz. 98 - P. 9; Domicilio: Tucumán 2480. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial E Industrial.
- 2) 2147-84-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. S - Mz. 74B - P. 10; Domicilio: Belgica 1240. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEANATTI Elsa Carmen.
- 3) 2147-84-1-3/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. Z - Mz. 23 - P. 6; Domicilio: Belice 3946. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-84-1-77/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. F - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Chile 610. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI y ANDINA María Inés - AGUSTONI y ANDINA María de las Mercedes - AGUSTONI y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI y ANDINA María Esther Justina Juana.
- 5) 2147-84-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. Y - Mz. 184 - P. 2; Domicilio: Rio De Janeiro 1176. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEL SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo.
- 6) 2147-84-1-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. M - Mz. 111 - P. 23; Domicilio: Ricardo Rojas 421. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-84-1-268/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. D - Mz. 59 - P. 18; Domicilio: Bergantín República 2068. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAENZ VALIENTE y BOSCH Anselmo Francisco.
- 8) 2147-84-1-423/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. M - Mz. 49 - P. 18; Domicilio: Los Paraísos 3010. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARTIGNONE de BANCALARI Nélica Rosa - BENVENUTO Jorge Isaac.
- 9) 2147-84-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Manuel L de Oliden 7675. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PICOTO Miguel Ignacio.

- 10) 2147-84-1-192/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 62 - P. 19; Domicilio: Los Olivos 1550. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEVERINI Rodolfo.
- 11) 2147-84-1-2798/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 27 - P. 18P; Domicilio: Rawson 1371. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALAVECINO Hilda Mercedes.
- 12) 2147-84-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 125 - P. 2M; Domicilio: Santiago del Estero 1265. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TROPIANO Felix.
- 13) 2147-84-1-196/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Catamarca 2155. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NAVARRO Carlos Lucio.
- 14) 2147-84-1-260/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 83 - P. 17; Domicilio: Roxlo 567. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RISOLIA Atilio Argentino.
- 15) 2147-84-1-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Carlos Calvo 2228. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOLERA Eduardo - ROBERTS Miguel Gregorio.
- 16) 2147-84-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 3 - P. 7 - SubP. 6; Domicilio: Chile 2345. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LABORATORIOS AGRO-VETERINARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 17) 2147-84-1-322/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. R - Mz. 21 - P. 19; Domicilio: Belliera 573. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CARUSO y D' ALICANDRO Angel - CARUSO y D' ALICANDRO Virginia Santa - ALICANDRO Lia.
- 18) 2147-84-1-310/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 80 - P. 13A; Domicilio: Azcuenaga 2882. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TURCONI Jorge Eduardo.
- 19) 2147-84-1-465/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 31 - P. 1; Domicilio: Rio Bermejo 1309. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LISERRA Y MONTESANO Fidel - MONTESANO FILOMENA.
- 20) 2147-84-1-137/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 71 - P. 20; Domicilio: Av. de Mayo 153. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GOMEZ LOPEZ Manuel.
- 21) 2147-84-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: México 1164. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTASEGNA Roberto Angel.
- 22) 2147-84-1-174/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 21 - P. 10; Domicilio: San Cayetano 1044. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DAYAN de BUCAHI Sofia.
- 23) 2147-84-1-182/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Cuba 416. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DE LUCA Jose Guerino.
- 24) 2147-84-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 1; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2077. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bertiche Silvano Alberto.
- 25) 2147-84-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Crucero General Belgrano 2155. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LORGE Jose Juan.
- 26) 2147-84-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 16 - P. 5; Domicilio: Bartolome Mitre 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BURDENIK Alberto - SANSONETTI Pascual.
- 27) 2147-84-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Fragata Hercules 2063. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CENA Héctor Domingo.
- 28) 2147-84-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 56 - P. 1; Domicilio: Belice 4590. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO Y MARTIN Antonia.
- 29) 2147-84-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 146 - P. 4; Domicilio: Buenos Aires 1735. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KLEIN Olga Regina - VIEGENER Olga Margarita - VIEGENER Francisco Enrique - VIEGENER Mariana - VIEGENER Isabel - VIEGENER Guillermo - VIEGENER Walter - VIEGENER Esteban.
- 30) 2147-84-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 47 - P. 13; Domicilio: Hernán Cortez 1043. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAENZ VALIENTE Y BOSCH Anselmo Francisco.
- 31) 2147-84-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Colombia 736. Partido de Pilar. Titular de Dominio: JIMENEZ Marta Elena.
- 32) 2147-84-1-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Chacabuco 1440. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FONTAN CHANTADA Benito.
- 33) 2147-84-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 104 - P. 2E; Domicilio: Santa Isabel 2218. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AMERIO Antonio Francisco.
- 34) 2147-84-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: 9 De Julio 1569. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.
- 35) 2147-84-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 68 - P. 4; Domicilio: Santa Fe 2084. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARAUJO Camilo.
- 36) 2147-84-1-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 57 - P. 1; Domicilio: Remedios De Escalada 780. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VIALE de MASSINI Laura.
- 37) 2147-84-1-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 79 - P. 8; Domicilio: Leguizamón 114. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRAEF Francisco - HEINECK Elma Cecilia.

Ariel Trovero, Director.

abr. 27 v. may. 2

## Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solis N° 2041. Localidad:

Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlanticos I.F.S.A.

2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro Nº 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlanticos I.F.S.A.

3) 2147-124-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: M. T. de Calcuta Nº 2412. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: NOLLMANN Mario Guillermo; BERNHARD de NOLLMANN, Patricia Isabel.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Rivadavia**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rivadavia con domicilio en calle General Rodríguez Nº 22, localidad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-401217.

1) 2147-89-1-5/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 31; Domicilio: Vilches Nº 472. Localidad: América. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: TORIBIO Y RODRÍGUEZ Rufo, Agustina, Manuel, Fausto, Nicasio y Valentín.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-100-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 193 - P. 17; Domicilio: Tubichamini Nº 256 ex 236 e/Sgto Cabral y Santoro. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Dimet Susana Encarnacion. Beneficiario: Calderon Milton Daniel y otra.

2) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida Nº 172 e/Las Heras y Guemes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanus de Anaya Maria Amelia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.

3) 2147-100-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230B - P. 5A y 5B; Domicilio: Cordoba 813 e/Baez y Arias. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DURANTE, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.

4) 2147-100-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 20; Domicilio: Mitre Nº 832 e/Lugones y Guiraldes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sierra Ubaldo Emilio. Beneficiario: Di Tano Jorge Mariano Alejandro y otra.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

1) 2147-57-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 131A - Mz. 131G - P. 22; Domicilio: El Parque 465 ex 491 e/Valparaiso y Guayaquil. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gutierrez Rodriguez Carmen. Beneficiario: Gonzalez Marcela Noemi.

2) 2147-57-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 311 - P. 24; Domicilio: Manuel de Falla 2151 e/9 de Julio y Jose C Paz. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Milberg y Wells Jemina Corina. Beneficiario: Grycuk Pedro Victor y Sra.

3) 2147-57-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 372 - P. 8; Domicilio: Ituzaingo 2319 ex 2323. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beani Marco. Beneficiario: Bettiga Mabel Margarita.

4) 2147-57-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119B - P. 11; Domicilio: Ombú 1428 ex 1420 e/Arata y Bs As. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fidalgo Modesto. Beneficiario: Benedetto

Ilda Margarita.

5) 2147-57-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 26; Domicilio: Irala 1116 ex 1212 e/Seguro y Martín Coronado. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PORTOMENE Jose Maria. Beneficiario: Navarro Juan Pedro.

6) 2147-57-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Martín Coronado 1655 ex 1625 e/Irala y Castiglioni. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cedron Ermelinda Maria. Beneficiario: Fernandez Marta Beatriz.

7) 2147-57-1-7839/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 208 - P. 3; Domicilio: Reybaud 945 e/Itzaingo y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tubio Vicente. Beneficiario: Concha Catalina del Jesus.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20-c - P. 1-a; Domicilio: Farrington n° 293. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: Rodolfo Justo SANTANDER.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de General San Martín, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Belgrano N° 4133, PB, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Bs. As., los días lunes, martes, jueves y viernes, en el horario de 13 a 18 hs.

1) 2147-117-1-01/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. X; Mz. 55; Pc. 24. Domicilio: Calle Avenida República N° 5221, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: ROBERTO, Nuncio Francisco.-

2) 2147-117-1-02/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 64B; Pc. 20. Domicilio: Calle Agustín Magaldi N° 2542, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: VEGA, Ovidio Angel.-

3) 2147-117-1-03/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 125; Pc. 6. Domicilio: Calle Primera Junta N° 10346, de la localidad de El Libertador, del partido de Tres de Febrero. Titulares de Dominio: MOISO, Jose y MOISO y FIORE, Angela Rosa.-

4) 2147-117-1-04/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 63; Pc. 11. Domicilio: Calle Luján N° 625, de la localidad de El Libertador, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CALLAO S. A. C. I. I. y A.-

5) 2147-117-1-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 98; Pc. 16. Domicilio: Calle Guatemala N° 9939, de la localidad de Loma Hermosa, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MONTANI, Nicolás Carmine.-

6) 2147-117-1-06/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 69B; Pc. 9. Domicilio: Calle Berlín N° 1843, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA S.A.-

7) 2147-117-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 52B; Pc. 5. Domicilio: Calle Benito Pérez Galdos N° 8552, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MARTINEZ, Clemente.-

8) 2147-117-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 11; Pc. 6. Domicilio: Calle San Ramon N° 629, de la localidad de Villa Bosch, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: ROCHA, Jorge Julio.-

9) 2147-117-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. W; Mz. 61; Pc. 1; Subp. 3. Domicilio: Calle Esteban Merlo N° 5488, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: GALLACE, Hector Federico.-

10) 2147-117-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. X; Mz. 67; Pc. 15. Domicilio: Calle Mateo Echegaray N° 5106, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA SRL.-

11) 2147-117-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. O; Mz. 15; Pc. 27. Domicilio: Calle Santiago Zanella N° 2726, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titulares de Dominio: BALDISSERI, Juan y ARIETI DE BALDISSERI, Maria.-

12) 2147-117-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 25; Pc. 4a. Domicilio: Calle Bonifacini N° 4276, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BARUCH, Jacobo.-

13) 2147-117-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; Mz. 19; Pc. 19; Subp. 3. Domicilio: calle Isaac Newton N° 1680, de la localidad de Santos Lugares, del Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BASCHELEM, Rebeca.-

14) 2147-117-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 1; Pc. 30. Domicilio: Florentino Ameghino N° 3441, de la localidad de Santos Lugares, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CARREÑO, Joaquín.-

- 15) 2147-047-2-5/2021- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz.42; Pc. 6. Domicilio: Formosa 4850, de la localidad de Villa Ballester, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: SISMANDINI, Filomena- AMORETTI, Arturo.-  
16) 2147-047-2-13/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz.41G; Pc. 13. Domicilio: Bidondo N° 1350 / 1551, de la localidad de José León Suarez, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: ROMERO MAIGONES, Ramon.-  
17) 2147-047-2-4/2021- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Mz.47; Pc. 24. Domicilio: Alfonsina Storni N° 590 / 3888, de la localidad de José León Suarez, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: GIL WENGESLAO.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Maestra Muñoz 1863. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 2) 2147-136-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 27a - P. 3b; Domicilio: Posta de Pardo 1231. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLA, Jose.
- 3) 2147-136-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 20; Domicilio: Emperanza 1294. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOVONE y SOMMARIVA, Dominga Elvira; BOVONE y SOMMARIVA, Delfina Elvira; BOVONE y SOMMARIVA, Matilde Felipa; BOVONE y SOMMARIVA, Elvira Carmen; BOVONE Y GONZALEZ, Matilde Irene; BOVONE Y GONZALEZ, Guillermo Esteban; BOVONE Y GONZALEZ, Margarita Irene; BOVONE, Dominga Elvira.
- 4) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: Peredo 2164. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OSILIO, Carlos Luis – YENSI, Yolanda Elida.
- 5) 2147-136-2-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 86 - P. 13; Domicilio: Perdomo 2249. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 39 - P. 11; Domicilio: Facundo 1785. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CEBILAN, Carlos Alberto.
- 7) 2147-136-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: Ascasubi 2423. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VEGA, Ramon Salvador y VEGA, Gabino Martin.
- 8) 2147-136-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 27 - P. 19; Domicilio: Segundo Sombra 1670. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PRONESTI, Roberto.
- 9) 2147-136-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: Perdomo 1868. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 10) 2147-136-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: Perdomo 1868. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 11) 2147-136-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 1 - SubP. 2; Domicilio: Monroe 906. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MEZA, Ambrosio y CESARINI, Fernanda.
- 12) 2147-136-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 114 - P. 6; Domicilio: Filipinas 1126. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DAPELO Y RAMIREZ, Emma Josefina; DAPELO Y RAMIREZ, María Angelica; DAPELO Y RAMIREZ, Julio Jorge; y RAMIREZ DE DAPELO, Damiana.
- 13) 2147-136-2-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 8; Domicilio: De las Boleadoras 2521. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEMAR, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 14) 2147-136-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Los Ranqueles 2447. Localidad: Barrio Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-136-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 122 - P. 6; Domicilio: 10 de Noviembre 2347. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELA, Hugo Ramon y MELA, Miguel Angel.
- 16) 2147-136-2-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 129 - P. 26; Domicilio: Francisco Moreno 967. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MITTELMAN, Jacobo y MITTELMAN, Alejandro.
- 17) 2147-136-2-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 85b - P. 15; Domicilio: De las Boleadoras 2180. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PORTA, Juan Carlos.
- 18) 2147-136-2-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 40 - P. 9; Domicilio: Lisandro de la Torre 2736. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 19) 2147-136-2-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 100 - P. 22; Domicilio: Sandino 2234. Localidad: 17 de Agosto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAVALLINI, Rodolfo Ruben.
- 20) 2147-136-2-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Del Lazo 4508. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CANO, Carlos Cesar y CANO, Ruben Cesar.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de José C. Paz, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111c - P. 12; Domicilio: Constancio Vigil 5730 (ex 5742). Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-132-2-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 191 - P. 21; Domicilio: Iglesias 1068 (ex 1054). Localidad: Villa Iglesia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BOLOGNESI, Adelmo; BOLOGNESI, Angel y BOLOGNESI, Angel (h).
- 3) 2147-132-2-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 144 - P. 15; Domicilio: Piñeiro 4786 (ex 4782). Localidad: San Luis. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FEBOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4) 2147-132-2-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 27f - P. 14; Domicilio: Gran Colombia 28. Localidad: Primavera. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PERAHIA, Aaron.
- 5) 2147-132-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Puerto Príncipe 2181 (ex 2203). Localidad: Parque Alvear III. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: KUCHKARYAN, Graciela Carmen.
- 6) 2147-132-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 8 - P. 8d y 8e; Domicilio: Constitución 3540/3560. Localidad: Infico. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: SILVEYRA, Efrain y SANTA CRUZ de SILVEYRA, Maria Susana.
- 7) 2147-132-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 176b - P. 12; Domicilio: General Pinto 3728. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: KINGS PARK ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-132-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 64 - P. 14a; Domicilio: Blanco Encalada 88- Barrio El Ombu. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ANOTONUCCIO, Concepcion.
- 9) 2147-132-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 35k - P. 6; Domicilio: La Niña 5809- Barrio Mirador de Altube. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: LOPEZ, Feliciano.
- 10) 2147-132-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: San Blas 3856- Barrio El Rincon. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: GULLO, Orlando Isidro.
- 11) 2147-132-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110e - P. 19; Domicilio: Constancio Vigil 5986. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ROMERO, Juan Carlos.
- 12) 2147-132-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 183B - P. 7; Domicilio: Agrelo 1328. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: REALES, Panta de Jesus.
- 13) 2147-132-2-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 133 - P. 17; Domicilio: Adolfo Alsina 2274. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MARIO BRANDAN, Delfor.
- 14) 2147-132-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 139b - P. 11; Domicilio: El Gaucho 2297. Localidad: La Providencia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MELIAN SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 15) 2147-132-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Maestro Angel D'Elia 3761 . Localidad: Antártida Argentina. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: COLOMBO, Geronimo y BALDI de COLOMBO, Rosa.
- 16) 2147-132-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 61 - P. 24; Domicilio: Capitán Martínez 537 (ex 585) . Localidad: Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CARBONARI de AMAT, Delia.
- 17) 2147-132-2-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 82 - P. 12; Domicilio: Centenario 3625. Localidad: Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO) DOMINIO FIDUCIARIO, artículo 2662 del C.C.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5****Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-32-5-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 105 - P. 15; Domicilio: 548 N° 1483 e/529 y 527. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: Muñoz Raimundo Leonardo y Otra.
- 2) 2147-32-5-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Yugoslavia N° 1175 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de

Ruvinsky Dora Alba. Beneficiario: Aranda Jose Mario.

3) 2147-32-5-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 19; Domicilio: Parrillo N° 2760 e/Contreras y Alem. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Derechinsky, Berta; Deresinsky, Maria. Beneficiario: Tapia Cristina.

4) 2147-32-5-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Intendente Bartolome Oliver 3375 e/ Arbey y Chimento. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana Maria; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Mendez Hector Hernan y Sra.

5) 2147-32-5-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Necochea N° 3769 e/Chubut y Caseros. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagno Vicente. Beneficiario: Medina Rodolfo.

6) 2147-32-5-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13B - P. 9; Domicilio: 432 El Aljibe N° 155 e/Blandengues y El Atalaya. Localidad: Gobernador Costa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scheinsohn Jose. Beneficiario: Alarcon Maria Alejandra.

7) 2147-32-5-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: 1006-Marañon N° 716 e/Juan B. Justo y Lisandro de la Torre. Localidad: Villa Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Zabala Jorge Alberto; Gonzalez de Zabala Elvira. Beneficiario: Garcia Claudia Veronica.

8) 2147-32-5-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 115 - P. 3; Domicilio: Mermoz N° 2959 e/Batalla de Ayacucho y Jorge Newbery. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Sanchez de Perez Maria Librada. Beneficiario: Gonzalez Ramon Otto.

9) 2147-32-5-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Pino Hachado N° 3010 e/Esmeralda y 962. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Lopez Ramon; Mendez Maria Luisa. Beneficiario: Medina Nemesio y Sra.

10) 2147-32-5-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 82 - P. 23; Domicilio: Iglesias N° 1634 e/ Darregueira y Azara. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kurka Nicolas. Beneficiario: Martinez Varela Margarita.

11) 2147-32-5-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 17 - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1758 e/Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Villar y Muñoz Maria Martina. Beneficiario: Maciel Bonifacio.

12) 2147-32-5-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza N° 1129 ex 1127 e/24-Finochietto y 22-Américas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena; Lizaso de Atucha Segunda Joaquina; Ortiz Grognet Diego. Beneficiario: Suarez Esther Azucena y Otra.

13) 2147-32-5-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: Intendente Ortiz Basualdo nro 3766 e/Brown y Serrano . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crisci Fiorino Jose. Beneficiario: Cornejo Maria Elena.

14) 2147-32-5-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 21; Domicilio: Santa Isabel nro 1759 e/Leon XIII y Monte Rey . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scarcella Alberto Jose. Beneficiario: Estrada Hector Enrique.

15) 2147-32-5-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 6 - P. 20; Domicilio: Camino General Belgrano N° 6152 ex 340 e/Las Americas y Cabra . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Paz Julian Leonor. Beneficiario: Carrubba Pedro.

16) 2147-32-5-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: 1423 nro 1733 e/1434 y 1436. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crivelati Roberto Oscar; Bernal, Norma Elsa; Islas de Castanheira, Ercilia Renee; Crivelati Rosendo Jose. Beneficiario: Gomez Vanesa Mariana y Otro.

17) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: Dean Funes nro 361 ex 359 e/Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardeldi de Fernandez Olga Azucena. Beneficiario: Palavecino Marcela Elisabet.

18) 2147-32-5-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 15 - P. 22 y 23; Domicilio: Noruega nro 1352 e/Madrid y La Haya. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Roed, sociedad en comandita por acciones. Beneficiario: Pires Jose Luis.

19) 2147-32-5-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 28B - P. 21; Domicilio: Ameghino N° 592 e/Avenida del Trabajo y 108. Localidad: Curupayti. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagneto de Freire Albina. Beneficiario: Aranzetti Lucas Agustin.

20) 2147-32-5-109/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 30 - P. 32; Domicilio: Pisani nro 1524 e/Sicilia y Polonia. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Jurisic Ruben Luis; Martinez Nora Noemi. Beneficiario: Borda Margarita Clara.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-6524/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 44 - P. 29; Domicilio: Alicante N° 1836. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moia Blas.

- 2) 2147-70-7- 9011/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 225 - P. 20; Domicilio: Finlay N° 1268. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria comercial e industrial sociedad anonima.
- 3) 2147-70-7-16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2-k - P. 5; Domicilio: Murgiondo N° 2009. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bernardo Jose.
- 4) 2147-70-7-117/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 190-b - P. 4; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria rutatres sociedad anónima inmobiliaria comercial industrial y financiera.
- 5) 2147-70-7-5104/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 14 - P. 4; Domicilio: Aviles Fierros N° 6965. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 6) 2147-70-7-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 77-a - P. 24; Domicilio: Cotagaita N° 3134. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beninca Mauricio.
- 7) 2147-70-7-262/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160-b - P. 30; Domicilio: Luis Viale N° 5230. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Olivera Casares Eduardo, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Solomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 8) 2147-70-7-213/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 96 - P. 3; Domicilio: Haiti N° 5269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Padua Inmobiliaria y comercial S.A y sociedad URB inmobiliaria y comercial S.A.
- 9) 2147-70-7-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 148 - P. 25; Domicilio: Cavia N° 912. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta sociedad en comandita por acciones.
- 10) 2147-70-7- 216/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 384 - P. 12; Domicilio: Alsina N° 175. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Takhtadjian Sourene y Takhtadjian Nobar.
- 11) 2147-70-7-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 29 - P. 1; Domicilio: Cespedes N° 4759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferre Ricardo Benito.
- 12) 2147-70-7-9017/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: San Matias N° 457. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida.
- 13) 2147-70-7-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 4-a; Domicilio: Cordero N° 1575. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gevaro Sociedad Anonima Inmobiliaria comercial industrial y agropecuaria.
- 14) 2147-70-7-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 652 - P. 4 - SubP. 1; Domicilio: Lino Lagos N° 1247. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Palermo Arnoldo Roberto.
- 15) 2147-70-7-394/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 121-B - P. 1; Domicilio: O. Andrade N° 4201. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tracet de Guerrieri Zulema.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123, P.4, Dto. 2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

- 1) 2147-70-7-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 156 - P. 20; Domicilio: La Gardenia 6868. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mocetti Luis Vicente.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-113/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 150 - P. 16; Domicilio: Parnaso N° 850. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GONZALEZ MAYORGA Irene.
- 2) 2147-70-8-116/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 6 - Mz. 6g - P. 21; Domicilio: Matorras N° 184. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PONTILLO Humberto y PONTILLO Andrés. Beneficiario: NUÑEZ Oscar Luis.
- 3) 2147-70-8-119/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 106 - P. 7; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 2175 . Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A.. Beneficiario: CLAROS MENDEZ Richard Augusto.
- 4) 2147-70-8-128/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 250 - P. 5A; Domicilio: Dominguez 1239. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VARGAS Silvano Antoliano y OJEDA de VARGAS María Demetria.

Beneficiario: FUSCO Claudia Sandra.

5) 2147-70-8-16/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 13 - P. 12; Domicilio: Manzanares, N° 8433. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARUSO Santiago Alfredo y CARUSO Maria Rosa. Beneficiario: FIGUEROA Rosa.

6) 2147-70-8-30/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Calle: Vicente Camargo N° 7429 . Localidad: V. Del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA. Beneficiario: TOLOZA Juan Carlos.

7) 2147-70-8-94/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 267 - P. 16; Domicilio: Jazmin N° 6555. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA de LENTINO Maria Raquel; BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: CABRAL Luis Alberto.

8) 2147-70-8-95/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 13 - P. 1; Domicilio: Garcia Merou N° 6009. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PINDAR Miguel. Beneficiario: SANDOVAL Adriana Alejandra.

9) 2147-70-8-156/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 3 - P. 2A - SubP. 219; Domicilio: Centenario S/N torre 13 5°D. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CUENCA Beatriz Elsa. Beneficiario: GARCIA José Francisco.

10) 2147-70-8-161/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 94 - P. 4; Domicilio: Bermejo, N° 2655. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AMOEDO Manuel Florentino; TISCORNIA de AMOEDO Elsa Maria; AMOEDO de MARTINEZ Nelly Elsa y TISCORNIA Néliida Julia. Beneficiario: ROSALES Juan Cruz.

11) 2147-70-8-192/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 125b - P. 8; Domicilio: Calle: Sequeira N° 4953. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.. Beneficiario: ARRIETA Sonia Lilian y ARRIETA Elina Beatriz.

12) 2147-70-8-268/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Coronel Aguirre N° 6275. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA. Beneficiario: GONZALEZ VAZQUEZ Hermelinda.

13) 2147-70-8-283/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 702 - P. 3a; Domicilio: Coronel Cardenas N° 1669. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ PAZOS Perfecto y MARTINEZ Florinda. Beneficiario: ALVAREZ Teresa Ana.

14) 2147-70-8-284/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 71 - P. 6; Domicilio: Sunchales N° 4173 . Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAZ NIEVES DEL CARMEN. Beneficiario: ARIZA AGUIRRE Cesar Julio.

15) 2147-70-8-285/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7f - P. 9b y 9c; Domicilio: Sanabria N° 7640. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: PEREZ Manuela Margarita.

16) 2147-70-8-286/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Ch. 3 - Mz. 3N - P. 3; Domicilio: Domingo Victorio de Achea N° 2736 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALONGE Vicente. Beneficiario: ARANDA Luis Antonio.

17) 2147-70-8-1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: ACOSTA N° 4969. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GAUNA Placida.

18) 2147-70-8-2/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 77 - P. 5; Domicilio: Basualdo N° 351. Localidad: Isidro Casanova HOY Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: VEGA Maria Cristina.

19) 2147-70-8-3/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 146 - P. 11; Domicilio: Zeppelin N° 6953. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIAÑO y ALLO Asuncion; RIAÑO Y ALLO Maria Elena; RIAÑO Jose Maria. Beneficiario: MORABITO Monica Rosa.

20) 2147-70-8-4/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 58 - P. 1; Domicilio: Monasterio N° 1090. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Pajaro y Batista Horacio Daniel. Beneficiario: MARTINEZ Gustavo Ricardo.

21) 2147-70-8-5/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 21a; Domicilio: Acassuso, N° 462. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GARBER BERENSTEIN y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: BRUNETTO Gloria Matilde.

22) 2147-70-8-6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 10 - Mz. 10c - P. 6; Domicilio: Cepeda N° 4957. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: ROJAS Jose Alberto.

23) 2147-70-8-7/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 21a - P. 4; Domicilio: Berna N° 59. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CIGARROA y GOYENECHÉ María, Francisca, Josefa, Elena, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista y Manuela Bethy. Beneficiario: CRUZ Honoria Remigla.

24) 2147-70-8-8/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 195 - P. 17; Domicilio: Jufre N° 1918. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URBS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: VISCONTI Néliida Vicenta, VISCONTI Orlando Manuel y VISCONTI Pablo Mauricio.

25) 2147-70-8-9/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 71 - P. 9b; Domicilio: Ezeiza N° 5775. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARCEBI de ALVAREZ Aurelia y Juan Bruneliere. Beneficiario: RAMOS BUSTILLOS Mario y APAZA APAZA Ines Techí.

26) 2147-70-8-10/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Maciel N° 222. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA. Beneficiario: AGÜERO CARRIGOZA Teresa de Jesus.

27) 2147-70-8-11/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 24; Domicilio: Billingham N° 636. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIAPINA Juan Carlos y ARIAS de VIAPINA Andrea. Beneficiario: BELTRAN Elisa Teresa.

28) 2147-70-8-12/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 17 - Mz. 17D - P. 9; Domicilio: Vilela N° 591. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOON Dae Am y MOON Soo Nam. Beneficiario:

FIGUEROA Marcela Janeth de los Angeles.

29) 2147-70-8-13/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 40 - Mz. 40B - P. 5c; Domicilio: Puerto Argentino N° 3768. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LODI Jose y TERZANO de LODI Julia. Beneficiario: SEVO Ivana Marcia.

30) 2147-70-8-16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 308 - P. 26; Domicilio: Lafayette N° 2438. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLOZA Raul Arturo.. Beneficiario: MEZA Miguela Ignacia.

31) 2147-70-8-18/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 108 - P. 25; Domicilio: José Hernandez N° 1134. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA.. Beneficiario: Acosta Irma Zulema.

32) 2147-70-8-19/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 192 - P. 10 y 11; Domicilio: Cespedes N° 4469/ Ibera N° 5801. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ TUBIO Hector y SUAREZ BEN de GONZALEZ Maria Pilar. Beneficiario: AGÜERO Ricardo Ernesto.

33) 2147-70-8-21/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 41b - P. 13; Domicilio: America N° 5569. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DELMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: GALVAN Marisa Claudia.

34) 2147-70-8-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 189 - P. 13; Domicilio: Estomba N° 2825. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARCEBI de ALVAREZ Aurelia y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: MALDONADO Mirta Noemi.

35) 2147-70-8-24/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: Madrid N° 3519. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA- CONSEJO FEDERADO- CAPITAL FEDERAL. Beneficiario: MERCADO Enrique Baltazar.

36) 2147-70-8-25/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 39 - P. 20g; Domicilio: Virgenes N° 2790. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: IBAÑEZ Tomas. Beneficiario: ROMANO Patricia del Valle.

37) 2147-70-8-27/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 44 - P. 1b; Domicilio: Mariano Acosta N° 5815. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VERON de FERREYRA Mercedes. Beneficiario: SAMANIEGO Ermelinda Perla.

38) 2147-70-8-29/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 12 - Mz. 12A - P. 22; Domicilio: BALBASTRO, N° 5146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GARCIA y RODRIGUEZ Emilia; GARCIA y RODRIGUEZ Josefa Julia; GARCIA y RODRIGUEZ Julian; GARCIA y RODRIGUEZ Esteban; GARCIA y GARCIA Antonio Parciano; GARCIA y RODRIGUEZ Miguel; GARCIA y RODRIGUEZ Manuela; GARCIA y MONTAÑES Sara; GARCIA y MONTAÑES Jorge Mar. Beneficiario: COCERES Estela Gladys.

39) 2147-70-8-51/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 96a - P. 25; Domicilio: Tinogasta N° 4556. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: JIMENEZ Reina Isabel.

40) 2147-70-8-63/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Zapiola N° 4261. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ERRANDONEA Oscar Osvaldo y ALONSO de MARQUINA Carmen Manuela. Beneficiario: GALEANO KUNCHER Norma Beatriz y SILVA CARRANZA Jorge Oscar.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAPA VIRULANA S.A.I.C. (CUIT 30- 50081143-5) con domicilio real en Avda Leandro N Alem N° 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 5 de agosto de 2022 en la calle Otto Krause y Colectora Panamericana del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3782; Que por dicha acta se imputó a la empresa Mapa Virulana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, CUIT 30- 50081143-5, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio AC720LP, realizaba un servicio desde Garín en el partido de Escobar, con destino final a General Pacheco en el partido de Tigre, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Mapa Virulana Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT 30- 50081143-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-475-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30- 68367053-3) con domicilio real en Tucumán N° 1250 de Yuto, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2021-259-GDEBA-DPTFMYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLORES ADRIAN (DNI N° 24.829.695) con domicilio real en Avda Alem N° 3264 Manzana 1 casa 7 de la Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 3 km 714 del partido de Villarino el día 24 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2939; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MKL 033 realizaba un servicio con inicio en la localidad de Médanos a Bahía Blanca, adjuntando copia de la Habilitación de la Municipalidad de Villarino N° 03287 como elemento probatorio; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo aduciendo que está tramitando la habilitación provincial y cuenta con habilitación realizada en el Municipio de Villarino, y que dado la tardanza del envío del trámite y la situación económica que atraviesa el país y al ser su único medio de sustento se vio obligado a utilizar la habilitación municipal solamente hasta que concluya el trámite provincial, estando en conocimiento que se encuentra en falta, desea tener todos los papeles en regla ya que es su única fuente de ingresos y la de su familia, adjuntando copia de la Habilitación A N° 3-013- como elemento probatorio; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si el imputado inició el trámite para la habilitación de su vehículo Dominio MKL 033 como alega en el descargo, comunicando que según los registros de esa Dirección, la unidad de Dominio MKL033 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte ni se encuentra trámite para la habilitación de la misma; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado en el considerando que antecede, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente

a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCIA CRISTIAN (CUIT 20-30778399-2) con domicilio real en Bochini N° 924 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 19 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el se labró el Acta de Comprobación N° 3792; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GMR 968 interno 41, realizaba un servicio desde la localidad de Avellaneda con destino final La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-12-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Avda Cabildo N° 2040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado por los agentes de la Subsecretaría de Transporte, con fecha 20 de julio de 2022, en calle

Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas, en cuya oportunidad se labró el Acta de Comprobación N° 3040; Que por dicha acta se imputó por realizar un tráfico no autorizado a la empresa New Travel S.R.L. CUIT 30.710531257, ...Se constata el paso de la unidad perteneciente a New Travel S.R.L., dominio AB921VZ, interno 112, CUIT 30710531257. Realizando un servicio con origen Pilar y destino final Parque Industrial Malvinas Argentinas, transportando 4 pasajeros. con habilitación nacional 13741 por tal motivo se imputa bajo el artículo 212 por realizar un tráfico no autorizado, la unidad no realiza ascenso ni descenso de pasajeros en C.A.B.A.....", Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa New Travel S.R.L., (CUIT 30-71053125-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-503-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en el calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2767; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia de C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199, realizaba un servicio desde Pilar hacia la localidad de Malvinas Argentinas, transportando ocho (8) pasajeros, en hoja complementaria 1 se adjuntan los datos de todo el pasaje en tránsito; Que el socio gerente de la empresa en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio salía de la CABA y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta libre, que todos los pasajeros subieron en la CABA, y que habiéndolo expuesto al funcionario actuante en el momento de la comprobación igualmente labró el acta, siendo la segunda oportunidad en la que es observado el vehículo y esta vez es retenido, argumentando que no se dieron explicaciones, lo que genera un grave perjuicio económico y laboral, reafirmando que los pasajeros suben en capital por lo que no se estaría realizando un servicio provincial, teniendo el chofer las licencias de conducir de la C.N.R.T. y Municipal al día y lo correspondiente al servicio según las exigencias nacionales, por lo que solicita se dejen sin efecto las infracciones ya que la empresa no prestaría servicios en el ámbito provincial utilizando solamente lo que abarca la habilitación nacional, solicitando la nulidad de la infracción, y adjuntaría documentación a fines de la verificación de sus dichos, a saber: Habilitación de la C.N.R.T. de oferta libre de la empresa, Habilitación del vehículo AA040DL, Acta N° 3193 de la Pcia. De Buenos Aires, Contrato Social Pericoli Viajes S.R.L., y Linti y Registro Municipal del chofer Germán Alejandro López; Que atento al descargo se solicitó a la Mesa de Entradas que de haberse presentado, se adjunte la documentación aludida, la que no obra junto al descargo, adjuntando captura de pantalla y nuevamente el descargo sin la documentación mencionada por la infractora, al no encontrarse en dicha repartición; Que analizada la defensa interpuesta, y no habiéndose aportado documentos que permitan concluir fehacientemente que el servicio había partido de CABA y comprendía en su itinerario Tigre y Malvinas Argentinas, todo ello en virtud de la habilitación nacional que manifiesta detentar; se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando en esta instancia el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que

la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (licencia C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-462-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Hector Camarotti**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FABRI TOURS S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) con domicilio real en Avda Directorio N° 121 Piso 4 depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 31 de julio de 2022 en la peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3803; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OVI 491 interno 32, realizaba un tráfico entre La Plata y La Matanza, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-477-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en jurisdicción provincial, en la localidad de Malvinas Argentinas en calle Venezuela N° 3880 del partido de Malvinas Argentinas, el día 19 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3193; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199 realizaba un tráfico entre Tigre y Escobar, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el socio gerente de la empresa presenta un descargo alegando que el servicio salía de la C.A.B.A. y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta

libre por la que se puede trasladar pasajeros desde la C.A.B.A. hacia la provincia de Buenos Aires, afirmando que la totalidad del pasaje subió en C.A.B.A., y que esto fue expuesto al funcionario actuante e igualmente labró el Acta de Comprobación por realizar un servicio desde Tigre a Escobar, aduce que el servicio se realizaba con Habilitación Nacional ya que la empresa no prestaba servicios en Provincia y no sube pasajeros en paradas intermedias, y el chofer tenía las licencias de conducir al día y portaba la documentación obligatoria de la C.N.R.T. que es el organismo de contralor de este tipo de traslados y con oferta libre hasta cien (100) km dentro del AMBA, por lo que solicita dejar sin efecto las actuaciones ya que la empresa no acostumbra prestar servicios sin el permiso correspondiente y solo los que abarcan dicha habilitación, y que por lo argüido y por haber realizado un servicio habilitado entre la C.A.B.A. y el Parque Industrial Garín solicita la nulidad de los actuados; Que finalmente manifiesta que aporta documental: Habilitación de CNRT de oferta libre, Habilitación de la unidad, contrato social Pericoli Viajes S.R.L. y Linti y registro municipal del conductor, del que ofrece testimonial; no obrando en las actuaciones la documentación que se aduce, considerándose por lo demás ineficiente la testimonial ofrecida; Que analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir lo constatado por los agentes actuantes, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-471-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO JAVIER FRANCISCO S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) con domicilio real en Circunvalación 12 esquina 21 s/n, Punta Indio, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2022 en la Ruta 36 km 111,500 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3134; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUO 649, realizaba un servicio con inicio en Verónica a Monte, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69932; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-28-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPROTE QUICO S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) con domicilio real en Alberto Botta Nº 1052 de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2774; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB432EC interno 6, realizaba un servicio con inicio en Campana hacia La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. Nº 70103; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2023-29-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascón Nº 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CFE584 realizaba un servicio desde la localidad de Gral. Rodríguez hasta La Matanza, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la

notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-486-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Rivadavia N° 5496 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en Ruta 2 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, el día 14 de abril de 2022, en el que se labraron las Actas de Comprobación N° 3186 y 3629; Que por dichas actas, se imputó a la empresa AGA TOUR S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB 845PQ interno 37, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata, transportando veinticuatro (24) pasajeros, y con el vehículo Dominio AB628XX interno 22 realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata; Que de manera extemporánea se presenta un descargo por quien manifiesta ser apoderada de la empresa; citando el principio de legalidad, debido proceso, oficialidad, informalismo, non bis in ídem, in dubio pro imputado, igualdad, principio de la ley más benigna, proporcionalidad, principio de inocencia entre otros, como demostración de la cercanía entre el derecho administrativo y el derecho penal, haciendo un minucioso desarrollo explicativo de dichos institutos, para concluir atacando de nulidad el acta por vicios graves, por lo que considera como omisión de satisfacer trámites o procedimientos sustanciales previos; Que de la extensa exposición de citas doctrinarias, puede inferirse que se agravia por considerar que la declaración escrita no ha sido fundada o fundamentada, aun cuando no expresa concretamente cuáles son los puntos que acreditarían dicho entendimiento; Que finalmente niega los cargos, hechos y circunstancias del acta 3186/2022, sosteniendo que se trataba en la oportunidad de un viaje de turismo nacional, con programación turística conforme surge de la Lista de Pasajeros DUT 11571-585905, de donde surge el traslado de los pasajeros con contrato del servicio con hotelería incluida hacia la ciudad de Mar del Plata; Que en el descargo alega que el acta labrada carece de valor probatorio por adolecer de vicios formales que le restan la virtualidad probatoria y que se sustentan en hechos y antecedentes a su parecer nulos, "...carentes de virtualidad jurídica y manifiestamente improcedentes"... para sustentar sospecha alguna sobre la imputada, por lo que no existiría elemento probatorio alguno que permitiera colegir la existencia de una infracción a las normas que regulan el transporte de pasajeros sometido a la jurisdicción provincial, adjuntando copias de un ticket N° 00004998, DUT declarado N° 11571-585898 y listado de pasajeros a manera de elementos probatorios; Que asimismo agrega que el servicio partió desde C.A.B.A. y que el inspector actuante no solicitó la exhibición del contrato de circuito cerrado, ni la taquilla del ómnibus, no controló el pasaje ni la lista DUT, sosteniendo que no existen en autos elementos probatorios suficientes, adoleciendo el acta de vicios formales; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito lo hace como abogada, no encontrándose acreditado con la documentación acompañada, el carácter de apoderada con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba, se adjunta escaneado un escrito que se titula Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros carente de firmas, el que no contiene origen y destino del viaje, y por último un comprobante en el que figura Terminal de Mar del Plata; Que atento lo expuesto, no se observan en el caso elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar las faltas comprobadas, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por las infracciones configuradas en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-383-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de agosto de 2022 en Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3713; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA112NY interno 05, realizaba un servicio con tráfico entre Avellaneda y La Plata, transportando nueve (9) pasajeros, posee Habilidadación C.N.R.T. N° 10120; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-487-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DALESANDRO JULIO (DNI N° 16.902.062) con domicilio real en San Juan N° 1602 de Rafael Calzada, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 16 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3036; Que por dicha acta se imputó al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRN 434 interno 1129 realizaba un servicio con inicio en Monte Grande y destino final Tandil, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa

Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-507-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Churrurarin N° 748 de Rivas, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 17 de agosto de 2022 en la Terminal de Ómnibus de Olavarría del partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LAT 858, realizaba un servicio con inicio en Olavarría realizando asenso de descenso de pasajeros hasta la localidad de Azul, se adjuntan los boletos N° SUV-29339337-0, SUV-29339338-0, SUV-29339335-0, SUV-29339333-0 y SUV-29339339-0 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-511-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor DIEGO DAMIÁN IAPICHINO, DNI N° 24.960.354, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-495-GDEBA-IPLYCMJGM: "VISTO el EX-2022-17775097-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, caratulado "Solicitud de Junta Médica Oficial para el agente Diego Damian Iapichino (Legajo 60.110)", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la digitalización en orden 3 del expediente administrativo N° 2319-33910/2017 mediante el cual tramita la solicitud de una junta médica oficial para el agente Diego Damián Iapichino (Leg. 60.110) desde el día 10/03/17; Que en orden 4 obra copia de la Resolución N° 1391/16 dictada con fecha 8 de agosto de 2016 por el señor Presidente del Instituto, mediante la cual se declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente y le aplica la sanción de Cesantía por sus inasistencias injustificadas, por violación de lo establecido en el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 25.164; Que en orden 5 obra el DECRE-2022-631-GDEBA-GPBA de fecha 5 de junio de 2022 que ratifica la Resolución dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos el cual es reservado y en orden 52 se acompaña una copia del mismo; Que en orden 6 se procedió a notificarlo fehacientemente de ambos actos administrativos mediante carta documento N° CD187919260AR; Que en orden 8 obran todos los recibos de haberes percibidos por el agente Iapichino entre marzo de 2017 y junio de 2018; Que en orden 11 el Departamento Personal del Casino de Tigre indica que por las inasistencias que fueron injustificadas, el agente continuó percibiendo sus haberes y los mismos totalizan Pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 34/100 (\$690.768,34.-) de acuerdo a la liquidación de orden 10; Que en orden 26 el Departamento Legales del Casino Central indica que corresponde efectuar el cálculo de intereses devengados hasta junio de 2018 cuando el agente dejó de

percibir los haberes; Que en orden 30 el Departamento Contabilidad efectúa el cálculo de intereses, indicando que totalizan Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-) al cual se le suma el capital; Que en el orden 34 interviene nuevamente el Departamento Legales del Casino Central, acompañando un proyecto de Resolución tendiente a recuperar los haberes percibidos incorrectamente por el ex agente lapichino mediante el cargo deudor, el que luego de su notificación permite el depósito de las sumas y en caso de resultado negativo se recupera mediante un título ejecutivo; Que en orden 58 Asesoría General de Gobierno advierte que "...el señor lapichino ha percibido indebidamente sus haberes desde el marzo del año 2017 a junio del año 2018, toda vez que fue declarado cesante oportunamente, por lo cual el cargo deudor que se le ha formulado, resulta viable y legítimamente exigible", por lo cual concluye que "... puede el Presidente dictar la resolución que disponga la formulación del cargo deudor al ex agente lapichino"; Que en orden 72 Contaduría General de la Provincia considera "... que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del pertinente acto administrativo. La liquidación practicada deberá ser objeto de control por parte de la Delegación Fiscal de este Organismo. Con su resultado, las presentes deberán retornar a la Dirección de Sumarios de este Organismo para su evaluación en los términos del art. 104 inc. p) de la Ley N° 13.767"; Que en su vista de orden 79 Fiscalía de Estado indica que "...corresponde dictar el pertinente acto administrativo que: 1) Formule el cargo deudor respectivo por los haberes abonados indebidamente con más sus intereses; 2) Intime al citado, para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago el monto adeudado. 3) encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que el mismo no abone el importe referido"; Que han tomado debida intervención Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, Dirección Jurídica Legal y Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Formular un Cargo Deudor al señor Diego Damián lapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, por un monto total de pesos seiscientos noventa mil setecientos sesenta y ocho con 34/100 (\$690.768,34.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2017 y junio de 2018, con más la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil setecientos treinta y dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-), en concepto de intereses generados durante dicho período. Artículo 2°. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de generar un Título Ejecutivo, para el caso en que siendo debidamente intimado el señor Diego Damián lapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, no deposite y dé en pago dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2017 y junio de 2018 con más los intereses, por un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil quinientos con 91/100 (\$1.831.500,91.-). Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Fiscal de Estado y al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

**Omar Galdurralde**, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10284326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RODOLFO HORACIO - LIZAMA VERÓNICA VANESA CONVIVIENTE EN CONCURRENCIA CON FERREYRA FEDERICA HIJA MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10599471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIELA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10382765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - TONARELLI MIRTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23387077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS PATRICIA BEATRIZ - TOSCANO JULIO MARTIN (CONCUBINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32504390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSALES ISIDRO RUBEN - ETCHEHANDY MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

presentación.

La Plata, 18 de abril de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

abr. 28 v. may. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1231/23 con fecha 24 de abril del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en la Ejecución de Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales, presentado por la firma Construyendo M2 S.A. (CUIT N° 33-71699481-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2023 inclusive, ingresando a la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso Municipio sección Participación Ciudadana - Proyecto: Ejecución de viviendas multifamiliares y locales comerciales - Presentado por la Firma Construyendo M2 S.A. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario

abr. 28 v. may. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - dirección - Barrio - LOCALIDAD - PROPIETARIO.

1- 2147-098-1-1/2023 - IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N° 1040, Barrio las Viñas, San Nicolás - PASSAGLIA Ismael Santiago.

2- 2147-098-1-4/2023 - I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N° 218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubaldina

3- 2147-098-1-5/2023 - I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.

4- 2147-098-1-6/2023 - I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N° 717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.

5- 2147-098-1-8/2023 - XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N° 1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.

6- 2147-098-1-9/2023 - XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martín, San Nicolás. ROMANO Juan.

7- 2147-098-1-10/2023 - XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martín, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.

8- 2147-098-1-11/2023 - IX, N, Mz 36, Pc 7. Argentina N° 1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José

8- 2147-098-1-12/2023 - IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N° 1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo

10- 2147-098-1-13/2023 - I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N° 1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

11- 2147-098-1-14/2023 - IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N° 4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

12- 2147-098-1-15/2023 - XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N° 1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.

13- 2147-098-1-16/2023 - XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N° 1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.

14- 2147-098-1-17/2023 - XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N° 181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.

15- 2147-098-1-18/2023 - XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N° 217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda

16- 2147-098-1-21/2023 - IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

abr. 28 v. may. 3

**AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días la Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en la parcela próxima a la localidad de Camet Norte, partido de Mar Chiquita, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Parcela 48s, y la titularidad de dominio se encuentran inscrita a nombre de la firma ORGANIZACIÓN TIPANTÚ S.A.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día viernes 5 de mayo del año 2023 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se pone de manifiesto que, acorde a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará testimonio de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2023-00101134-GDEBA-DPGHADA.

**Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

2º v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa hace saber que en cumplimiento del Decreto N° 281/2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 7434 EXPEDIENTES todos con más de 10 años de archivo. El listado podrá consultarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad y/o en la página oficial de la Municipalidad de La Costa <https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/16de762c3b3c797e30ef7fd57b05353b.pdf>

Se otorgar el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, en el expediente 4122-000565-2023. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión. Mar del Tuyú, 24 de abril del 2023.

**Sebastián F. Leal**, Director

may. 2 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 838 de fecha 16 de febrero de 2023, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. Lilita Noemí Guzman, DNI 28.607.806, sobre el inmueble ubicado en la calle 13 bis N° 2719 de la localidad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario de Legal y Técnica.

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2023. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procedase, a partir del 1º de mayo de 2023, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección General de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs.

**Diego S. Di Stefano**, Secretario.

may. 2 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II Sección B, Chacra 149, Manzana 1, Parcela 5, partida 33371.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 2 v. may. 4

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---